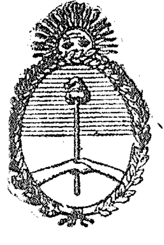


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 8 de mayo de 1972

NUMERO

22.417

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Constructora Quintana

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA Sociedad "Constructora Quintana S. A. C. I. F.". — Número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Elías Grande, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos doce, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Manuel Balzú número cinco mil trescientos treinta y siete, Munro, Partido de Vicente López; jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: de paso aquí; doña María Isolina de Gastón, argentina, nacida el quince de junio de mil novecientos ocho, viuda, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones diez y seis mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos sesenta, Malaver, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y de paso aquí; doña María Elena Gastón de Dwirnyk, argentina, nacida el quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos sesenta, Malaver, jurisdicción de la prov. de Buenos Aires; y de paso aquí; don Agustín Rodolfo o Rodolfo Agustín Molinari, argentino, casado, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos diez mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cabildo número mil trescientos cincuenta, piso once, departamento "B", de esta Capital; don Raúl Alberto Rodríguez, argentino, soltero, nacido el quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos cincuenta, planta baja, departamento "D", de esta Capital; don Roberto Osvaldo Rodríguez, argentino, soltero, nacido el seis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Larrea Nº tres mil doscientos cuarenta y cinco, Lomas de Mirador, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; de paso aquí; don José María Colace, argentino, soltero, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Oliden número mil cuatrocientos veintiuno, de esta Capital; don Alberto César Guerrina, argentino, casado, nacido el diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Juan B. Kiernan número ciento noventa y dos, Villa Tesei, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; de paso aquí; doña Nélida Elena Almuiña, argentina, soltera, nacida el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Larrazábal número mil cuatrocientos noventa y ocho, de esta Capital; y don Luis Grande, argentino, soltero, nacido el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en Manuel Belzú número cinco mil trescientos treinta y siete, Munro, partido de Vicente López; jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; y de paso aquí; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han constituido una entidad denominada "Constructora Quintana Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" según así resulta del Acta de Constitución formalizada el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la que copiada textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Grande, Elías; Gastón, María Isolina de; Dwirnyk, María Elena Gastón de; Molinari, Agustín Rodolfo; Almuiña, Nélida Elena; Rodríguez Raúl Alberto; Rodríguez, Roberto Osvaldo; Colace, José María; Guerrina, Alberto César; Grande, Luis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Constructora Quintana Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera'; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: En general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgicos, plástica, maderera, textil, electrónica y afines. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, construcción, remodelación, arrendamiento, subarrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Podrá asimismo, dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y locación de comercios de copropiedad. Financiera: Operaciones en general, mediante aportes de capital a particulares, o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos por acción; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador clase 'A', de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Elías Grande — 8.000 — A — 5 votos — 800. María I. de Gastón — 3.000 — A — 5 votos — 300. — María Elena Gastón — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Agustín R. Molinari — 500 — A — 5 votos — 50. — Nélida E. Almuiña — 300 — A — 5 votos — 30. — Raúl A. Rodríguez — 500 — A — 5 votos — 50. — Roberto O. Rodríguez — 600 — A — 5 votos — 60. — José María Colace — 400 — A — 5 votos — 40. — Alberto C. Guerrina — 500 — A — 5 votos — 50. — Luis Grande — 4.200 — A — 5 votos — 420. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elías Grande; Vicepresidente a María Isolina de Gastón; Vocales a María Elena Gastón. Suplentes a...; Síndico titular a Luis Grande; y Síndico suplente a Raúl Alberto Rodríguez Vicente. — Cuarto: Autorizar al señor Raúl Alberto Rodríguez y/o Nélida Elena Almuiña a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elías Grande. — María I. de Gastón. — María Elena de Dwirnyk. — R. A. Molinari. — N. E. Almuiña. — R. A. Rodríguez Vicente. — Roberto Rodríguez. — J María Colace — A. C. Guerrina. — Luis Grande. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Notarial Nº 527 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de sus titulares Sres. Elías Grande, María Isolina de Gastón, María Elena Gastón de Dwirnyk, Rodolfo Agustín Molinari, Raúl Alberto Rodríguez, Roberto Osvaldo Rodríguez, José María Colace, Alberto César Guerrina, Nélida Elena Almuiña, Luis Grande, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., 4 de noviembre de 1971. — Hay una firma. Hay un sello, dice: Eduardo R. Saubidet - Escribano. Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos del caso por intermedio de las personas autorizadas en el Acta transcripta iniciaron por expediente número cuarenta y dos mil ochocientos veintisiete-A, del año mil novecientos setenta y uno, las pertinentes actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que seguidos los trámites de estilo, a fojas doce del mencionado expediente se dictó la resolución que textualmente copiada dice así: Iniciado el: 9|12|1971. — Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.827; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Quintana Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en Formulario Especial I.G.P.J.", el 4 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Hay un sello, dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6392. Es también conforme con su original, doy fe. — En consecuencia estando aprobados los Estatutos y autorizada la sociedad a funcionar como anónima, los comparecientes solicitan la transcripción de los mismos, que obran de fojas tres a cinco vuelta del mencionado expediente que dice así: "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Constructora Quintana Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del

..REO
..ENTINO
..ral "B"
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908


19720508

país. 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: Comerciales: En general, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, relacionados con la industria de la construcción, metalúrgicos, plástica, maderera, textil, electrónica y afines. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, construcción, remodelación, arrendamiento, subarrendamiento y administración de toda clase de bienes, inmuebles urbanos o rurales de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y locación de Consorcios de copropiedad. Financiera: Operaciones en general, mediante aportes de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. —

Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes; incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. —

Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. —

Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. el ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Elías Grande — María I. de Gastón — María Elena de Dwirnyk — R. A. Molinari — N. E. Almuiña — R. A. Rodríguez Vicente — Roberto Rodríguez — J. María Colace — A. C. Guerrina — Luis Grande — Certifico: En mi carácter de escribano público, adscripto al Registro Notarial Nº 527, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de sus titulares señores: Elías Grande, María Isolina de Gastón, María Elena Gastón de Dwirnyk, Rodolfo Agustín Molinari, Raúl Alberto Rodríguez, Roberto Osvaldo Rodríguez, José María Colace, Alberto César Guerrina, Nélida Elena Almuiña, Luis Grande, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., 4 de noviembre de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello dice: Eduardo R. Saubidet, escribano". — Es igualmente copia fiel de sus originales que obran en las fojas citadas del referido expediente, que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes manifiestan que como consecuencia del presente otorgamiento declaran definitivamente constituida la entidad denominada "Constructora Quintana Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera" solicitándo de mí el autorizante que de la presente se saque copia para su debida anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales, dejándose constancia que en la planilla mensual se abonará como impuesto fiscal la suma de seiscientos pesos Ley 18.188, sobre el capital autorizado de cien mil pesos de igual moneda. — Leída que les fue, a los comparecientes ratificaron su contenido, y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Elías Grande — María I. de Gastón — María Elena de Dwirnyk — A. R. Molinari — Rodríguez Vicente — Roberto Rodríguez — José Marí Colace — A. C. Guerrina — N. E. Almuiña — Luis Grande. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Saubidet. — E|L.: "Agustín Rodolfo o, Rodríguez Raúl Alberto, María Isolina de Gastón, Vocales a": Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 513.— e.8|5 Nº 24.158 v.8|5|72

Rodín

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Doscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece la señorita: doña Velia Haydée Cabarrou, quien manifiesta ser soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Franklin número mil trescientos diez, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de doña Velia Magdalena Corti de Cabarrou, viuda; doña Elsa Magdalena Cabarrou de Gutiérrez, casada; don Pablo Víctor Solari, casado; don Antonio Escalada, casado; don Carlos Amoretti, casado; don Ricardo Adolfo Pereira Arandia, casado; doña Mirta Silvia Peralta de Botindari, casada; don Héctor Ricardo Masetto, soltero; doña María Teresa Angela Casteigts de Solari, casada; y don Carlos Joaquín Gutiérrez, casado, domiciliados en Franklin 1310, Capital, ejercitando el poder que le fue conferido el siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio cinco mil quinientos cincuenta y cuatro, del presente Registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista, asegurándome la compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna, encontrándose en toda su fuerza y vigor, y en el carácter invocado dice: Que por acto privado de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, la dicente, en unión con sus poderdantes dejaron constituida, provisoriamente, la sociedad "Rodín, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número cero setecientos treinta y dos, dictada con fecha diecisiete de marzo del año en curso, en el expediente número cuarenta y tres mil cincuenta y seis. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, me hace entrega del citado expediente número cuarenta y tres mil cincuenta y seis del que, a continuación, transcribo por su orden, el acta de constitución, los estatutos que han de regir la sociedad y la resolución autorizándola a funcionar como anónima: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Velia Haydée Cabarrou, Velia Magdalena Corti de Cabarrou, Elsa Magdalena Cabarrou de Gutiérrez, Pablo Víctor Solari, María Teresa Angela Casteigts de Solari, Antonio Escalada, Carlos Amoretti, Ricardo Adolfo Pereira Arandia, Mirta Silvia Pera ta de Botindari, Héctor Ricardo Masetti y Car os Joaquín Gutiérrez, este último representado por doña Elsa Magdalena Cabarrou de Gutiérrez, a mérito del poder general del 11 de diciembre de 1970, ante el escribano de San Antonio de Padua don Oscar M. F. González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RODIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas, productos y mercaderías en general. — II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — III) Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y aquellas para cuya realización se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares muyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Velia Haydée Cabarrou: 100 — ordinarias — 100. — Velia Magdalena Corti de Cabarrou: 100 — ordinarias — 100. — Elsa Magdalena Cabarrou de Gutiérrez: 100 — ordinarias — 100. — Pablo Víctor Solari, ordinarias, 100; María Teresa Casteigts de Solari, 100 ordinarias, 100; Carlos Joaquín Gutiérrez, 100 ordinarias, 100; Antonio Escalada, 100 ordinarias, 100; Carlos Amoretti, 100 ordinarias, 100; Ricardo Adolfo Pereira Arandia, 100 ordinarias, 100; Mirta Silvia Peralta de Botindari, 100 ordinarias, 100; Héctor Ricardo Masetto, 7.000 ordinarias, 70.000. — 8.000. — 71.000. — La integración se efectúa en efectivo y mediante transferir don Héctor Ricardo Masetto, la finca Darwin 279, de esta ciudad — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Velia Haydée Cabarrou; vicepresidente a Velia Magdalena Corti de Cabarrou; vocales a Elsa Magdalena Cabarrou de Gutiérrez; supentes a...; Síndico titular a Norberto Angel Botindari y Síndico suplente a Alberto Luis Montani. — Cuarto: autorizar a doña Velia Haydée Cabarrou y Velia Magdalena Corti de Cabarrou a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. R. Masetto. — A. Escalada. — C. Amoretti. — Velia H. Cabarrou. — Elsa M. C. de Gutiérrez. — Velia Magdalena C. de Cabarrou. — María T. A. C. de Solari. — Pablo V. Solari. — R. A. P. Arandia. — M. S. P. de Botinari. — "Buenos Aires, 17 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.056, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodín Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución, de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 27 (veintisiete. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su do-

micilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado, la transferencia de dominio del bien inmueble aportado — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 0732". — E/L.: Domiciliados en Franklin 1310, Capital. — Vale. — Fdo.: Alfredo L. Giugale. Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204.— e.8|5 Nº 24.090 v.8|5|72

Compañía Nobleza de Tabacos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de abril de 1972, pasada ante el escribano de esta capital don Mario A. Guyot Ferrari, al folio 303, del Registro número 114 a su cargo la sociedad "COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", elevó a escritura pública la modificación de los artículos cuatro y cinco de los estatutos sociales, sancionada por la asamblea general ordinaria del 27 de enero de 1972, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 0936 de fecha 5 de abril de 1972, quedando los artículos reformados con la siguiente redacción: Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad será de pesos veintiséis millones cien mil y estará representado por: a) Dos mil seiscientas series de pesos diez mil cada una, en acciones de pesos uno cada acción y que tendrán el carácter de acciones ordinarias cuyas series se denominarán de uno a dos mil seiscientas respectivamente b) Diez series de pesos diez mil cada una, en acciones preferidas de pesos uno cada acción que gozarán únicamente de un interés del siete por ciento anual, cuyas series se denominarán del uno al diez respectivamente. — Si el interés de estas acciones correspondiente a un ejercicio, no llegara a cubrirse con las utilidades líquidas realizadas, su importe se integrará con las utilidades líquidas que se realicen en los ejercicios venideros hasta completar el siete por ciento correspondiente a cada ejercicio. — El Directorio determinará la oportunidad de la emisión, forma y modo de distribución de las acciones. — Art 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones quinientos mil pesos, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, que determinará las épocas y condiciones de la emisión, el tipo y cantidad de acciones a emitirse, según sean ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, suscripción y pago de las nuevas acciones, así como la oportunidad y forma de rescate de las acciones preferidas. — La Asamblea, cuando se hubieran emitido acciones preferidas, establecerá un dividendo fijo acumulativo o no, con o sin participación de las utilidades, que en conjunto no podrá exceder el quince por ciento anual. — No tendrá carácter de preferida la participación en las utilidades. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Cada nueva resolución de la sociedad sobre aumentos del capital autorizado deber hacerse constar por escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber previamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y comunicarlo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Asimismo, cada resolución de emisión de acciones deberá hacerse saber por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos veintiséis millones cien mil más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en el presente artículo.

Buenos Aires 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 87 e 8|5 Nº 24.203 v. 8|5|72

Granero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.011: PRIMER Testimonio. Número cuatrocientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y he redactado: El señor Mario Bartolomé Bixio, casado; Roberto Adolfo Mutuverría, casado; Rogelio Ricardo Agüero, casado; Mateo Miguel Scoccimarro, casado; Alejandro Scarabino, soltero; Edgardo Raúl Scarabino, soltero; Juan Carlos José Grigorio, casado; María Celia Bovari de Grigorio, casada; Luis Edgardo Romano, soltero y Antonio Galiano Carosella, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle México número seiscientos veinticinco, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que declaran definitivamente constituida la Sociedad Anónima que se denominará: "Llanura Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Constructora", la cual ha sido autorizada a funcionar como tal, por medio de la Resolución número trescientos cuarenta, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos, que se tiene de manifiesto y que transcripto íntegramente dice así: "Buenos Aires, 17 de Feb. 1972; Visto el Expediente Nº 42.582, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Llanura Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de octubre de 1971, bajo la denominación "Granero Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Constructora" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. número 340. Hay una firma Pedro M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. El texto del acta de constitución así como el del Estatuto aprobado es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Mario Bartolomé Bixio, Roberto Adolfo Mutuverría, Rogelio Ricardo Agüero, Mateo Miguel Scoccimarro, Alejandro Scarabino Edgardo Raúl Scarabino, Juan Carlos José Grigorio, María Celia Bovari de Grigorio, Luis Edgardo Romano, Antonio Galiano Carosella y resuelven: — Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRANERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: A) Comercial: Mediante la compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos, industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial marítimo de mercaderías, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la oportunidad; B) Agropecuaria: Mediante explotación agrícolas y forestales en general; cría de invernadas y de cabañas para producir animales de raza en sus diversas calidades, explotación de silos, explotación directa o indirecta de establecimiento rurales o de terceros; C) Constructora: Mediante la construcción de diques, terraplenes y canales, dragados de ríos, arroyos y cursos de agua y en general la realización de obras de ingeniería dedicadas al mejoramiento y aprovechamiento de tierras. Quedan excluidos los asesoramientos en materia de ingeniería civil que en virtud del tema hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitante según las reglamentaciones respectivas; construcción de silos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil, representado por veinte mil acciones de $ diez valor nominal cada una, divididio en diez series iguales de veinte mil pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso; quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. Se integra el diez por ciento del capital emitido o sea la suma de cuatro mil pesos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Mario Bartolomé Bixio, 400, ordinarias, $ 400. — Rodolfo Adolfo Mutuverría, 400, ordinarias, $ 400. — Rogelio Ricardo Agüero, 400, oordinarias, $ 400. — Mateo Miguel Scoccimarro, 400, ordinarias, $ 400. — Alejandro Scarabino, 400, ordinarias, $ 400. — Edgardo Raúl Scarabino, 400, ordinarias, $ 400. — Juan Carlos José Grigorio, 400, ordinarias, $ 400. — María Celia Bovari de Grigorio, 400, ordinarias, $ 400. — Antonio Galiano Carosella, 400, ordinarias, $ 400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto Adolfo Mutuverría; Vicepresidente a Luis Edgardo Romano; Vocales a Mario Bartolomé Bixio; Suplentes a Mateo Miguel Scoccimarro; Síndico titular a Juan Carlos José Grigorio y Síndico suplente a Rogelio Ricardo Aguero. — Cuarto: Autorizar a Roberto Adolfo Mutuverría, Bernardino Montejano y Raúl Ubaldo García Alonso con el fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. B. Bixio. — A. A. Mutuverría. — R. Agüero. — M. Scoccimarro. — A. Scarabino. — E. Scarabino. — Juan C. Grigorio. — María C. B. de Grigorio. — L. E. Romano. — A. G. Carosella. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 42. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Bartolomé Bixio, Roberto Adolfo Mutuverría, Rogelio Ricardo Agüero, Mateo Miguel Scoccimarro, Alejandro Scarabino, Edgardo Raúl Scarabino, Juan Carlos José Grigorio, María Celia Bovari de Grigorio, Luis Edgardo Romano y Antonio Galiano Carosella, quienes firmaron en mi presencia. Buenos Aires, octubre 22 de 1971. Hay un sello. B. Montejano. Estatutos: M. B. Bixio. R. A. Mutuverría. R. Agüero. M. Scoccimarro. A. Scarabino. Juan C. Grigorio María C. B. de Grigorio. L. E. Romano. A. G. Carosella. Hay un sello. Ante mí: B. Montejano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. Para los interesados y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido primer testimonio en siete sellados notariales de la serie A, numerados correlativamente del trece millones cuatrocientos mil novecientos diez al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento sobre raspado: Constructora, P., Sociedad aprovechamiento, materia, el, titulares, vocales, Mario, Alejandro, objeto, Bixio, fábricas, agrícolas, reglamentaciones, preferentes, convenientes, anunciarse, mandato, reelegibles, menor, encomendar, juntamente, 10, aquellas, reglamentaciones, entre, Scarabino, Mutuverría, Scoccimarro, inclusive; vale. Testado: n. s, no vale. Hay un sello y una firma que dice: Bernardino Montejano, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e.8|5 Nº 24.044 v.8|5|72

E. Cazenave

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña María Ventura Santana de Bazán, que dice ser argentina, viuda de sus segundas nupcias de don Juan Bazán comerciante, titular de la Libr. Civ. número un millón trescientos veintidós mil siete, domiciliada en Veinticinco de Mayo doscientos once, de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Ascención Beatriz Bazán, que dice ser argentina, soltera, nacida el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante hija de Juan Francisco Bazán y María Ventura Santana, titular de la libreta cívica número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiuno, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo doscientos once, de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Daniel Aguirre, que dice ser argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Ermelinda Cazenave, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Paraná número doscientos cincuenta y nueve, de esta Capital Federal; don Juan Enrique Barbadori, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Delia Morales, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cero trescientos setenta y seis mil novecientos noventa y seis, domiciliado en Bolívar número mil setecientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento "B", de esta Capital Federal; don Ricardo Emilio Arata, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Lidia Pentivolpe, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos trece mil doscientos cuarenta, domiciliado en Ingeniero de Rosa sesenta y cuatro, de Ezeiza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Lidia Pentivolpe de Arata, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo Emilio Arata, comerciante, titular de la libreta cívica número cuatro millones setecientos veintiocho mil seiscientos setenta y siete, domiciliada en Ingeniero de Rosa número sesenta y cuatro, de Ezeiza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Oscar García, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Elena Novello, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Bolívar mil setecientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento "A", de esta Capital Federal; don Próspero Pentivolpe, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Amelia María Marchi, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Carlos Croce mil quinientos setenta, departamento cinco, de la localidad de Banfield, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rafael Adolfo Roberts, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Buentempo, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos, domiciliado en el Pasaje Carranza número cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, de esta Capital Federal y don Angel Pablo Lamana, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Grande, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dos mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil seiscientos cuarenta y dos, piso segundo, departamento A, de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "E. Cazenave Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", iniciándose por expediente número cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, ante la Inspección General de Personas Jurídicas por el que se solicitaba la correspondiente autorización para el funcionamiento en la sociedad como anónima y la aprobación de sus Estatutos Sociales todo lo cual tengo a la vista para este otorgamiento en su original del expediente citado y en consecuencia, el Acta Constitutiva obrante

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|5|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

de fojas uno a dos vuelta y los Estatutos Sociales obrantes de fojas tres a fojas cinco vuelta, y la pertinente Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas s n del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Ventura Santana de Bazán, Marta Ascensión Beatriz Bazán, Carlos Daniel Aguirre, Juan Enrique Barbadori, Ricardo Emilio Arata, Susana Lidia Pentivolpe de Arata, Rodolfo Oscar García, Próspero Pentivolpe, Rafael Adolfo Roberts y Angel Pablo Lamana y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial "I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. CAZENAVE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INM BILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y rep estos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o extranjero. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operacione realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por diez mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos de sus miembros en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: María V. Santana de Bazán — 100 — Ord. clase "A" — 100. — Marta Ascensión Beatriz Bazán 100 — Ord. — clase "A", 100.— Carlos Daniel Aguirre — 500 — Ord. clase "A" — 500. — Juan Enrique Barbadori — 100 — Ord. clase "A" — 100. — Ricardo Emilio — Arata — 350. — Ord. clase "A" 350. — Susana Lidia Pentivolpe de Arata — 200 — Ord. clase "A" — 200 — Rodolfo Oscar García 100 — Ord. clase "A" — 100. — Próspero Pentivolpe — 100 — Or — clase "A" — 100 — Rafael Adolfo Roberts — 100 — Ordinarias clase "A" 100. — Angel Pablo Lamana — 350 — Ord. clase "A" — 350. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Carlos Daniel Aguirre. — Vicepresidente: a Ricardo Emilio Arata. — Vocales: a Angel Pablo Lamana. — Suplentes a: Síndico titular a Marta Ascensión Beatriz Bazán y Síndico suplente a María Ventura Santana de Bazán. — Cuarto: Autorizar a Carlos Daniel Aguirre y Ricardo Emilio Arata, a fin de que indistintamente o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertin te la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Ventura S. de Bazán. — María Bazán. — C. D. Aguirre. — Juan Barbadori. R. E. Arata. — S. Pentivolpe de Arata. — Oscar García. — P. Pentivolpe. — R. Roberts. — A. P. Lamana. — Esteban Roberto Holgado, en mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro Nº 348 de esta Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen y son auténticas de María Ventura Santana de Bazán, Marta Ascensión Beatriz Bazán, Carlos Daniel Aguirre, Juan Enrique Barbadori, Ricardo Emilio Arata, Susana Lidia Pentivolpe de Arata, Rodolfo Oscar García, Próspero Pentivolpe, Rafael Adolfo Roberts y Angel Pablo Lamana, las que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires 30 de Noviembre de 1971. Hay un sello y una firma. — Esteban Roberto Holgado, Escribano. — Estatutos: Primera: La sociedad anónima constituida con el nombre de "E. Cazenave Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercera: Tiene por objeto: a Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiacio y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarta: El capital socia autorizado se fija en $ 100.000.— representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series. — Quinta: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiere percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptima La dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera cesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octava: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al director, será ejercida por dos de sus miembros en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Novena: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décima: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancarios para el act con tres días de anticipación. — Décima primera: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y Comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en s ucaso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso: d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Ventura S. de Bazán. — Marta Bazán. — C. D. Aguirre. — Juan Barbadori. — R. E. Arata. — S. Pentivolpe de Arata. — Oscar García — P. Pentivolpe. — R. Roberts. — A. P. Lamana. — Esteban Roberto Holcado en mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro 348 de esta Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen y son auténticas de María Ventura Santana de Bazán, Marta Ascensión Beatriz Bazán, Carlos Daniel Aguirre, Juan Enrique Barbadori, Ricardo Emilio Arata, Susana Lidia Pentivolpe de Arata, Rodolfo Oscar García, Próspero Pentivolpe, Rafael Adolfo Roberts y Angel Pablo Lamana, que fueron puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Hay un sello y una firma. — Esteban Roberto Holgado. — Escribano. — "Inspector General de Personas Jurídicas. — Folio 11. — Iniciado el: 3|12|1971. — Buenos Aires, 28 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.75., atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. Cazenave, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I. G. P. J. — Hay dos rúbrica ilegibles. — Resolución I. G. P. J. Nº 6574. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es Copia Fiel de la documentación citada, doy fe. — Y los comparecientes en virtud de lo transcripto y relacionado, vienen por este acto a dejar Definitivamente Constituida la sociedad "E. Cazenave, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmo-

biliaria", con un capital Autorizado de cien mil pesos del cual se encuentran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de Veinte Mil Pesos. — El Escribano Autorizante, hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente al capital emitido de Veinte mil pesos, que tributa la suma de Ciento veinte pesos será abonada en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mi como acostumbran a hacerlo en todos sus actos, de todo lo que yo, el Escribano Autorizante, doy fe. — Ventura S. de Bazán. — Marta Bazán. — C. D. Aguirre. — Juan Barbadori. — R. E. Arata. — S. Pentivolpe de Arata. — Oscar García. — P. Pentivolpe. — R. Roberts. — A Lamana. — Hay un sello. — Ante mi: Antonio J. Armando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio doscientos sesenta del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "E. Cazenave Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", expido este primer testimonio, extendido en ocho sellos de Actuación Notarial números correlativos del trece millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de Enero de mil novecientos setenta y dos. — E.L.: "País, Abonada". Vale. — Fdo.: Antonio Jacinto Armando. Escribano. — Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 567.— e.8|5-Nº 24.218-v.8|5|72

Frigorífico Don Juan

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Fº 24. — ESCRITURA número ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don Juan Pedro Osmolski, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.860.752, vecino y domiciliado en San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Colombia número 1261, departamento número 3; don Raúl Jorge Osmolski, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matricula 4.835.204, vecino y domiciliado en Lomas del Mirador, partido de Matanza, de la citada provincia, calle Colón número 3475; don Tito Conrado Rivabella, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 2.185.346, vecino y domiciliado en Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, calle Chenaut número 351; don José Manuel López, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 844.136, vecino y domiciliado en San Justo, partido de Matanza, de la citada provincia de Buenos Aires, calle Coronel Brandsen número 3851; doña Stella Maris Rivabella de Osmolski, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula 4.886.520, vecina y domiciliada también en San Justo, calle Colombia número 1261, departamento número 3; doña Marta Susana López de Osmolski, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula 4.957.059, vecina y domiciliada en Lomas del Mirador, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Colón número 3475; don Carlos Arturo Louro, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 7.773.219, vecino y domiciliado en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Blas Parera número 1683; don Roberto Timoteo Centurión, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 7.481.287, vecino y domiciliado en San Justo, partido de Matanza, de la citada provincia, calle Deseada número 3811; don Luis Castelo, casado en primeras nupcias, español, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.278.006, vecino y domiciliado en San Justo, partido de Matanza, de la citada provincia de Buenos Aires, calle Pampa número 2564, y don Oscar Castelo, casado en primeras nupcias, argentino, contador, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.876.924, vecino y domiciliado en San Justo, partido de Matanza, de la citada provincia de Buenos Aires, calle Pampa número 2564, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, en esta Capital, desolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Frigorífico Don Juan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, quedando autorizados los comparecientes don Juan Pedro Osmolski y don Oscar Castelo, para que en forma conjunta o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del citado estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado, y aceptaran y|o propusieran modificaciones. — Que iniciado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A-cuarenta y un mil noventa y uno, adjuntándose al mismo el acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto del estatuto social, la nómina y datos personales de los accionistas constituyentes, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el sellado de Ley, se solicitó se autorizara a la citada sociedad para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo por Resolución "I. G. P. J. número cinco mil novecientos sesenta y ocho", dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla, con la respectiva resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Pedro Osmolski, Raúl Jorge Osmolski, Tito Conrado Rivabella, José Manuel López, Stella Maris Rivabella, Marta Susana López, Carlos Arturo Louro, Roberto Timoteo Centurión, Luis Castelo, Oscar Castelo, todos mayores de edad y capaces a los efectos de este acto, cuyos datos de nacionalidad, estado civil, profesión, documento de identidad y domicilio constan a fs. 5, considerado como parte integrante de este acta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO DON JUAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta, consignación y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plástica, metalúrgica, electrónica, textil, maderera, de la construcción, de la alimentación, frigorífica y del vestido. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto, mediano o a largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas y avícolas, como así también forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil (pesos 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de $ diez pesos ($ 10) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera (1ª) serie de acciones ordinarias al portador un (1) voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Osmolski, Juan Pedro 800 ordinarias — 800. — Osmolski, Raúl Jorge 800 „ — 800. — Rivabella, Tito Conrado 50 „ — 50. — López, José Manuel 50 „ — 50. — Rivabella, Stella Maris 50 „ — 50. — López, Marta Susana 50 „ — 50. — Louro, Carlos Arturo 50 „ — 50. — Centurión, Roberto T. 50 „ — 50. — Castelo, Luis „ — 50. — Castelo, Oscar 50 „ — 50. —. La integración se efectua en dinero efectivo. — Se hace constar que la integración de las accionistas Stella Maris Rivabella y Marta Susana López se hace con fondos provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Pedro Osmolski; Vicepresidente a Raúl Jorge Osmolski; Vocales a Stella Maris Rivabella, Marta Susana López; Síndico titular a Oscar Castelo, y Síndico suplente a José Manuel López. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Pedro Osmolski y Oscar Castelo a fin de que actuando en forma individual o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Raúl Jorge Osmolski — Juan Pedro Osmolski — Carlos Arturo Louro — Roberto Timoteo Centurión — Luis Castelo — José Manuel López — Stella Maris Rivabella de Osmolski — Tito Conrado Rivabella — Marta Susana López de Osmolski — Oscar Castelo. — Sigue la certificación de firmas efectuada por el autorizante". — "Buenos Aires, 3 Dic. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.091; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Frigorífico Don Juan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída conforme al régimen del Decreto número 3.329|63, el 7 de diciembre de 1970, y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de 1971. — Y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.968. — Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — R. Gastón Courtial, escribano. — Testado: Primer testimonio. No vale. — Test.: interinamente cargo. No vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.8|5-Nº 24.321-v.8|5|72

Transportes Atlántida

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública número quinientos treinta y nueve de fecha cinco de abril de 1972, pasada ante el Escribano J. E. Martínez Santana, ha quedado protocolizada la reforma de los arts. 5º, 6º, 9º, 18, 23 y 28 de los Estatutos de la sociedad "TRANSPORTES ATLANTIDA, SOC. ANON. COMERCIAL", dispuesta por la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha quince de mayo de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0.299 de fecha once de febrero de 1972, habiendo quedado dichos artículos redactados para lo sucesivo con el siguiente tenor. — Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos Ley 18.188 ($ 4.000.000.—) representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias nominativas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una, dividido en cuarenta (40) series iguales de mil (1.000) acciones cada serie. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las series 1 a 27 inclusive; el resto del capital autorizado será emitido por el Directorio en la oportunidad y forma que el mismo establecerá. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. — Art. 6º: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos Ley 18.188 ($ 20.000.000.—) mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas en series, cuyos montos se determinarán en cada caso, previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio y reglamentarias que rigen la materia, debiendo elevarse a escritura pública en oportunidad de cada aumento del capital autorizado y pagarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos Ley 18.188 ($ 4.000.000.—) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas que se expresan a continuación o bien combinando dos o más, a saber: a) Capitalizando reservas constituidas en balances aprobados por Asamblea, con excepción de la reserva legal fijada por el artículo 363 del Código de Comercio. — b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte de entre el valor adjudicado, o que figure en el Balance o Inventario último aprobado, y el valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto y previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas. — c) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la Sociedad, siempre que éstos, incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse con la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Para estos tres casos se requiere la aprobación previa de la Asamblea. — d) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones a integrar, en dinero efectivo. — Las acciones emitidas según lo previsto en los incisos a) y b) se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean; en el caso del inciso d) salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea en uso de sus atribuciones serán siempre preferidos para la suscripción los titulares de acciones en proporción al número de las que posean y dentro del plazo de quince días, contados a partir del último aviso publicado conforme con las disposiciones vigentes. — La Sociedad no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero mientras la anterior serie no esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento. — Art. 9º: La suscripción, posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los Estatutos de la sociedad, tanto los certificados provisionales como los títulos definitivos llevarán el sello de la Sociedad y las firmas del presidente y secretario. — Art. 18: Corresponde al presidente del Directorio o a quien haga sus veces: a) Representar a la sociedad ante todas y cada una de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — b) Convocar y presidir el Directorio y las Asambleas, con voz y voto y con voto decisivo en caso de que aun computado el suyo se produzca empate. — c) Dirigir las discusiones y mantener el orden de asamblea y Directorio. — d) Cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa los acuerdos de asamblea y Directorio. — e) Firmar los balances. — f) Firmar todos los documentos privados e instrumentos públicos de la Sociedad que sean menester, juntamente con el director secretario y o con el director tesorero. — g) Hacer cumplir los estatutos, disposiciones y reglamentos internos que se dicten para la administración. — Art. 23. — La sociedad tendrá un gerente general nombrado por la Asamblea, pudiendo recaer el nombramiento en un directorio en un accionista.

— Asimismo, la Asamblea fijará las atribuciones y poderes, duración de sus funciones y participación o remuneraciones fijas, las que serán cargadas a gastos generales. — Art. 28: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas por el total de sus acciones, pero un mandatario no podrá representar sino a un solo mandante. — Para participar en las Asambleas, los mandatarios deberán entregar a la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, las cartas-poderes

que los acrediten como tales, no pudiendo en caso contrario, participar de la misma. — La sociedad expedirá a los accionistas y a los mandatarios que hayan cumplido con el requisito indicado anteriormente, de la boleta de admisión a la Asamblea, donde se hará constar el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan y en su caso, el nombre del mandatario y el detalle de los accionistas que representen, así como el número de votos que correspondan. — Firmado: J. E. Martínez Santana, Escribano. — S|raspado: "Soc. Anón.". Vale. — E|l.: Art. 6º. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.8|5-Nº 24.277-v.8|5|72

Agregados Livianos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha veinticinco de febrero del corriente año, pasada al folio doscientos cincuenta y nueve. del Registro número 20, adscripción a cargo del escribano Juan Manuel Lozada, se protocolizó la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "AGREGADOS LIVIANOS S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en los artículos 4º, 6º, 8º, 12, 14, 17, 18, 25 y 36, cuyo texto será el siguiente: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos' representado por diez mil acciones de valor nominal de cien pesos cada una, distribuidas en cien series iguales de cien acciones cada serie. — Las treinta primeras series estarán constituidas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada acción, y las restantes setenta series de acciones ordinarias de un voto por acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo del quíntuplo del mismo, en acicones ordinarias de un voto cada una o de cinco votos por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea que disponga el aumento del capital deberá ser elevado a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea en un punto expreso del Orden del Día, tendrán preferencia los poseedores de acciones, en proporción a sus tenencias. — A los efectos de que los accionistas pueden ejercer su preferencia, se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. — En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas, a la suscripción de terceros en la forma que el Directoric lo determine. — Artículo Octavo: Las acciones, así como los certificados provisorios que puedan expedirse, serán firmados por dos directores de la sociedad y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Artículo Decimosegundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la elección de los directores. — Además habrá dos suplentes que se denominarán Primero y Segundo, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares, salvo que en este último caso se hubiera designado representante según lo preveen estos Estatutos. — El suplente que fuera llamado para reemplazar a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular hasta la reincorporación del mismo al Directorio, o hasta la subsiguiente Asamblea General de Accionistas. — Artículo Decimocuarto: Para ser director se requiere ser propietario de no menos de una acción que deberá depositarse en la Caja de la sociedad o en un Banco que ésta indique a la orden de la misma para garantizar el buen desempeño de su mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo Decimoséptimo: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que los convoque la presidencia por sí o a pedido de no menos de dos de sus miembros o del síndico. — El quórum para que el Directorio sesione válidamente será más de la mitad de la totalidad de los miembros que lo componen computándose para determinar la existencia el quórum a los miembros que estén representados por poder. — El Directorio tomará resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes inclusive de los representados por poder. — En caso de empate el director que presidirá la reunión tendrá un voto adicional. — El Presidente presidirá las reuniones. — En caso de ausencia del Presidente los miembros presentes del Directorio incluyéndose los representados por poder designarán el director que presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los directores presentes en la reunión. — Artículo Decimoctavo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de directorio por cualquiera de sus miembros titulares o suplentes sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o cablegrama colacionado dirigido al directorio. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato el cual se considerará ejercido por el mismo. — De no existir suplentes designados por asamblea general y en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento los directores restantes por simple mayoría y con la conformidad del síndico podrán designar directores reemplazantes mientras dure el impedimento y hasta la próxima asamblea general. — Artículo vigésimo quinto: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico titular y suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trigésimo cuarto del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — El síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo trigésimo sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — La asamblea general de accionistas podrá modificar dicha fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio." — "Iniciado el 14|10|71. — Buenos Aires, 30 dic. 1971. — Vistos: el expediente N-16312|125237 en el que la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 102 y vta., 103, 103 vta., a 104, 104 vta. a 105, 107 vta. a 108 y 109, con las modificaciones de fs. 118 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1971. — Artículo 2º — Regístrese. notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6591. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, subinspector general legal". — Es copia fiel, en sus partes pertinentes, doy fe. — Juan Manuel Lozada, escribano. — Entre líneas: anónima denominada, vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.8|5-Nº 24.361-v.8|5|72

P. E. A. N.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA DE TRANSCRIPCION de Estatutos. — Escritura número treinta. — En la ciudad de Chivilcoy, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de 1972, ante mí, Rubén T. Mangino, escribano, comparece don Ricardo Juan De Francesco, casado en primeras nupcias con doña Delmira Catalina Gallace, argentino, educacionista, nacido el ocho de octubre de mil novecientos dieciocho titular de la L. E. 942.240, domiciliado en esta ciudad, calle Colón 162, persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de presidente de la entidad "P. E. A. N., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria" según lo manifiesta y conforme surge del acta de constitución de la sociedad que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente expone: Que en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, con fecha dos de noviembre de 1971, se reunieron los señores Angela Rosa De Francesco de Timpone, Emma De Francesco, Lina De Francesco de Fittipaldi, María Esther Alejandrina De Francesco de Logioia, Ricardo Juan De Francesco, Ricardo Oscar De Francesco, Luis Silvano Dómini, María Catalina Angela Fittipaldi de Dómini, Salvador Jorge Fittipaldi y Vicente Antonio Fittipaldi y resolvieron constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección de Personas Jurídicas, con el objeto de obtener su aprobación inician las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, por expediente Nº A|43.211, cuya fecha de entrada es ocho de febrero de 1972. — Que el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó el acta de constitución y sus estatutos, autorizándose a la entidad referida a funcionar como sociedad anónima. — Exhibiéndome el expediente de referencia, solicita de mí, el autorizante, la transcripción de este protocolo, del acta de constitución, del texto del estatuto, del detalle de integración de acciones con las modificaciones formuladas por el Inspector General de Personas Jurídicas y su resolución aprobatoria, todo lo cual transcribo a continuación. — "Acta de Constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de 1971, se reunen los señores: Doña Angela Rosa De Francesco de Timpone, doña Emma De Francesco, Lina De Francesco de Fittipaldi, doña María Esther Alejandrina De Francesco de Logioia, don Ricardo Juan De Francesco, don Ricardo Oscar De Francesco, don Luis Silvano Dómini, doña María Catalina Angela Fittipaldi de Dómini, don Salvador Jorge Fittipaldi y don Vicente Antonio Fittipaldi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P. E. A. N., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas nacionales o extranjeras, su importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones o instalación integral de toda clase de negocios. — Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento y explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Industrial: Mediante la extracción, producción y transformación de materias primas destinadas a las industrias metalúrgicas, plásticos, sintéticos, textiles, madereros, químicos y cerámicas y en especial la elaboración de productos alimenticios; d) El capital autorizado se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos, ley 18.188, representado por sesenta y cinco mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en trece series; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Doña Angela Rosa De Francesco de Timpone suscribió 3.000 acciones de la clase "A" e integró 300 pesos. — Doña Emma De Francesco suscribió tres mil acciones de la clase "A", e integró 300 pesos. — Doña Lina De Francesco de Fittipaldi suscribió 3.000 acciones de la clase "A", e integró 300 pesos. — Doña María Esther Alejandrina De Francesco de Logioia suscribió 3.000 acciones de la clase "A", e integró 300 pesos. — Don Ricardo Juan De Francesco suscribió 3.000 acciones clase "A", e integró 300 pesos. — Don Luis Silvano Dómini suscribió 3.000 acciones, clase "A", e integró 3.000 pesos. — Don Ricardo Oscar De Francesco suscribió 3.000 acciones clace "A", e integró 300 pesos. — doña María Catalina Angela Fittipaldi de Dómini suscribió suscribió 3.000 acciones clase "A", e integró 300 pesos. — Don Salvador Jorge Fittipaldi suscribió 3.000 acciones, clase "A", e integró 300 pesos y don Vicente Antonio Fittipaldi suscribió 3.000 acciones clase "A" e integró 300 pesos. — La integración se efectuó en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Ricardo Juan De Francesco. Vicepresidente a don Luis Silvano Dómini. Vocales a don Vicente Antonio Fittipaldi y doña Emma De Francesco. Suplentes: A don Salvador Jorge Fittipaldi y doña María Esther Alejandrina De Francesco de Logioia. Síndico titular al doctor Pedro Antonio Lopepé y síndico suplente a don Ricardo Oscar De Francesco. — Cuarto: Autorizar al doctor Pedro Antonio Lopepé a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. (Firmado): Emma De Francesco. — S. J. Fittipaldi. — Angela R. De F. de Timpone. — L. S. Dómini. — V. A. Fittipaldi. — M. E. A. De F. de Logioia. — Ricardo O. De Francesco. — Ricardo De Francesco. — Lina De F. de Fittipaldi. — María C. A. F. de Dómini. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número A|43.211, iniciado el 8 de febrero de 1972. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. "Visto: el expediente Nº 43.211, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad P. E. A. N., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, constituida en 'Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 15 (quince), 16 (dieciséis) y de fs. 17 vta. (diecisiete vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 19 (diecinueve). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Resolución I. G. P. J. Nº 0655. — Es copia fiel de los documentos citados, doy fe, obrantes a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 20 del expediente A|43.211 que tengo a la vista para este acto en 20 fojas útiles, doy fe. — Y el compareciente agrega que como consecuencia declara definitivamente constituida la sociedad anónima "P. E. A. N.", solicitando de mí el autorizante, que de la presente escritura expida los testimonios necesarios. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó como acostumbra. Ricardo J. De Francesco. — Hay un sello. Ante mí Rubén T. Mangino. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la entidad "P. E. A. N., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria", expido esta copia en 9 fojas de papel simple, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rubén Tomás Mangino, Escribano. — S|Rdo.: edicto, Industrial, A|43.211, disposiciones, doña María Catalina, Emma De Francesco, P. E. A. N.; E|L fs., vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.— e.8|5-Nº 24.447-v.8|5|72

E. C. O. P.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de [illegible] día el siguiente edicto:

ESTATUTOS "E. C. O. P. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial". — Escritura número ciento veintisiete. — En el pueblo de [illegible]ctoria, partido de San Fernando, de la provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano público autorizante, comparece el señor don Mario César Carlos Vessuri, casado, domiciliado en José Pena número novecientos setenta y cinco de Vicente López, de esta provincia, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y a[illegible] [illegible] nombre y representación de d[illegible] Héctor Vessuri, casado, domiciliado en la calle José Pena númer novecientos setenta y cinco de Vicente López, de esta provincia; don Dante Vessuri casado, domiciliado en la calle Roca número dos mil novecientos cuarenta y uno, de [illegible]lorida, de esta provincia; don Victorio Marcos Vessuri, casado, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cua-

trescientos treinta y nueve, de la Capital Federal; doña Elsa Marta Podestá de Vessuri, viuda, con domicilio en la Avenida La Plata número ciento noventa y uno, de la Capital Federal; doña María Teresa Regina Alba Vessuri de Lucano, casada, domiciliada en General Paz número novecientos treinta y cinco de Florida, de esta provincia; don Aldo Miscoria, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown número mil sesenta y siete, de este partido de San Fernando, de esta provincia; doña María Cristina Cittadino, soltera, con domicilio en Colodrero número tres mil trescientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal; don Alejandro Reynolds, casado domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento cincuenta y dos, departamento "A", de la Capital Federal, y doña Irma Amalia Tapies, soltera, con domicilio en la calle Pumacahua número doscientos nueve, de la Capital Federal, como lo acredita con el poder que se le otorgó por ante mí, titular, el nueve de diciembre del año próximo pasado, al folio número dos mil cuatrocientos del protocolo respectivo de este mismo Registro que su matriz tengo a la vista, doy fe, como de que acuerda al compareciente facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente en el carácter comprobado expone: Que entre el dicente y sus nombrados mandantes ha quedado constituida la Sociedad "E. C. O. P. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", según así resulta del acta constitutiva de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno que efectos de su correspondiente aprobación, corre de fojas diecinueve a veinte vuelta del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, número treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que previo los trámites de estilo el señor Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución dictada el catorce del corriente mes y año, a fojas veinticinco del Expediente citado, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad referida, aprobándo el acta de constitución y sus estatutos proyectados todo lo que así y más extensamente resulta del mencionado Expediente, de lo que doy fe. — Prosigue diciendo el compareciente, que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el autorizante transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad referida, obrante como se ha dicho de fojas diecinueve a veinte vuelta, así como los Estatutos proyectados de fojas cuatro a cinco intercalando a la vez las modificaciones de oficio de fojas veintitrés y copiando por último la mencionada resolución aprobatoria que corre a fojas 25 todo del citado Expediente, a lo que accedo y dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Héctor Vessuri don Mario César Carlos Vessuri, don Dante Vessuri, don Victorio Marcos Vessuri, doña Elsa Marta Podestá de Vessuri, doña María Teresa Regina Alba Vessuri de Lucano, don Aldo Miscoria, doña María Cristina Cittadino, don Alejandro Reynolds y doña Irma Amalia Tapies y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "E. C. O. P. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotaciones agropecuarias; ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones y actuar como agente de seguros, transportes o fletamentos. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas en general, como ser: Caminos, acueductos, oleoductos, puentes, silos, elevadores, gasoductos, sistemas cloacales o de obras sanitarias, subterráneos, edificios de toda índole, puertos, diques, malecones, tinglados, galpones e instalaciones de toda clases, sea por contratos privados o por licitaciones públicas o privadas; la compra, venta, edificación, fraccionamiento y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse e inversiones en títulos, acciones y valores en general, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la construcción, fabricación, armado, reparación o adaptación de toda clase de maquinarias, motores, aparatos, repuestos, accesorios e implementos para el uso de la industria en general, incluso de la construcción, textil, química, de la alimentación, metalúrgica, de transportes, gráfica y en general toda otra que para su desarrollo necesite directa o indirectamente el uso o empleo de maquinarias de cualquier especie. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal, cada una dividida en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción e Integración: Accionista Héctor Vessuri 1.000 acciones de la clase "A", monto 1.000 pesos; Mario César Carlos Vessuri, 550 acciones de la clase "A", monto 550 pesos; Dante Vessuri, 550 acciones de la clase "A", monto 550 pesos; Victorio Marcos Vessuri, 550 acciones de la clase "A", monto 550 pesos; María Teresa Regina Alba Vessuri de Lucano, 550 acciones de la clase "A", monto 550 pesos; Elsa Marta Podestá de Vessuri, 550 acciones de la clase "A", monto 550 pesos; Aldo Miscoria, 100 acciones de la clase "A", monto 100 pesos; María Cristina Cittadino, 50 acciones de la clase "A", monto 50 pesos; Alejandro Reynolds, 50 acciones de la clase "A", monto 50 pesos; Irma Amalia Tapies, 50 acciones de la clase "A", monto 50 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Héctor Vessuri; Vicepresidente a don Mario César Carlos Vessuri; Síndico titular a Elsa Marta Podestá de Vessuri; Vocales a don Dante Vessuri y don Victorio Marcos Vessuri. — Cuarto: Autorizar a los señores don Héctor Vessuri, don Mario César Carlos Vessuri y don Alejandro Reynolds a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre de todos y cada uno de los constituyentes realicen todos los actos y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Vessuri — Mario César Carlos Vessuri — Dante Vessuri — Victorio Marcos Vessuri — Elsa Marta Podestá de Vessuri — María Teresa Regina Alba Vessuri de Lucano — Aldo Miscoria — María Cristina Cittadino — Alejandro Reynolds — Irma Amalia Tapies. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, como escribano adscripto al Registro número 168, certifico que las firmas que anteceden, por haber sido puestas en mi presencia, son auténticas de Héctor Vessuri, Mario César Carlos Vessuri, Dante Vessuri, Victorio Marcos Vessuri, Elsa Marta Podestá de Vessuri, María Teresa Regina Alba Vessuri de Lucano, Aldo Miscoria, María Cristina Cittadino, Alejandro Reynolds, e Irma Amalia Tapies, personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay una firma y un sello, que dice Héctor María Sarasa, escribano. — Buenos Aires, 14 de marzo 1972. — Visto el Expediente número 38.359, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "E. C. O. P. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, apruébase su acta de constitución de fojas 19 (diecinueve) a 20 vta. (veinte vuelta), y sus estatutos de fojas 4 (cuatro) a fojas 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fojas 23 (veintitrés). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello que dice I. G. P. J. — Resolución I. G. P. J. número cero setecientos dos. — Hay un sello y una firma que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto, está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Mario Vessuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Reynolds. — Enmendado: e — e — e — e — Todo vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 351 e.8|5 Nº 24.373 v.8|5|72

Bamako

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 129. — Ampliación del objeto social y modificación del nombre social de "Bamako S. A. C. I. F. I. A.". — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Edgar Lew, argentino, mayor de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, vecino de Lomas de Zamora, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "Bamako Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, tercer piso, oficina trescientos veinte, Capital Federal, en su carácter de Presidente de la misma, personería y habilidad que acredita con los siguientes instrumentos a saber: a) Con los Estatutos constitutivos de la misma otorgados con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta, por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Enrique Alemán, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio ciento veintiuno, del Libro setenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, que en fotocopia debidamente autenticada, se agrega a la presente; b) Por el Acta de Directorio número Tres, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, en la cual se designa el Directorio, la que en copia se agrega a la presente; y c) Por el Acta de Directorio número cuatro, de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y uno, en la cual se distribuyen los cargos, y que en copia se agrega a la presente. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que de acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Personas Jurídicas número Cero trescientos sesenta y tres, de fecha veintitrés de febrero del corriente año, del expediente número A, treinta y nueve mil ciento dos|ciento veintiocho mil ciento veintiséis, viene por este acto a dejar modificados los Estatutos de Bamako Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria número Dos, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, que literalmente transcripta dice así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria número 2: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecentos setenta y dos, siendo las nueve y quince horas, reunidos en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 158, tercer piso, oficina 320, los accionistas que figuran en el Registro de Asambleas, folios tres, cuatro y cinco representando un capital de pesos doscientos quince mil en Acciones Ordinarias Clase "A", cinco votos, de diez pesos cada una con derecho a ciento siete mil quinientos votos, bajo la Presidencia del señor Edgar Lew, con la presencia del Síndico Titular señora Beatriz Clara Catz de Lew, se declaró constituida la Asamblea General Extraordinaria. — El señor Presidente procedió a abrir el acto, dando lectura al primer punto del Orden del Día, que literalmente dice: Ampliación del objeto social (modificación artículo 3º del Estatuto) y consecuente modificación del nombre social. — Modificación y ampliación artículo 8º y formuló diversas manifestaciones a los señores accionistas sobre las razones que fundamentaban el cambio que se proponía, leyendo a continuación la nueva redacción del artículo 3º y la consecuente modificación del nombre social y la modificación y ampliación del artículo 8º, propuesto por el Directorio de la siguiente forma. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: a) Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: La elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias de la construcción, textil, maderera y del vidrio; c) Financiero: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse o mandataria con la colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliario: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Vial: Construcción de pavimentos, puentes, caminos, obras hidráulicas de ingeniería y anexos; f) Agropecuaria: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Nombre: La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "BAMAKO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" que continúa funcionando con el nombre de "Bamaco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Vial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Modificación y Ampliación artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, compraventa, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extención que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — El accionista Jorge Arturo Lettieri solicitó entonces que se aprobara la modificación del artículo 3º, el nombre social y el artículo 8 de los Estatutos Sociales tal como lo proyectara el Directorio, pasando enseguida a la votación resultando aprobadas por unanimidad. Manifestó a continuación el señor Presidente que procedía a tratar el segundo punto del orden del día que dice: Modificación artículo cuarto (aumento de capital autorizado). — También formuló diversas apreciaciones sobre la conveniencia de aumentar el capital autorizado y la necesidad de modificar el artículo cuarto a tal efecto, leyendo a continuación la nueva redacción de este artículo, propuesta por el Directorio en la siguiente forma: Artículo 4º) El capital social autorizado se fija en pesos doscientos cincuenta mil representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series. — El ac-

cionista Alfredo Novolisio solicitó que se aprobara la modificación del artículo 4º del Estatuto, tal como lo proyectara el Directorio, pasándose enseguida a la votación resultando aprobadas por unanimidad. — Manifestó a continuación el señor Presidente que procedía a tratar el tercer punto del orden del día, que literalmente dice: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — La Accionista Lina Ofelia Alessio formuló moción en el sentido de que fuese el Presidente que nombrase los dos accionistas, moción que fué aprobada por los presentes. — El señor Presidente en uso de la facultad que se le confería, nombró a los accionistas Alba Susana Delbene y Jorge Arturo Lettieri para aprobar y firmar el acta. — No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y diez horas en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Alba Susana Delbene y Jorge Arturo Lettieri. — Registro de Asistencia a Asambleas: "Asamblea General Extraordinaria del 29 (veintinueve) de enero de 1972. — Número de Orden, fecha, año 1972. Día. Mes. — Accionista. (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Ordinarias 5 votos, Número de los Títulos, Acciones o Certificados, Capital $, Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1 25 enero Beatriz Clara Catz de Lew por sí 500 — 2.001|2.500 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — C. B. C. de Lew, 2 25 enero Edgar Lew por sí 1.600 — 5.001| 6.000 — 2.501|3.000 — 20.001|20. — 100 — 16.000. — 8.000 — 8.000. — Edgar Lew, 3 25 enero; Alfredo Horacio Novolisio por sí 1.500 — 1.001|1.500 — 6.001 7.000 — 15.000. — 7.500. 7.500. — Novolisio, 4 25 enero; Jorge Enrique Devoto por sí 500 — 3.501|4.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — J. E. Devoto, 5 25 enero Olga Beatriz Gros de Novolisio por sí 600 — 1|500 — 20.401|20.500 — 7.001|7.500 — 6.000. — 3.000 — 3.000. Olga B. G. de Novolisio, 6 25 enero, Oscar Santamaría por sí 500 — 7.001|7.500 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — C. Santamaría, 7 25 enero, Noemí Cristina Geroldi de Laray por sí 500 — 7.501|8.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500. N. de Laray, 8 25 enero, María D. Ordoñez de Lettieri por sí 800 — 4.001|4.500 — 20.501|20.800 — 8.000. — 4.000 — 4.000, María D. Ordoñez de Lettieri, 9 25 enero por sí 500 — 8.001| 8.500 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — Hay una firma ilegible, 10 25 enero Enrique Laznik por sí — 600 — 9.501|10.000. — 21.001|21.100 — 6.000. — 3.000 — 3.000. — E. Laznik, 11 25 enero, Lina Ofelia Alessio por sí 500 — 501|1.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500 — Lina Alessio, 12 25 enero, Jorge Arturo Lettieri por sí, 1.500 — 3.001|3.500 — 10.001|11.000. — 15.000. — 7.500 — 7.500. — J. Lettieri, 13 25 enero, Rosa Blanca Silvestre por sí, 500 — 11.001|11.500 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — R. B. Silvestre, 14 25 enero, Lydia Forstheff por sí 500 — 11.501|12.000. — 5.000. — 2.500 — 2.000. Lydia Forethoff, 15 25 enero, Ana María Clotilde Rossi de Lettieri por sí — 700 — 12.001| 12.500 — 21.501|21.700 — 7.000. — 3.500 — 3.500. — Ana María R. de Lettieri — 16 25 enero Zulema Ayala por sí 500 — 1.501|2.000 — 5.000. — 2.500. — 2.500. — Zulema Ayala — 17 25 enero, Gustavo Leonardo Lettieri por sí 700 — 14.501|15.000 — 23.001|23.200. — 7.000. — 3.500 — 3.500 — G. Letieri 18 25 enero, Mario León Laznik por sí 1.500 — 4.501|5.000 — 16.501|17.500. — 15.000. — 7.500 — 7.500. — Hay una firma ilegible — 19 25 enero José María Laray por sí 500 — 12.501|13.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500 — J. M. Laray — 20 25 enero Luis Lew por sí — 400 — 23.201|23.600 — 4.000. — 2.000 — 2.000. Luis Lew. — 21 26 enero Elena Pogorelsky por sí 600 — 13.001|13.500 — 23.601| 23.700 — 6.000. — 3.000 — 3.000. — Elena P. de Lew — 22 26 enero. Rosa Gorbet por sí — 500 — 13.501| 14.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — Rosa Borbet. — 23 26 enero Carmen Zavattiero por sí 400 — 22.001|22.400 — 4.000. — 2.000. — 2.000. — Carmen Zavattiero. — 24 26 enero, Bessio M. M. de Devoto por sí 500 — 9.001|9.500 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — Bessie M. M. de Devoto — 25 26 enero Stella Maris Rodríguez por sí 300 — 22.401|22.700 — 3.000. — 15.500 — 1.500. — S. M. Rodriguez — 26 26 enero Ignacio J. M. Iguzquiza por sí 500 — 15.001|15.500 — 5.000 — 2.500 — 2.500. — Ignacio J. M. Iguzquiza. — 27 26 enero, Carlos Braun por sí 400 — 22.701|23.900 — 2.000|1 000 — 1.000. — 2.000 — 2.000. — C. Braun 28 26 enero Alba Susana Delbene por sí 200 — 23.701 — 23.900 — 2.000 — 1.000 — 1.000 — Alba S. Delbene. — 29 26 enero. Lía Mirta Arias por sí 500 — 19.001|19.500 — 5.000 — 2.500 — 2.500 — L. Arias. — 30 26 enero, María Julia Rossi de Pointis por sí — 600 — 21.801|21.900 — 19.501|20.000 — 6.000. — 3.000 — 3.000. — María Julia Rossi. — 31 26 enero Héctor Rossi, por sí 500 — 15.501|16.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — Héctor Rossi 32 26 enero, Julia María Fontanie por sí 200 — 23.901|24.000 — 21.901| 22.000 — 2.000. — 1.000 — 1.000. — María Julia Fontanie 33 26 enero Silvia Estela Pereyra por sí 500 — 14.001|14.500. — 5.000. — 2.500 — 2.500. — Silvia Pereyra 34 26 enero, Carmen Vicenta Rivas por sí 400 — 24.101|24.500 — 4.000. — 2.000. — 2.000. — C. Rivas. — 35 26 enero Clotilde Ermelinda Saracino de Rossi por sí 500 — 17.501|18.000 — 5.000. — 2.500 — 2.500. — 21.500. — 107.500. — 107.500. — Queda cerrado en la fecha el registro para la recepción de depósito de acciones para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1972. — Buenos Aires, 26 de enero de 1972. — Hay una firma: Edgar Lew. A las nueve y quince horas del día 29 de enero de 1972 se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la asistencia de treinta y cinco accionistas, todos por sí, que totalizan veintiun mil quinientas acciones Ordinarias, clase "A", cinco votos lo que representan un capital de pesos doscientos quince mil, con derecho a ciento siete mil quinientos votos, luego de haberse realizado los cómputos de las reducciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Hay una firma: Edgar Lew. — "Es copia fiel de las actuaciones correspondientes obrantes en el referido expediente, que en su original tengo a la vista, doy fe a fojas cincuenta y nueve corre la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que dice así: "Iniciado el 4|2|72; Buenos Aires, 23 Feb. 1972. — Visto: el expediente A.39102| 128126, en el que la sociedad Bamako, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 52 a 53 y vta. y 53 y vta., la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1972, en el estatuto de la sociedad Bamako, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que, en lo sucesivo se denominará Bamako, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Vial y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Registrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Públicc de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 0363. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista y en copia agrego a la presente. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí, como acostumbra hacerlo, doy fe. — H. Guillermo Eduardo Lettieri, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 456 e.8|5 Nº 24.075 v.8|5|72

Salónica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a tres de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparece el señor Ricardo Masoni, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.468.896, domicillado en calle Montevideo Nº 1141, Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de SALONICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con domicilio en calle Florida Nº 890, piso 21, Capital Federal, y en su carácter de presidente del Directorio, acreditando la existencia de la sociedad y personería invocada con los Estatutos Sociales, otorgados por escritura del 4 de febrero de 1964 ante el Escribano de Capital Federal, C. W. Oliva, al folio 1111, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1964, bajo el número 703, folio 365, libro 57, tomo A., de Estatutos Nacionales; acta de asamblea de accionistas de elección de autoridades y en lo que se refiere al presente otorgamiento y acta de Directorio de distribución de cargos, ambas del 2 de julio de 1970, todo lo cual en sus originales tengo a la vista, doy fe, y en copias y fotocopias autenticadas, se agregan al folio 540 del presente Registro, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, solicita de mí, la autorizante, protocolice el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 2 de julio del corriente año, por la que se resuelve la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, y la correspondiente resolución de la Inspección General de Justicia, que aprueba la misma, documentos que en sus originales tengo a la vista, para este acto, doy fe, y que transcriptos literal e íntegramente, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1970, siendo las 10 horas, se reúnen en el local de la calle Florida 890, piso 21, Capital Federal en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la sociedad cuya nómina consta en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" Nº 1, folio 5, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Preside la asamblea el señor Ricardo Masoni, quien declara abierto el acto con la asistencia de 7 accionistas, todos por sí, los que efectuaron en término el depósito de acciones que representan un capital de 10.500 pesos Ley 18.188, con derecho a 37.500 votos, reducidos a 32.500 votos, y pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º) Aumento del capital social. — El señor Presidente informa que con el objeto de permitir que la sociedad se desenvuelva acorde con la evolución que se proyecta darle, es necesario aumentar el capital social hasta la suma de 100.000 pesos Ley 18.188, que es el máximo que permite el estatuto social. — Para llegar a dicho margen se hace necesario aumentar en 80.000 pesos ley, con lo que el capital de la sociedad se elevará a 100.000 pesos Ley 18.188. — Dicha moción es aprobada por unanimidad de la asamblea y en consecuencia, se resuelve: Emitir 80 series de un mil acciones cada una, de cinco (5) votos en acciones de un peso Ley 18.188. — Las acciones gozarán de dividendos a prorrata témpora desde su integración. — Autorizar al señor Presidente o a quien lo reemplace para suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y proceder a su inscripción y publicación. — Luego se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social: El señor Presidente informa que de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto Social el capital de la sociedad sólo puede ser elevado hasta un máximo de 100.000 pesos Ley 18.188, lo que estima insuficiente para la evolución que se le piensa dar a la Empresa. — La asamblea por unanimidad aprueba la modificación del artículo 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de 500.000 pesos Ley 18.188, representados por 500.000 acciones de un pesos ley ($ 1.-) 18.188 cada una dividido en 500 series de 1.000 acciones cada una. — Las emisiones serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, la clase de acciones, forma y condiciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autarizado podrá ser elevado hasta un quíntuplo de su valor inicial cumpliendo con el Decreto Nº 852|55. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente, de las clases que posean, acciones de las nuevas series que se emitan debiendo en cada oportunidad, emitirse acciones de ambas clases, en proporción a las existentes, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que, por 3 días se hará en el Boletín Oficial, salvo que la emisión tuviera un destino especial en intereses de la sociedad". — Dicha modificación es aprobada por unanimidad, asimismo la asamblea resuelve autorizar al señor Presidente o a quien lo reemplace para gestionar ante la Inspección General de Justicia, la aprobación del artículo del estatuto modificado, para aceptar las modificaciones de redacción que ésta indique como también para proceder a la protocolización ante escribano público de la modificación aprobada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. — Se trata después el 3er. punto del Orden del Día que dice: 3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 13|12|69. — El señor Carlos Espiñeira, manifiesta que siendo del conocimiento de los señores accionistas la documentación mencionada, considera que no es necesaria su lectura, y no teniendo por su parte ninguna observación que hacer, solicita la aprobación de la misma. — La moción del señor Espiñeira es aprobada por la asamblea, con la abstención de los señores directores. — No se transcribe la citada documentación por cuanto las mismas, se hallan transcriptas en el libro de actas de Directorio, a los folios: 28, 29, 30, 31, 32 y en el libro de Inventario a los folios 17 al 21 inclusive. — Luego el señor presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4º) Determinación del número de directores y elección de los síndicos titular y suplente. — El accionista señor Ricardo F. E. Sassaroli propone que el Directorio de la sociedad esté formado por tres personas y que sean designadas para ocupar los cargos de los señores Ricardo Masoni, Juan Alberto Patterlini y Héctor Masoni, por un año, finalizando dichos mandatos en la fecha en que se reúna la asamblea que considere el balance al 31|12|70. — La asamblea por unanimidad aprueba lo propuesto por el señor Ricardo F. E. Sassaroli, a continuación el señor Sassaroli, propone para Síndico titular y Síndico suplente a los señores Juan A. Vázquez y Jorge L. Maisonave respectivamente por un año y finalizando sus mandatos en la fecha en que se reúna la asamblea que considere el balance al 31|1270. — Dicha moción es aprobada también por unanimidad. — Se considera a continuación el 5º punto del Orden del Día, que dice: 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El señor Oscar V. N. Petronio propone que sea el señor Presidente quien designe a los accionistas que han de firmar el acta. — En base a lo expresado, el señor Presidente designa a los señores Ricardo F. E. Sassaroli, y José Masoni. — La asamblea da su aprobación habiéndose considerado y resuelto todos los puntos del Orden del Día el señor Presidente declara cerrado el acto, siendo las 11 horas. — Ricardo F. E. Sassaroli, José Masoni. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de Oct. de 1970. — Visto: el expediente Nº 17.356| 115.987 en el que la sociedad "Salónica, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis (36), treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Salónica Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria por asamblea celebrada el 2 de julio de 1970. — Artícuo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.035. — Hay una firma que dice: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el señor Masoni, en la representación invocada y acreditada, deja así reformado el artículo cuarto de la sociedad de referencia. — Leída que le es, se ratifica y firma de conformidad, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, escribana autorizante, doy fe. — Ricardo Masoni, está mi sello ante mí, G. E. Rodríguez. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece Ricado Masoni, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.463.896, domiciliado en calle Montevideo Nº 1141, Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira bajo la denominación de Salónica Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y en su caracter de Presidente de Directorio, acreditando la existencia de la sociedad y personería invocada, con los Estatutos Sociales, otorgados por escritura de 4 de febrero de 1964 ante el Escribano de Capital Federal C. W. Oliva, al folio 1111, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1964, bajo Nº 703, folio 365, libro 57, tomo A., de Estatutos Nacionales; acta de asamblea de accionistas, de elección de autoridades y de Directorio de Distribución de Cargos, ambas del 2 de julio de 1970, todo lo cual en sus originales he tenido a la vista, doy fe y en copias y fotocopias autenticadas, se agregan al folio 540 del presente Registro, protocolo del año próximo pasado. — Y el compareciente en la representación invocada y acreditada, dice: Que por escritura de fecha 3 de noviembre del año próximo pasado, otorgada ante mi al Folio 760 del presente Registro, protocolo del año pasado, otorgó la protocolización del acta de asamblea de accionistas por la que se resolvía la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social y la correspondiente resolución de la Inspección General de Justicia, entonces, hoy Inspección General de Personas Jurídicas. — Continúa diciendo el compareciente: Que la resolución antes mencionada, que aprobada la modificación a que se ha hecho mérito, que lleva Nº 2.035 del 21 de octubre de 1970, al consignar la denominación de la sociedad, omtió en la misma las palabras "Sociedad Anónima" circunstancia que fue motivo de observa-

ción en el Registro Público de Comercio al ser presentado el testimonio de la escritura de referencia, para su anotación. — Por consiguiente, el compareciente en el caracter invocado, solicitó por nota del 4 de febrero del corriente año, al señor Inspector de Personas Jurídicas, con relación al expediente Nº 17.356, que el mismo tuviera a bien, por donde corresponda, proceder a la rectificación de la resolución recaída en el expediente de referencia, circunstancia que fue cumplimentada con fecha 9 de febrero del corriente año, por Resolución Nº 1.066, la que transcripta literal e íntegramente dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1971. — Visto: El expediente Nº 17.356|A-115.987, en el que a fojas cincuenta (50) de las presentes actuaciones, la sociedad "Salónica Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita se ratifique la omisión incurrida en la denominación social de la misma, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Rectifíquese las resoluciones P. J. Nº 2.414 y I. G. J. Nº 2.035 de fechas 11 de diciembre de 1963 y 21 de octubre de 1970 respectivamente, de la sociedad "Salónica Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Artículo 2º: Regístrese y publíquese, estando la sociedad en un todo con lo dispuesto por las resoluciones P. J. Nº 2.414 e I. G. J. Nº 2.035 de fecha 11 de diciembre de 1963 y 21 de octubre de 1970, respectivamente. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I. G. P. J. Nº 1.066". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de su original oue tengo a la vista para este acto. — En consecuencia, el señor Masoni, en la representación invocada y acreditada, deja protocolizada la aclaratoria y rectificatoria correspondiente, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para anotación en el Registro respectivo. — Leída que le es, se ratifica y firma de conformidad como acostumbra a hacerlo por ante mí. Escribana autorizante, doy fe. — Está la firma de Ricardo Masoni. — Está mi sello. — Ante mí: G. E. Rodríguez.

Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. e.8|5 Nº 24.157 v.8|5|72

Eduarofi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Francisco Sotero Propato, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 1.488.217, domiciliado en Seneca 351 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; doña María Isabel Propato, ama de casa, argentina, con libreta cívica 5.457.421, domiciliada en Seneca 251 de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; doña Norma Celia Sericchio de Propato, argentina, ama de casa, con libreta cívica 5.788.319, domiciliada en J. A. García Nº 2484, piso 3º, departamento 13 de la Capital Federal; don Eduardo Francisco Propato, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad 8.325.261, domiciliado en J. A. García 2484, 3er. piso, departamento 13, de la Capital Federal; don Romeo César Salas, casado, chileno, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.873.314, domiciliado en Palmar 1997 de Merlo, Provincia de Buenos Aires; doña Gloria Fernández Peña de Salas, casada, chilena, ama de casa, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires 3.085.915, domiciliada en Palmar 1997, de Merlo, Provincia de Buenos Aires; don Sergio Fidias Salas Ahumada, soltero, chileno, comerciante, con cédula de identidad 6.513.657, domiciliado en M. Acosta y Sullíván de Merlo, Provincia de Buenos Aires; doña Patricia Salas de Palmieri, casada, chilena, ama de casa, con cédula de identidad 6.518.391, domiciliada en Saavedra 1080 de Merlo, Provincia de Buenos Aires; doña Estela Clotilde Pentimalli, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica 5.124.512 domiciliada en Sucre 4059 de la Capital Federal y don Carlos Alberto Pentimalli, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 7.374.869, domiciliado en Sucre 4059, de la Capital Federal, los comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Y dicen: Que con fecha 29 de setiembre de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Eduarofi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobar los Estatutos que habían de regirla y eligieron las autoridades de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto, se inició en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número 41.981 a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados, por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mi, el autorizante, inserte en este Registro, el acta constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos Sociales, y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Sotero Francisco Propato, María Isabel Propato, Norma Celia Sericchio de Propato, Eduardo Francisco Propato, Romeo César Salas, Gloria Fernández Peña de Salas, Sergio Fidias Salas Ahumada, Patricia Salas de Palmieri, Estela Clotilde Pentimalli y Carlos Alberto Pentimalli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDUAROFI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales, tejidos, plásticos, químicos, productos alimenticios. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración de terrenos, y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcciones de inmuebles urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 6.000 (seis mil pesos) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Sotero Francisco Propato: 600 — A — 5 votos — $ 60. — María Isabel Propato: 600 — A — 5 votos — $ 60. — Norma C. Serichio de Propato: 600 — A — 5 votos — $ 60. — Eduardo Francisco Propato. 600 — A — 5 votos — $ 60. — Romeo César Salas: 600 — A — 5 votos — $ 60. — Gloria F. P. de Salas: 600 — A — 5 votos — $ 60. — Sergio F. Salas Ahumada: 600 — A — 5 votos — $ 60. — Patricia S. de Palmieri: 60 — A — 5 votos — $ 60. — Estela Clotilde Pentimalli: 60 — A — 5 votos — $60. — Carlos A. Pentimalli: 600 — A — 5 votos — $ 60. — 6.000 — 600 — "A" — 5 votos. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Se deja constancia que todos los accionistas efectúan sus integraciones en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a: Eduardo Francisco Propato. — Vicepresidente a: Romeo César Salas. — Vocales a ... Suplentes a ... Síndico Titular a Estela Clotilde Pentimalli y Síndico Suplente a Patricia Salas de Palmieri. — Cuarto: Autorizar al señor Romeo César Salas y|o Eduardo Francisco Propato, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Sotero Francisco Propato, Gloria Fernández Peña de Salas, María Isabel Propato, Sergio Fidias Salas Ahumada, Norma Celia Sericchio de Propato, Patricia Salas de Palmieri, Eduardo Francisco Propato, Estela Clotilde Pentimalli, Romeo César Salas, Carlos Alberto Pentimalli. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Sotero Francisco Propato, Gloria Fernández Peña de Salas, María Isabel Propato, Sergio Fidias Salas Ahumada, Norma Celia Sericchio de Propato, Patricia Salas de Palmieri, Eduardo Francisco Propato, Estela Clotilde Pentimalli, Romeo César Salas, Carlos Alberto Pentimalli, son las mismas que utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, los que acheditan con L. E. 1.488.217, C. I. 3.085.915, L. C. 5.457.421., C. Identidad 6.513.657, L. C. 5.788.319, C. Identidad 6.518.391, C. I. 8.325.261, L. C. 5.124.512, C. I. 2.873.314, L. E. 7.374.869 respectivamente, de lo que doy fe las cuales se encuentran insertas en el folio 133 Acta Nº 133 y del Libro de Requerimientos Nº 5 de este Registro a mi cargo, de lo que doy fe. — Conste. — Tigre, 5 de octubre de 1971. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, escribano. Registro Nº 7. — Tigre. — Inspecicón General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.981, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Eduarofi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de setiembre de 1971 y presentada en este organismo el 5 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.772. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente citado que tuve a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevado a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos sociales y la resolución que los aprueba y definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente. — Leída que les fue, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Francisco Sotero Propato. — María Isabel Propato. — Norma Celia Sericchio de Propato. — Eduardo Francisco Propato. — Romeo César Salas. — Gloria Fernández Peña de Salas. — Sergio Fidias Salas Ahumada. — Patricia Salas de Palmieri. — Estela Clotilde Pentimalli. — Carlos Alberto Pentimalli. — Ante mí: Enrique R. Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 1.546 del protocolo del Registro Nº 7 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley correlativos números 5287038| 046 de pesos Ley 18.188, 0,30 cada una, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: Eduardo Francisco Propato, vale. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique R. Lagos, Escribano. — Registro Nº 7. — Tigre. — Hay un sello: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de Legislación Nº 0005296 que se agrega 22 Dic. 1971. San Isidro de 1971. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Delegación San Isidro. — Legalización A 0.005.296. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Ley 6.191. — Legalizaciones. — 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Enrique R. Lagos obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5.287.046 22 Dic. 1971. — San Isidro. — Hay una firma y un sello que dice: Marcial Bustelo Girola, Vocal. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Delegación San Isidro. — Legalización. — Testado: Partido del mismo nombre, no vale.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270 e.8|5 Nº 24.407 v.8|5|72

Kermes

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO dos mil novecientos noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Salomón José Kitroser, argentino, soltero mayor de edad, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.762.131 domiciliado en la calle Laguna número cincuenta y seis, primer piso, departamento "C", vecino; doña Mónica Silvia Melnizky, argentina, soltera, estudiante, nacida el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.472.650, domiciliada en la Avenida Olivera número cuarenta y siete, cuarto piso, departamento "A", vecina, emancipada civilmente para ejercer el comercio por escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio seis mil ochenta y uno, de este mismo registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número ciento noventa y ocho, al folio ciento ochenta y seis, del libro seis de venias, para ejercer el comercio y que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, surgiendo de la misma que la compareciente posee facultades para este acto; don Ricardo Horacio Varela, argentino, casado mayor de edad, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.904.929, domiciliado en la calle Montes de Oca número quinientos setenta y cuatro, Villa Maipú provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Elisa Kemadjian de Varela, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número 2.725.176, mayor de edad domiciliada en la calle Montes de Oca número quinientos setenta y cuatro Villa Maipú, provincia de Buenos Aires, de paso aquí don Horacio Feli[illegible] Golstein, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.943.612, domiciliado en la calle Rioja número mil ochocientos cincuenta y ocho, planta baja, departamento "L" vecino don Edgardo Parnisari, argentino, casado, bioquímico, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.721.718, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ochocientos setenta y cinco, tercer piso, departamento siete, vecino; doña María Ciura de Parnisari, argentina, naturalizada, casada, maestra, mayor de edad, titular de la libreta cívica número 5.743.423, domiciliada en la calle Obligado número dos mil ochocientos setenta y cinco, tercer piso, departamento siete vecina; don Pedro Angel Bailo, argentino, casado comerciante, mayor de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.548.131, domiciado en la calle Salguero número seiscientos sesenta y siete, quinto piso, departamento "A" vecino; doña Lucía Beatriz Kaupert de Jegier, argentina, casada, empleada, mayor de edad, titular de la libreta cívica número 6.225.186, domiciliada en la calle Marco Polo número once, departamento dos, Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don José René Casas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 5.926.576, domiciliado en la calle Canadá número mil setecientos treinta, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes son hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres constituyeron por acta privada de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Kermes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fecha catorce de diciembre de mil novecientos stenta y uno bajo el número seis mil ciento noventa y uno. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número cuarenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas y del cual transcribo literalmente el ac-

ta de constitución, el estatuto social, con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Salomón José Kitroser, Mónica Silvia Melnizky, Ricardo Horacio Varela, Elisa Kemadjian de Varela, Horacio Félix Golstein, Edgardo Parnisari, María Ciuda de Parnisari, Pedro Angel Bailo, Lucía Beatriz Kaupert de Jegier y José René Casas y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KERMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: Tendrá por objeto: La industrialización y comercialización de especialidades medicinales, pudiendo además dedicarse a las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a elaborarse, distribución, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Financieras: Por préstamos a corto o largo plazo con o sin garantía, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera, de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Industriales: Mediante la elaboración, productos y así también extracción y transformación de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria química, plástica metalúrgica, maderera, sintética, eléctrica y de materiales de construcción, Inmobiliarias: Por la compraventa — construcción de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.
— Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones clase A. de cinco votos ordinarias, al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Kitroser, Salomón José 100 ord. — "A" — 5 votos — 100: Melnizky, Mónica Silvia 100 ord. — "A" — 5 votos — 100; Varela, Ricardo Horacio 100 ord. — "A" — 5 votos — 100, Kemadjian de Varela, Elisa 100 ord. — "A" 5 votos — 100; Golstein, Horacio Félix 100 ord. — "A" — 5 votos — 100, Parnisari, Edgardo 100 ord. — "A" — 5 votos — 100; Ciura de Parnisari, María 100 ord. — "A" — 5 votos — 100; Bailo, Pedro Angel 100 ord. — "A" — 5 votos — 100; Casas, José René 100 — ord. — "A" — 5 votos — 100 — 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Horacio Félix Golstein; vicepresidente a Ricardo Horacio Varela; vocales a Mónica Silvia Melinzky y María Ciura de Parnisari; suplentes a Pedro Angel Bailo y José René Casas; síndico titular a Salomón José Kitroser y síndico suplente a Edgardo Parnisari. —
Cuarto: Autorizar a don Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Hay diez firmas: S. J. Kitroser. M. Melnizky. Ricardo H. Varela. Elisa K. de Varela. Horacio Golstein, E. Parnisari. M C de Parnisari. P. Bailo. L. Jegier. J. Casas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Salomón José Kitroser, Mónica Silvia Melnizky, Ricardo Horacio Varela, Elisa Kemadjian de Varela, Horacio Félix Golstein, Edgardo Parnisari, María Ciura de Parnisari, Pedro Angel Bailo, Lucía Beatriz Kaupert de Jegier y José René Casas. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. Hay un sello: Luis A. Asenjo, abogado. Escribano Público. Hay una firma. Luis A. Asenjo. Iniciado el 3|9|71. Buenos Aires, 14 dic. 1971. Visto: El Expediente N 41.634, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kermes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en 'Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de agosto de 1971, bajo la denominación de "Alpha Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y de fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) de fs. 18 (dieciocho) y las de oficio de fs. 21 (veintiuno) — 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Número 6.191. Hay una firma. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan por la presente constituida definitivamente la sociedad "Kermes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando por ante mí, doy fe. S. J. Kitroser. M. Melnizky. Ricardo H. Varela. Elisa K. de Varela. Horacio Golstein. E. Parnisari. M. C. de Parnisari. P. Bailo. L. Jegier. J. Casas. Hay un sello: Luis A. Asenjo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306 e.8|5 Nº 24.487 v.8|5|72

Winslow

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 255. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de abril de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Ricardo Pascual Cretari, Cuba 2525, C. F.; Carmen Peña de Chacón, Helguera 31, C. F.; Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba 2480, C. F.; Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos 1220, C. F.; Rodolfo Jorge Frenkel, Chorroarín 1266, C. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Enrique Chacón, Helguera 31, C. F.; Laura Isabel Mouriz de Plazas, Helguera 169, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 9 de diciembre de 1971, al F. 6.183, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por sí y en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 29 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Winslow", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 0874, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 29 de marzo de 1972, y en consecuencia viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública al acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 43.481 caratulado "Winslow", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen los señores: Ricardo Pascual Cretari, Carmen Peña de Chacón, Abraham José Solateresky, Matilde Michanie de Salama, Ulises Orencio Bilbao, Esperanza Gloria Casabé, Rodolfo Jorge Frenkel, Matilde Berta Kors de Pipman, Enrique Chacón, Laura Isabel Mouriz de Plazas, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WINSLOW", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias. Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras pública. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. —
Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Ricardo Pascual Cretari: 2.000, 2.000, 200. — Carmen Peña de Chacón: 2.000, 2.000, 200. — Abraham José Solateresky: 2.000, 2.000, 200. — Matilde Michanie de Salama: 2.000, 2.000, 200. — Ulises Orencio Bilbao: 2.000, 2.000, 200. — Esperanza Gloria Casabé: 2.000, 2.000, 200. — Rodolfo Jorge Frenkel: 2.000, 2.000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000, 2.000, 200. — Enrique Chacón: 2.000, 2.000, 200. — Laura Isabel Mouriz de Plazas: 2.000, 2.000, 200. —
La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Carmen Peña de Chacón, Matilde Michanie de Salama, Matilde Berta Kors de Pipman, Laura Isabel Mouriz de Plazas, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente a Esperanza Gloria Casabé; Síndico Titular a Matilde Michanie de Salama; Síndico Suplente a Laura Isabel Mouriz de Plazas. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. P. Cretari. — Carmen P. de Chacón. — José Solateresky. — Matilde M. de Salama. — Ulises Bilbao. — G. Casabé. — Rodolfo Frenkel. — M. B. K. de Pipman. — Enrique Chacón. — Laura I. M. de Plazas. — En Bs. As., 29 de noviembre de 1971. — A. Levin, Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Bs. As., 29 de marzo de 1972. — Visto: El Expte. número 43.481, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Winslow", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 29 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 20 de marzo de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. Resolución Nº 0874, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al F. 898 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L.: de, por sí y, Plazas. P. M. Giraldi, valen. Testado: no vale. — Testado: Enrique Zaldívar, no vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.8|5 Nº 24.425 v.8|5|72

Arginox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Miguel Tufik Majdalani, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, mayor de edad, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes 6279 de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Héctor Juan Majdalani, argentino, casado, abogado; Jorge Alberto Almada, argentino, casado, comerciante; Elías Majdalani, argentino, casado, comerciante; Ana Isabel Majdalani de Almada, argentina, casada, comerciante; Miguel Majdalani, argentino, casado, comerciante; Roberto Dib, argentino, casado, comerciante; Chekir Salomón Neil, argentino, soltero, contador; Vicente Godino, argentino, casado, industrial; Ana Godino de Majdalani, argentina, casada, comerciante; Julia Magdalena Albor, argentina, soltera, jubilada; Francisco Manuel del Rosario Márquez, argentino, casado, jubilado; y Hugo Ismael Sarcone, argentino, casado, industrial; todos mayores de edad, con domicilio legal en Avenida Corrientes 6279, Capital Federal, quienes le otorgaron poder especial con fecha 21 de marzo del corriente año, según escritura que pasó ante mí al folio 274 de este mismo Registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Arginox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento doy fe y transcriptos íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Miguel Tufik Majdalani, Héctor Juan Majdalani, Jorge Alberto Almada, Elías Majdalani, Ana Isabel Majdalani de Almada, Miguel Majdalani, Roberto Dib, Chekir Salomón Neil, Vicente Godino, Ana Godino de Majdalani, Julia Magdalena Albor, Francisco Manuel del Rosario Márquez y Hugo Ismael Sarcone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formularo Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ARGINOX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIE-

RA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, minera, eléctrica, electrónica, textil, maderera, plástica y de la construcción. — Financieras: mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no, e inclusive con prenda con registro, mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios, otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, empresas y capitales. — Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas; invernada y cría de ganado; explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola; compra y venta de haciendas y toda clase de explotación comercial agropecuaria en todas sus formas. — Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, con exclusión de aquellos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil representado por doscientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad de las cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción procediéndose a la suscripción de la primera serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — clase — Integración monto. — Miguel Tufik Majdalani 7.000, ordin. port. 1 voto, 700. — Héctor Juan Majdalani 7.000, ordin. port. 1 voto, 700. — Jorge Alberto Almada 500, ordin. port., 1 voto, 50. — Elías Majdalani 2.000, ordin. port. 1 voto, 200. — Ana Isabel Majdalani de Almada 7.000, ordin. port. 1 voto, 700. — Miguel Majdalani 7.000, ordin. port. 1 voto, 700. — Roberto Dib 400, ordin. port. 1 voto, 40. — Cheir Salomón Neil 1.000, ordin. port. 1 voto, 100. — Vicente Godino, 400, ordin. port. 1 voto, 40. — Ana Godino de Majdalani 7.000, ordin. port. 1 voto, 700| — Julia Magdalena Albor 200, ordin. port, 1 voto, 20. — Francisco Manuel del Rosario Márquez 300, ordin. port. 1 voto, 30. — Hugo Ismael Sarcone 200, ordin. port. 1 voto, 20 — 40.000 — 4.000. — Las señoras Ana Isabel Majdalani de Almada y Ana Godino de Majdalani declaran expresamente que la integración de sus acciones la efectúan con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Miguel Tufik Majdalani; Vicepresidente a Héctor Juan Majdalani; Vocales a Ana Godino de Majdalani, Síndico titular a Elías Majdalani y síndico suplente a Ana Isabel Majdalani de Almada. — Cuarto: Autorizar a Miguel Tufik Majdalani a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. T. Majdalani. — Chekir Neil. — Héctor J. Majdalani. — V. Godino. — J. A. Almada. — Ana G. de Majdalani. — Elías Majdalani. — Julia M. Albor. — A. I. Almada. — M. Márquez. — Miguel T. Majdalani. — Hugo I. Sarcone. Roberto Dib. — Firmas certificadas en la hoja de actuación notarial Nº 13328261. — Hay un sello. — R. García Susini. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 76, certifico: Que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores Miguel Tufik Majdalani, Héctor Juan Majdalani, Jorge Alberto Almada, Elías Majdalani, Ana Isabel Majdalani de Almada, Miguel Majdalani, Roberto Dib, Chekir Salomón Neil, Vicente Godino, Ana Godino de Majdalani, Julia Magdalena Albor, Francisco Manuel del Rosario Márquez y Hugo Ismael Sarcone, de mi conocimiento personal, doy fe, en el carácter de socios constituyentes de "Arginox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios". — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 respectivamente del Libro Nº 1. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Hay un sello. — R. García Susini". — Iniciado el: 28|3|1972. — Buenos Aires, 19 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.578, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artculo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arginox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1121. — Fdo.: Rodolfo E. García Susini, escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.8|5 Nº 24.510 v.8|5|72

Criscon

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí el presente escribano comparecen los señores Constantino Aquiles Bottari, argentino, casado; Roberto Gil, argentino, casado; Héctor Gustavo Behrens, argentino, soltero; Carlos Alberto Alvarez Garmón, argentino, casado; Jorge Emilio Andreasen, argentino, casado; Brian David Evans, inglés, casado; Carlos Daniel Allo, argentino, casado; María Elena Patejuk de Gil, argentina, casada; Bárbara Ernestina Susana Mariana von Gromann de Alvarez Garmon, argentina, casada, y Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, casada, argentina, todos de este vecindario, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Plaza 1543, Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 22 de febrero de 1972, constituyeron la sociedad "Criscon, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", que fue presentada para la aprobación de sus estatutos y autorización para su funcionamiento a la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número A-43.351 lo que fue resuelto por dicha Inspección por Resolución número 0704 de fecha 14 de marzo de 1972. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 319 del Código de Comercio y dejan constituida definitivamente la sociedad entregándome el referido expediente del que elevo a escritura pública las actuaciones pertinentes que dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Constantino Aquiles Bottari, Roberto Gil, Héctor Gustavo Behrens, Carlos Alberto Alvarez Garmón, Jorge Emilio Andreasen, Brian David Evans, Carlos Daniel Allo, María Elena Patejuk de Gil, Bárbara Ernestina Susana Mariana von Gromann de Alvarez Garmón, y Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRISCON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: En general, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercadería y productos en general, materias primas elaboradas o no o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo sobre inmuebles, muebles, semovientes, con o sin garantía real: constitución, adquisición, transferencia y negociación de hipotecas y demás derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real: compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización de bolsa: otorgamiento de préstamos de todo tipo ya sea en forma personal, con garantía hipotecaria, prendaria o en cualquier otra forma permitida por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y cualesquiera otras que requieran concurso público. — d) Mandatarias, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias y administración de bienes y valores de terceros: asesoramiento para la organización y administración de empresa; representación de tenedores de acciones, debentures y otros valores, asesoramiento en todo lo relativo a operaciones financieras, inversiones y materias afines; promoción, distribución, corretaje y venta de seguros, participaciones en fondos de inversión y en sociedades de ahorro y préstamo, capitalización, acciones, debentures, bonos y títulos, valores en general. — Quedan excluidas aquellas operaciones que en virtud de la materia estén reservadas a profesionales con títulos habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Constantino Aquiles Bottari 12.400 — A — 1.240. — Roberto Gil 400 — A — 40. — Héctor Gustavo Behrens 400 — A — 40. — Carlos Alberto Alvarez Garmón 400 — A — 40. — Jorge Emilio Andreasen 12.400 — A — 1.240. — Brian David Evans 400 — A — 40. — Carlos Daniel Allo 400 — A — 40. — María Elena Patejuk de Gil 400 — A — 40. — Bárbara Ernestina Susana Mariana von Gromann de Alvarez Garmón 400 — A — 40. — Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen 12.400 — A — 1.240. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Constantino Aquiles Bottari; Vicepresidente a Roberto Gil; Vocales a Héctor Gustavo Behrens; Síndico titular a Carlos Alberto Alvarez Garmón, y Síndico suplente a Brian David Evans. — Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Andreasen y Constantino Aquiles Bottari a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Emilio Andreasen, Brian David Evans, Roberto Gil, Constantino Aquiles Bottari, Carlos Alberto Alvarez Garmón, Alicia Hebe Luisa Bottari de Andreasen, Bárbara Ernestina Susana Mariana von Gromann de Alvarez Garmón, María Elena Patejuk de Gil, Carlos Daniel Allo y Héctor Gustavo Behrens. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Visto el Expediente número 43.351; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Criscon, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0704. — Hay un sello y firma de Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.8|5 Nº 24.348 v.8|5|72

Sevitar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2285. QUE POR ESCRITURA de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano don Antonio R. Blanco, titular del registro número doscientos treinta y uno de la ciudad de La Plata, "SEVITAR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que la asamblea general extraordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1971 resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social, consistiendo en lo principal en fijar el capital autorizado en la suma de pesos dos millones, lo que ha sido aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 6.452 del 22 de diciembre de 1971. Siendo su texto el siguiente: — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de pesos Ley 18.188, dos millones ($ 2.000.000) representado por dos millones de acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de pesos Ley 18.188, uno, cada una, dividido en series iguales o no de acciones ordinarias y|o preferidas". Sobrerraspado: 30 de setiembre de 1971, vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e.8|5 Nº 24.337 v.8|5|72

Lavezzari Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano de esta Capital, Carlos A. Maino, con fecha 3 de abril de 1972, al Fº 262, del Registro 382, a su cargo, se han protocolizado de la sociedad LAVEZZARI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1971, y aprobada por Resolución Nº 0767 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el 17 de marzo de 1972 por la que modificó el nombre de la sociedad quedando en consecuencia el nuevo texto del encabezamiento del estatuto de la sociedad de la siguiente forma: "La sociedad anónima "Sociedad Argentina de Máquinas Agrícolas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que fuera autorizada a funcionar bajo la denominación de "Lavezzari

Hermanos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. "Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 30 e.8|5 Nº 24.477 v.8|5|72

Ultra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante hace saber

EN CUMPLIMIENTO de lo prescripto por el art. 369 primer apartado del Código de Comercio, que en la reunión del directorio de "ULTRA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 8 de marzo de 1972 se ha aprobado el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1971, del cual surge que la sociedad ha perdido el 50 por ciento del capital social. — Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.8|5 Nº 24.501 v.8|5|72

Fram Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1651. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos veinte y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparece don Pedro Díaz Nogueira, que dice ser español, casado, mayor de edad de este vecindario, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta concurrir en nombre y representación de la sociedad constituida y con asiento en esta capital denominada "FRAM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de presidente de la misma... Y el compareciente en el carácter invocado el que manifiesta permanece vigente y sin modificación alguna dice: Que por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno de la sociedad que representa se resolvió modificar el artículo tercero de los estatutos sociales los que fueron elevados para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número diez y seis mil doscientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y dos y ciento veinte y dos mil ciento ochenta y uno, año mil novecientos setenta y uno, por lo que solicita del autorizante la protocolización de la referida acta de asamblea general extraordinaria, el registro de asistencia a la misma y la resolución obrante a fojas ciento uno del mencionado expediente... "Buenos Aires, 14 dic. 1971. Visto: El Expediente 16.255|122.181, en el que la sociedad Fram Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — Artículo 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fojas 87 vta. a 88, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fram Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1970. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 6.233". Es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe, así como el compareciente agrega: Que deja modificado el artículo tercero de los estatutos sociales de Fram Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en definitiva queda redactado así: — "Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188 dividido en cien series de acciones de diez mil acciones ordinarias nominativas de un peso Ley 18.188 cada acción. Se encuentran suscriptas las primeras cincuenta series del capital autorizado, las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad, condiciones y forma de pago que establezca el directorio. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188, en series consecutivas de diez mil acciones de un peso Ley 18.188. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por el término de ley; inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos Ley 18.188, con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La asamblea de accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean acciones ordinarias y podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan hasta 15 días después de la última publicación". En este estado el compareciente solicita del autorizante la expedición de testimonio de la presente para su toma de razón en el registro respectivo. Leída así la otorga y firma por ante mí, doy fe. P. Díaz Nogueiro. Hay un sello. — Ante mí: M. de la Torre. — Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102 e.8|5 Nº 24.516 v.8|5|72

Vimperk

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 256. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 12 de abril de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: Doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Rodolfo Jorge Frenkel, Chorroarín 1266, C. F.; María Ester Quiroga, Thompson 518, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba 2480, C. F.; Simón Carlos Solateresky, Camarones 4383, C. F., Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Adela Michanie de Casabé, Helguera 161, C. F.; Fernando Boschiazzo, Luis M. Campos 1250, C. F.; Carmen Peña de Chacón, Helguera 31, C. F.; Adela Zas, Independencia 455, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 13 de diciembre de 1971, al Fº 6198, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de noviembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Vimperk" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 0917, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 5 de abril de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo número A. 43.469 caratulado "Vimperk" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6, 7 vta. y 11 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de 1971 se reúnen los señores: Rodolfo Jorge Frenkel, María Ester Quiroga, Eduardo Alfredo Heller, Matilde Michanie de Salama, Simón Carlos Solateresky, Adela Zas, Rodolfo Mario Goldbarg, Adela Michanie de Casabé, Fernando Boschiazzo, Carmen Peña de Chacón y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIMPERK" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n., c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rodolfo Jorge Frenkel 1.000 — 1.000 — 100. — María Ester Quiroga 1.000 — 1.000 — 100. — Eduardo Alfredo Heller 1.000 — 1.000 — 100. — Matilde Michanie de Salama 1.000 — 1.000 — 100. — Simón Carlos Solateresky 1.000 — 1.000 — 100. — Adela Zas 1.000 — 1.000 — 100. — Rodolfo Mario Goldbarg 1.000 — 1.000 — 100. — Adela Michanie de Casabé 1.000 — 1.000 — 100. — Fernando Boschiazzo 1.000 — 1.000 — 100. — Carmen Peña de Chacón 1.000 — 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia de las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Michanie de Salama, Adela Michanie de Casabé, Carmen Peña de Chacón, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adela Zas; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico titular a Rodolfo Mario Goldbarg; Síndico suplente a Rodolfo Jorge Frenkel. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rodolfo J. Frenkel — María E. Quiroga — E. A. Heller — Matilde M. de Salama — S. C. Solateresky — Adela Zas — Rodolfo Mario Goldbarg — Adela M. Casabé — F. Boschiazzo — Carmen P. de Chacón. — El Bs. As., 28 de noviembre de 1971. — A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Bs. As., abril 5 de 1972. — Visto el Expediente Nº 43.469: atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Vimperk" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I. G. P. J.", el 28 de noviembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 17 de marzo de 1972, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi, I. G. P. J. — Resolución Nº 0917. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 907 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L.: 11 — P. M. Giraldi. Vale. — Testado: No vale. — Testado: Enrique Zaldívar. No vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.8|5 Nº 24.424 v.8|5|72

Unit

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Pedro Angel Bailo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federadl número 3.548.131, domiciliado en la calle Gerónimo Salguero seiscientos sesenta y seis, quinto piso "A" de esta ciudad; don Eduardo Barreiro, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.375.760, domiciliado en la calle Agüero dos mil doscientos cincuenta, primer piso "D" de esta ciudad; doña Nora Dominga Berguñan de Cristiano, argentina, viuda, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 8.091.919, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil trescientos sesenta y nueve, primer piso "D" de esta ciudad; don Hugo Angel Brandolino, argentino, casado, médico con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 876.456, domiciliado en la calle Brown quinientos cincuenta y nueve, primer piso "D" de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don José René Casas, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.926.576, domiciliado en la calle Canadá mil setecientos treinta, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Delia Chami, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica número 6.935.231, domiciliada en la calle Viamonte dos mil novecientos nueve, cuarto piso "B" de esta ciudad; doña Rosa Olga Cristiano, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.013.546, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil trescientos sesenta y nueve, primer piso "D", de esta ciudad; don Horacio Félix Golstein, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.943.612, domiciliado en la calle Rioja mil ochocientos cincuenta y ocho, departamento "L" planta baja, de Capital Federal; don Salomón José Kitroser, argentino, soltero, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.762.131, domiciliado en la calle Laguna cincuenta y seis, primer piso "C" de esta ciudad; doña Mónica Silvia Melnizky, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Avenida Olivera cuarenta y siete, cuarto piso, "A" de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad a excepción de doña Mónica Silvia Melnizky, emancipada civilmente para ejercer el comercio, por escritura del dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio seis mil ochenta y uno de este Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número ciento noventa y ocho, al folio ciento ochenta y seis, del libro seis de venias para ejercer el comercio, que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, surgiendo de la misma que la compareciente posee facultades para este acto; hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Unit Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica, la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, número seis mil cuatrocientos veintiséis. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad para lo cual me entregan el Expediente número cuarenta y dos mil quinientos siete, procedentes de la Inspección General de Personas Jurídicas y del cual transcribo literalmente el acta de constitución,

el Estatuto social, con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Pedro Angel Bailo, Eduardo Barreiro, Nora Dominga Berguñan de Cristiano, Hugo Angel Brandolino, José René Casas, Delia Chami, Rosa Olga Cristiano, Horacio Félix Golstein, Salomón José Kitroser y Mónica Silvia Melnizky y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "UNIT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas, metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y explotación de toda clase de minas, canteras y la industrialización primaria de sus productos, yacimientos y placeres y especialmente la elaboración de drogas y especialidades medicinales. Financiera: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales, a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil (50.000) representado por cinco mil acciones (5.000) acciones de $ diez (10) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente quienes tienen el uso de la firma social. g) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle; Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Suscripción — Monto. — Pedro Angel Bailo, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Eduardo Barreiro, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Hugo Angel Brandolino, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Nora Dominga Berguñan de Cristiano, 100, ord. 5 votos, 1.000. — José René Casas, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Delia Chami, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Rosa Olga Cristiano, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Horacio Félix Golstein, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Salomón José Kitroser, 100, ord. 5 votos, 1.000. — Mónica Silvia Melnisky, 100, ord. 5 votos, 1.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del capital. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hugo Angel Brandolino, Vicepresidente a Rosa Olga Cristiano; Vocales a... Director titular: Mora Dominga Berguñan de Cristiano; Suplentes a Eduardo Barreiro; Síndico titular a Salomón José Kitroser y Síndico suplente a Horacio Félix Golstein. Las señoras: Nora Dominga Berguñan de Cristiano, y Mónica Silvia Melnizky, dejan constancia que los aportes los realizan con dinero propio proveniente de su trabajo personal. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas: Pedro Bailo. — E. Barreiro. — Nora B. de Cristiano. — H. Brandolino. — J. Casas. — Delia Chami. — R. O. Cristiano. — Horacio F. Golstein. — S. J. Kitroser. — Mónica S. Melnizky. — Iniciado el 17|11|1971. Buenos Aires, 22 Dic. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.507, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Unit Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 7 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uon (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) con la indicación de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) con la indicación de oficio de fs. 12 (doce). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 6.426 Hay una firma. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por la presente constituida definitivamente la sociedad "Unit Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Fdo. Luis A. Asenjo. Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.8|5-Nº 24.488-v.8|5|72

Agropecuaria Ibis

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA
E INMOBILIARIA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. - Constitución definitiva de "Agropecuaria Ibis, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores doña María Luisa Dawney de Judd, casada, domiciliada en la calle Rawson tres mil ciento tres, de la localidad de Olivos, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos diecinueve de la Policía Federal; doña Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, casada, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos dieciocho, de la Policía Federal, y doctor Federico Edmundo Mackinlay, casado, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Wineberg número tres mil doscientos setenta y dos de la localidad de Olivos; don Carlos Eduardo Dawney, soltero, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta mil ciento nueve, de la Policía Federal; D. Jorge Miguel Corbett, casado, domiciliado en la calle Calcagno número seiscientos sesenta y seis de la localidad de Boulogne, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento diecinueve mil doscientos veintiocho, de la Policía Federal; don Jaime Alejandro Corbett, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega número ciento cuarenta y ocho de la localidad de Bollogne, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos tres mil doscientos veintiséis de la Policía Federal; todos argentinos, vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Howard Corbett, viudo, británico, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos veintidós de esta Ciudad, titular de la cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, de la Policía Federal; don Carlos Luis Dawney, viudo, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Martínez, titular de la cédula de identidad número un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro, de la Policía Federal, y doña María Dere Corbett de Murchison, casada domiciliada en la calle Calcagno número cuarenta y cinco de la localidad de Boulogne, titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, ambos argentinos, vecinos de la provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además los señores Carlos Luis Dawney y Jorge Miguel Corbett en nombre y representación y en el carácter de Socios Gerentes de la razón social que gira en esta Ciudad, con la denominación de "Corbett Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones" y domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, séptimo piso. — Y los comparecientes dicen: Que por acta privada de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los comparecientes y la sociedad "Corbett Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", dejaron constituida provisoriamente en el formulario especial "I. G. P. J." la sociedad que girará con la denominación de "Agropecuaria Ibis, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", iniciándose ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente letra A. cuarenta y tres mil noventa y ocho, la que dictó con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, resolución aprobatoria número trescientos setenta y seis, solicitando del autorizante a efectos de cumplimentar los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleve a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad, su Estatuto social y resolución aprobatoria de referencia, a cuyo fin me entregan las citadas actuaciones de las que transcribo literalmente las referidas piezas, que por orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores "Corbett Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones"; María Luisa Dawney de Judd, Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Carlos Eduardo Dawney, Federico Edmundo Mackinlay, Jorge Miguel Corbett, Jaime Alejandro Corbett, Eduardo Howard Corbett, Carlos Luis Dawney y María Dere Corbett de Murchison y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGROPECUARIA IBIS, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, inmobiliarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 120.000.— representado por 1.200 acciones de $ ley 100.— valor nominal cada una, dividido en 12 series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y un Director, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series de acciones ordinarias de un (1) voto, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1) Corbett Hnos., S. C. A., 222 — Ordinarias — 1 voto — $ 2.220. — 2) María Luisa Dawney de Judd, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 3) Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 4) Carlos Eduardo Dawney, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 5) Federico Edmundo Mackinlay, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 6) Jorge Miguel Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 7) Jaime Alejandro Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 8) Eduardo Howard Corbett, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 9) Carlos Luis Dawney, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 10) María Dere Corbett de Murchison, 2 — Ordinarias — 1 voto — $ 20. — 24 — 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes de las señoras Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, María Luisa Dawney de Judd y María Dere Corbett de Murchison, son con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Carlos Eduardo Dawney; vicepresidente, a Mildred Corbett Dawney de Mackinlay; vocales, a María Luisa Dawney de Judd; suplentes, a...; síndico titular, a Jaime Alejandro Corbett, y síndico suplente, a Jorge Miguel Corbett. — Cuarto: Autorizar a los señores, doctor Federico Edmundo Mackinlay y Jorge Miguel Corbett a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Mildred C. D. Mackinlay. — Jorge M. Corbett. — M. L. Judd. — María D. Murchison. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — C. E. Dawney. — P. P. Corbett Hnos., Soc. en Com. por Acciones. — Jorge M. Corbett. — Federico E. Mackinlay. — J. Corbett. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 013165150. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 190, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, Jorge Miguel Corbett, María Luisa Dawney de Judd, María Dere Corbett de Murchison, Eduardo Howard Corbett, Carlos Luis Dawney, Carlos Eduardo Dawney, Jorge Miguel Corbett en nombre y representación de "Corbett Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", ejercitando el poder general que ésta le otorgó el 29 de mayo de 1961, ante el escribano de esta Ciudad, señor Delfín Rueda, folio 2232, del Registro 312 a su cargo, que en testimonio exhibe y por los señores Federico Edmundo Mackinlay y Jaime Alejandro Corbett, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 14 del libro número 1. — Raspado: todos, vale. — N. Paz. — Hay un sello: Dr. Napoleón Paz, escribano — Buenos Aires, 23 Feb. 1972. — Visto: el expediente A. 43.098, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria Ibis, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", constituida el 22 de diciembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0376. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes en el carácter convocado ratifican en todas sus partes las actuaciones del expediente de referencia y solicitan del autorizante expida los testimonios necesarios para inscribirlo en los Registros correspondientes, así como todos aquellos testimonios que la sociedad requiriera para su funcionamiento legal. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. L. Judd. — Mildred C. D. Mackinlay. — Federico E. Mackinlay. — C. E. Dawney. — Jorge M. Corbett. — J. Corbett. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — María D. Murchison. — Hay un sello. — Ante mí A. Hueyo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.8|5-Nº 24.536-v.8|5|72

Mala Mala

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA
E INMOBILIARIA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Constitución definitiva de "Mala Mala Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: doña María Luisa Dawney de Judd, casada, domiciliada en la calle Rawson tres mil ciento trece de la localidad de Olivos, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos diecinueve de la Policía Federal; doña Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, casada, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta mil novecientos dieciocho de la Policía Federal, y doctor Federico Edmundo Mackinlay, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, de la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Wineberg número tres mil doscientos setenta y dos de la localidad de Olivos; don Carlos Eduardo Dawney, soltero, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta mil ciento nueve, de la Policía Federal; don Jorge Miguel Corbett, casado, domiciliado en la calle Calcagno número seiscientos sesenta y seis de la localidad de Boulogne, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento diecinueve mil doscientos veintiocho, de la Policía Federal; don Jaime Alejandro Corbett, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega número ciento cuarenta y ocho de la localidad de Boulogne, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos tres mil doscientos veintiséis, de la Policía Federal; todos argentinos, vecinos de la Provincia de Bue-

nos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Howard Corbett, viudo, británico, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos veintidós de esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, de la Policía Federal; don Carlos Luis Dawney, viudo, domiciliado en la calle L. Martínez número trescientos cincuenta y cinco de la localidad de Martínez, titular de la Cédula de Identidad número un millón setenta y siete mil ciento sesenta y cuatro de la Policía Federal y doña María Dere Corbett de Murchison, casada, domiciliada en la calle Calcagno número cuarenta y cinco de la localidad de Boulogne, titular de la Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de la Policía Federal, ambos argentinos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además los señores Carlos Luis Dawney y Jorge Miguel Corbett en nombre y representación y en el carácter de socios gerentes de la razón social que gira en esta Capital con la denominación de "Corbett Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", y domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, séptimo piso... Y los comparecientes dicen: Que por acta privada de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los comparecientes y la sociedad "Corbett Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", dejaron constituida provisoriamente en el formulario especial "I. G. P. J." la sociedad que girará con la denominación de "Mala Mala Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", iniciándose ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente letra A, cuarenta y tres mil noventa y nueve, la que dictó bajo el número quinientos noventa y siete, con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, resolución aprobatoria, solicitando del autorizante a efectos de cumplimentar los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleve a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad, con la modificación introducida en la misma, su Estatuto Social y resolución aprobatoria de referencia, a cuyo fin me entregan las citadas actuaciones de las que transcribo literalmente las referidas piezas, que por su orden, dicen así: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Jorge Miguel Corbett, en nombre y representación de Corbett Hnos., Sociedad en Comandita por Acciones; María Luisa Dawney de Judd; Mildred Corbett Dawney de Mackinlay; Carlos Eduardo Dawney; Federico Edmundo Mackinlay; Jorge Miguel Corbett; Jaime Alejandro Corbett; Eduardo Howard Corbett; Carlos Luis Dawney y María Dere Corbett de Murchison; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALA MALA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 120.000, representado por 1.200 acciones de $ ley 100 valor nominal cada una dividido en 12 series. — e) El directorio estará compuesto de dos(2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y un director en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series de acciones ordinarias de un (1) voto, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — 1) Corbett Hnos. S. C. A., 222 ordinarias 1 voto de $ 2.220. — 2) María Luisa Dawney de Judd, 2 ordinarias de 1 voto $ 20. — 3) Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 4) Carlos Eduardo Dawney, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 5) Federico Edmundo Mackinley, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 6) Jorge Miguel Corbett, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 7) Jaime Alejandro Corbett, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 8) Eduardo Howard Corbett, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 9) Carlos Luis Dawney, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 10) María Dere Corbett de Murchison, 2 ordinarias 1 voto $ 20. — 240.— $ 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes de las señoras Mildred Corbett Dawney de Mackinlay y María Luisa Dawney de Judd y María Dere Corbett de Murchison, son puestas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Mildred Corbett Dawney de Mackinlay, vicepresidente a Carlos Eduardo Dawney. Vocales a María Luisa Dawney de Judd. Síndico titular a Jaime Alejandro Corbett y síndico suplente a Jorge Miguel Corbett. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Federico Edmundo Mackinlay y Jorge Miguel Corbett a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mildred C. D. Mackinlay. — Jorge M. Corbett. — M. L. Judd. — María D. Murchison. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — C. E. Dawney. — p. p. Corbett Hnos. Soc. en Com. por acciones. — Jorge M. Corbett. — Federico E. Mackinlay. — J. Corbett. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 013165152. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 190, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Mildred Corbett Dawney de Mackninlay — Jorge Miguel Corbett; María Luisa Dawney de Judd; María Deré Corbett de Murchison; Eduardo Howard Corbett; Carlos Luis Dawney; Carlos Eduardo Dawney; Jorge Miguel Corbett en nombre y representación de Corbett Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones, ejercitando el poder general que ésta le otorgó el 29 de mayo de 1961, ante el escribano de esta ciudad, señor Delfín Rueda, folio 2232 del Registro 312 a su cargo, que en testimonio exhibe; y los señores Federico Edmundo Mackinlay y Jaime Alejandro Corbett, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 15 del libro número 1. — N. Paz. — Hay un sello. — Dr. Napoleón Paz, escribano". —... "Buenos Aires, 8 mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.099, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mala Mala Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario especial I. G. P. J.", el 22 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. tres (3) con las modificaciones de fs. 63 (sesenta y tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0597. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes en el carácter invocado ratifican en todas sus partes las actuaciones del expediente de referencia y solicitan del autorizante, expida los testimonios necesarios para inscribirlo en los registros correspondientes así como todos aquellos testimonios que la sociedad requiriera para su funcionamiento legal. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Rawson, doscientos, expedido Luis, capital, pasado, Tendrá, la, aprobación, Howard, Estas últimas, social, estime, tuviera, con referéndum, ejerce, Aires, lo, vale. — M. L. Judd. — Mildred C. D. Mackinlay. — Federico E. Mackinlay. — C. E. Dawney. — Jorge M. Corbett. — J. Corbett. — E. Howard Corbett. — C. L. Dawney. — María D. Murchison. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hueyo". — Ej.: "7) Jaime Alejandro Corbett, 2 ordinarias 1 voto, $ 20", vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291.— e.8|5-Nº 24.532-v.8|5|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

M. S. E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Francisco José Gradín, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº cinco millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en Av. R. Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, piso séptimo, Capital Federal; Juan Carlos Retamosa, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº cinco millones doscientos setenta y tres mil doscientos veintiuno, domiciliado en Superí dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, piso primero, Capital Federal; Santiago Alberto Gradín, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº cinco millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Freyre mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, y Luis Alberto Esteras, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº cinco millones novecientos siete mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en Cuba tres mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "M. S. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, piso séptimo, Escr. setecientos veinte, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o instalarse en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la presente Sociedad será de cincuenta años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, realizar operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras, inmobiliarias y de importación y exportación, ejercer representaciones, distribuciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios cobranzas, administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el fiel cumplimiento de sus actos, objeto y fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social y representación legal de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por el señor Francisco José Gradín y cualquiera de los otros dos socios, Juan Carlos Retamosa y|o Luis Alberto Esteras, en la forma especificada tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas facultades para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil y seiscientos ocho del Cód. de Comercio, actuando y firmando siempre en forma conjunta. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar y vender y gravar inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., y demás instituciones oficiales y privadas que existen a la fecha o se crearen en el futuro, para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que consideren necesarios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: Francisco José Gradín, cuarenta cuotas o sea cuatrocientos pesos; Juan Carlos Retamosa, cinco cuotas o sea cincuenta pesos; Luis Alberto Esteras, quince cuotas o sea ciento cincuenta pesos, y Santiago Alberto Gradín, cuarenta cuotas o sea cuatrocientos pesos, es decir que son cien cuotas por un valor de diez pesos cada cuota. — Sexta: Anualmente la Sociedad al treinta y uno de diciembre practicará un balance e inventario que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuere impugnado u observado por alguno de los socios. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios, previas las reservas de ley, en proporción a sus respectivos capitales, debiendo firmar todos los socios los balances. — Séptima: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, resultarán aprobadas por la mayoría absoluta de los socios. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan a la parte que vende. — Novena: Cualquier divergencia o problema que en el futuro se suscite entre los socios, referentes a la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán nombrados también por todos los socios, renunciándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del País. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad, firmando las partes de conformidad este contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Francisco José Gradín, Juan Carlos Retamosa, Santiago Alberto Gradín, Luis Alberto Esteras.

Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e.8|5-Nº 23.999-v.8|5|72

Cromoauto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN DOCUMENTO privado de fecha veinte de marzo de mil novecientos setena y dos, modificado por contrato privado de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, el señor Pablo Pernigotti, vendió, cedió y transfirió a los señores Juan Pernigotti y Rodolfo Mario Antonio Pernigotti la totalidad de las siete mil quinientas cuotas sociales que tenía y le correspondían en el capital social de "CROMOAUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en la siguiente proporción: Siete mil cincuenta cuotas que totalizan un valor nominal de setenta mil quinientos pesos Ley 18.188 a favor del señor Juan Pernigotti y cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor nominal de cuatro mil quinientos pesos Ley 18.188 a favor del señor Rodolfo Mario Antonio Pernigotti. — Por lo tanto, en virtud de la rectificación mencionada, la cláusula cuarta del contrato social, en lo sucesivo quedará redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y en la siguiente proporción: El señor Juan Pernigotti, catorce mil quinientas cincuenta cuotas, o sea, ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Rodolfo Mario Antonio Pernigotti, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea, cuatro mil quinientos pesos Ley die-

ciocho mil ciento ochenta y ocho. — Igualmente, se deja establecido, que por el convenio celebrado en la fecha mencionada en primer término, es decir veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que la administración como así el uso de la firma social, quedará a cargo en forma conjunta de sus componentes, señores Juan Pernigotti y Rodolfo Mario Antonio Pernigotti, en calidad de gerentes, subsistiendo en lo demás las restantes cláusulas y sometiéndose el régimen de las utilidades y pérdidas del negocio a la proporción que determina la titularidad de las cuotas sociales.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.8|5-Nº 23.972-v.8|5|72

Lafayette

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez, José Dias, Antonio Manuel Dias, Fernando Ronderos, Robustiano Fernández Rodriguez, Francisco Cueto y señora Concepción Berguño de Arregui, socios de Lafayette Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre del año 1956, bajo el número 2683, al folio Nº 78 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el fin de considerar las diferentes modificaciones sufridas en la Sociedad, ya sea por fallecimientos así como por transferencia de cuotas sociales. — En tal sentido se decide incorporar como socio de la Sociedad al señor Julio Fernando González Repetto, argentino, soltero, mayor de edad, por fallecimiento del señor Julio González, su padre, y de su señora madre y en carácter de único heredero conforme así lo reconoce el auto de declaratoria de herederos del Juez doctor R. H. Gartland, de fecha 16 de marzo de 1967, y a su vez la modificación de sus cuotas de Capital de los socios Manuel Fernández Velázquez, José Dias y Antonio Manuel Dias, por adquisición por partes iguales de las que les pertenecían a los socios cedentes señores José Angel Boente y Manuel Primitivo Boente Carreras, cesiones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números 66 al folio 420 del libro 540, Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 8 de febrero de 1967, el de José Angel Boente y bajo el Nº 412 al folio 385 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el de Manuel Primitivo Boente Carrera. Por otra parte, existiendo en la sociedad importantes saldos a favor de los socios en concepto de utilidades acumuladas, y sin la posibilidad de efectuar retiros que nivelen sus cuentas acreedoras, los socios deciden por unanimidad que la Sociedad Lafayette, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiera en nombre de sus socios componentes la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 1364, a la Sociedad Hotel Napoleón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (en formación) de la cual ellos son sus integrantes. — En consecuencia y luego de las decisiones tomadas por los señores socios, la Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará "LAFAYETTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista 546, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier lugar de la República, como así también en el exterior. — Segunda. — La Sociedad durará veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más por resolución unánime de los socios. — Podrá transformarse en otro tipo de Sociedad, como anónima o en comandita, etc., por resolución unánime de los socios. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de hoteles, confiterías, bares y afines. — Cuarta. — La administración estará a cargo de los socios Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez, Robustiano Fernández, Francisco Cueto y Julio Fernando González Repetto, en calidad de Gerentes, quienes actuarán con la firma conjunta de dos de ellos en forma indistinta. — En tal carácter y forma podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social y especialmente podrán: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos, Instituciones de Crédito, personas e Instituciones Oficiales, públicas, privadas o mixtas y entidades autárquicas o autónomas; hacer toda clase de operaciones, pagos por obligaciones sociales; dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial; otorgar poderes generales y especiales, conferir o ejercer representaciones; nombrar, suspender, destituir apoderados, empleados, agentes, profesionales y demás personal; fijar sueldos, comisiones, participaciones y remuneraciones; adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, mercaderías, títulos, acciones, obligaciones y derechos, pudiendo también permutar, dar en pago, ceder o cualquier otra modalidad, los citados bienes; hacer depósitos emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro papel de comercio o civil; realizar operaciones de cambio, gestionar permisos, celebrar toda clase de contratos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, sin exclusión de ninguna naturaleza, en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales o administrativos. — Déjase constancia que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa y que incluye también la facultad de dar o tomar hipotecas, prendas, enticresis y prenda industrial. — Quinta. — El capital social es de Veinte Mil Pesos Ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto en la siguiente proporción: Manuel Fernández Velázquez, doscientas noventisiete cuotas o sea Dos Mil Novecientos Setenta Pesos; Fernando Fernández Velázquez, doscientas veintitrés cuotas o sea Dos Mil Doscientos Treinta Pesos; Julio Fernando González Repetto, doscientas veintidós cuotas o sea Dos Mil Doscientos Veinte Pesos; José Dias, ciento ochenta y cinco cuotas o sea Mil Ochocientos Cincuenta Pesos; Antonio Manuel Dias, ciento ochenta y cinco cuotas o sea Mil Ochocientos cincuenta Pesos; Fernando Ronderos, doscientas veintidós cuotas o sea Dos Mil Doscientos Veinte Pesos; Robustiano Fernández Rodriguez, doscientas veintidós cuotas o sea Dos Mil Doscientos Veinte Pesos; Francisco Cueto, doscientas veintidós cuotas o sea Dos Mil Doscientos Veinte Pesos; y Concepción Berguño de Arregui, doscientas veintidós cuotas o sea Dos Mil Doscientos Veinte Pesos. — Este Capital está integrado totalmente de acuerdo al balance que por separado y en prueba de conformidad firman todos los socios. — Sexta. — Las utilidades se distribuirán en forma proporcional a los respectivos aportes, pero previamente por resolución de los socios en Asamblea se podrá separar una parte de las utilidades con destino a futuro aumento de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y se compensarán con futuras utilidades. — Séptima: Anualmente el 31 de agosto de cada año se efectuará un balance general y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias se deducirá sobre la utilidad líquida que resulte el 5 o|o de ésta con destino a reserva legal, distribuyéndose el sobrante de acuerdo a la cláusula anterior. — Octava. — Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros sin previa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán preferencia para su adquisición sobre cualquier otro interesado en igualdad de condiciones. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su funcionamiento pudiendo pasar a formar parte de la misma los herederos unificando personería, pero no tendrán derecho al uso de la firma social. — En caso de desear su retiro se confeccionará un balance general y sobre la base de éste las partes valuarán las cuotas. — De no existir acuerdo, se nombrará un perito por cada parte con facultades para nombrar un perito tercero cuyo fallo será inapelable. — Fijado el valor se abonará un 40 o|o al contado y el saldo en cinco años mediante cuotas trimestrales iguales con intereses del 8 o|o anual pagaderos junto con cada cuota. — Décima. — Las diferencias entre los socios serán dirimidas por medio de árbitros designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los quince días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. — En caso de no ponerse de acuerdo ambos árbitros, nombrarán un tercero. — En ambos casos el fallo será inapelable. — Décima Primera. — En caso de disolución anticipada de la sociedad por resolución unánime de los socios o por haber vencido el plazo contractual, la liquidación se efectuará por todos los socios de común acuerdo. — Décima Segunda. — Los socios gerentes gozarán de sueldos con cargo a gastos generales, que se fijarán anualmente en Asamblea de socios, dejando constancia en el libro de Actas. — Décima Tercera. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad por su propia voluntad después de transcurridos dos años de su ingreso. — En este caso la valuación de sus cuotas se efectuará por el mismo procedimiento de la cláusula novena, pero en cambio el pago se efectuará con sólo un 25% (veinticinco por ciento) al contado y el saldo a cinco años mediante cuotas trimestrales iguales con intereses del ocho por ciento anual. — El retiro deberá anunciarse con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, a la Sociedad. — Décima Cuarta. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general. — Deberán también reunirse para considerar cualquier operación de compraventa de negocios. — Las decisiones, de las que se dejará constancia en el libro de Actas, serán por simple mayoría de votos. — Cada cuota representa un voto. — De conformidad firman todos los socios, autorizando a los gerentes para que cualesquiera de ellos efectúen los trámites necesarios hasta la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Fernando Fernández Velázquez. — Manuel Fernández Velázquez. — Francisco Cueto. — Fernando Ronderos. — Concepción Berguño de Arregui. — Julio Fernando González Repetto. — Antonio Manuel Dias. — José Dias. — Robustiano Fernández Rodriguez. — Hacen Aclaración. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Manuel Fernández Velázquez, Fernando Fernández Velázquez, José Dias, Antonio Manuel Dias, Fernando Ronderos, Robustiano Fernández Rodriguez, Francisco Cueto Concepción Berguño de Arregui y Julio Fernando González Repetto, todos constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista Nº 546, Cap. Fed. y en su carácter de únicos socios de "Lafayette Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. se presentan respectivamente y exponen: Que vienen por el presente a subsanar un error de omisión del contrato adjunto en cuanto al domicilio del socio señor Julio Fernando González Repetto, manifestando que el mismo se domicilia en la calle Avenida de Mayo 1137, Capital Federal y además consignan el nuevo texto de la cláusula segunda del contrato agregado a fojas 1 a 5 de estos autos, la que en adelante dirá así: "Segunda. — La sociedad durará veinte años, a partir del día 31 de agosto de 1956, pudiendo prorrogarse por diez años más por resolución unánime de los socios. — Podrá transformarse en otro tipo de Sociedad, como anónima o en comandita, etc., por resolución unánime de los socios. — Quiera V.S. proveer de conformidad que será Justicia. — Manuel Fernández Velázquez. — Fernando Fernández Velázquez. — José Dias. — Antonio Manuel Dias. — Fernando Ronderos. — Robustiano Fernández Rodriguez. — Francisco Cueto. — Concepción Berguño de Arregui y Julio Fernando González Repetto. — S|R.: "54". Vale.

— Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.8|5-Nº 23.446-v.8|5|72

Couto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Olga Mabel Couto, argentina, soltera, L. C. 6.425.760 y Oscar Heberto Pastorino, argentino, soltero, lib. enrol. 4.639.269, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Yapeyú Nº 12, 2º piso, departamento "F", Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes disposiciones de la Ley 11.645, artículos pertinentes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Yapeyú Nº 12, 2º piso, departamento "F", pudiéndose trasladar, establecer sucursales, representaciones, agencias y|o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero. Por resolución unánime de los socios, la empresa podrá transformarse en sociedad anónima. — Segunda: La duración del presente contrato de veinte años a contar de la fecha del mismo. - Tercera: El objeto principal de la sociedad será el transporte de combustibles líquidos, por cuenta propia o de terceros, pero la actividad social no estará limitada al objeto principal, sino que se desarrollará de acuerdo a lo que oportunamente determinen los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales, o sea diez mil pesos ($ 10.000) cada uno, en este momento, según el inventario adjunto que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por Olga Mabel Couto, quien queda designada gerente en este acto, y tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar con su firma personal a continuación de la fórmula Couto S.R.L. para celebrar todos aquellos actos que hagan al giro de la empresa, sin poder comprometer a la misma en fianzas y|o garantías de los socios y|o terceros. Podrá actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales, debiéndose, en cada caso, especificar el alcance y la limitación de tales poderes. Están comprendidas dentro de sus atribuciones la realización de contratos u operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse, del país o del extranjero. — Tendrá atribuciones para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias en estos caso. — Sexta: Anualmente, el día treitna de junio, se praticará un inventario general y confeccionará un balance de los negocios sociales a efectos de establecer la situación patrimonial de la sociedad y un cuadro de ganancias y pérdidas para conocer los resultados del ejercicio, aplicándose en todos los casos las normas técnico-contables y legales en vigencia para la determinación de los estados mencionados. Podrá modificarse la fecha de cierre de los ejercicios económicos por resolución de los socios, publicando e inscribiéndose tal situación. — El primer ejercicio finalizará el treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. — Se efectuarán las reservas, provisiones y previsiones que la gerencia considere necesario para la buena marcha de la sociedad. Del resultado se destinará un cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; el saldo, salvo la suma que se decidiera distribuir, como gratificación entre los colaboradores de la firma, se repartirá entre los socios proporcionalmente a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Séptima: Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio comercial, debiendo manifestar cualquier objeción al mismo por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad, dentro de los diez días de recibida la copia; vencido ese término sin que se hubieran efectuado observaciones, el balance se considerará automáticamente aprobado. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo consideren necesario y obligatoriamente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, para tratar el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Previamente serán citados e informados del día y hora de la asamblea; no siendo posible otro medio de citación, ella se hará por edictos a publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Del balance aprobado, los socios recibirán una copia debidamente firmada. Las resoluciones sociales sobre las actividades, negocios y cualquier asunto concerniente a la sociedad serán adoptadas por el socio gerente. — Novena: Los socios podrán convenir retiros únicamente con afectación a utilidades líquidas y realizadas y una vez practicada la reserva legal correspondiente. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios cualquier resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Decimoprimera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso a los demás, expresado por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad y con una anticipación mínima de cuatro meses: los socios no salientes podrán optar por lo siguiente: a) Liquidar la sociedad juntamente con el socio saliente: b) Abonar el haber del socio saliente, computando capital y utilidades de acuerdo con un balance practicado a ese efecto, en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas en forma

vencida, más el interés vigente en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, aplicado sobre saldos y pagadero por adelantado. — Decimosegunda: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, sino que continuará con sus negocios, debiéndose practicar un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será facultad de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital, determinada según el balance anteriormente señalado, o proseguir el giro social con los mismos, quienes en este caso deberán unificar personería para actuar en la sociedad. — De resolverse abonar la cuota de capital, se hará según lo determinado en la cláusula undécima inciso b). Por simple mayoría, los socios podrán resolver sobre la aplicación de un valor llave a las cuotas sociales para los casos de retiro, muerte o incapacidad, el procedimiento para determinarlo, constará en el libro de actas de la sociedad. Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento por escrito de los restantes. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimotercera: En caso de disolución, la liquidación y partición serán llevados a cabo por los socios, o por un tercero designado por unanimidad dentro del plazo que fijará el acta que disponga tal medida y de acuerdo a las normas que se establezcan en las mismas. — Decimocuarta: Toda divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución y posterior liquidación será sometida a arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallarán inapelablemente los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Decimoquinta: Se designa a José Manuel Díaz, L. E. 6.494.879, con domicilio en Yapeyú Nº 12, 2º piso, departamento "F", Capital Federal, para que en nombre y representación de la sociedad realice las tramitaciones y modificaciones necesarias a efectos de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el original, debidamente sellado con el impuesto de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Olga Mabel Couto. — Oscar Heberto Pastorino.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.— e.8|5-Nº 23.858-v.8|5|72

Madecal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN CONTRATO privado de fecha catorce de abril de mil noveciento setenta y dos, el señor Julián Gerardo González, vende, cede y transfiere a favor de la señorita María Esther Rosa De Luca, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta Capital en la calle Pedro Goyena Nº 327, departamento 2; las cien cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una que tiene y le corresponden en el capital social de "MADECAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de pesos Ley 18.188, un mil.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.8|5 Nº 24.142 v.8|5|72

Ciclovisión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Pablo Luis Tomás Buero, argentino, casado, con domicilio en Güemes treinta y uno noventa, Capital Federal, y Jorge Bernabé De Nucci, argentino, casado, con domicilio en Recuero tres mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, se conviene: Primero: El señor Buero cede y transfiere al señor De Nucci veinte cuotas de quinientos pesos cada una por un total de diez mil pesos de una mayor participación que posee en CICLOVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por igual cantidad recibida antes de ahora, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor De Nucci sustituye al señor Buero en la gerencia, que ocupara en forma conjunta con el señor Jorge Alberto Buero de acuerdo al contrato social del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, no modificándose las restantes cláusulas del contrato. — Tercero: El señor Pablo Luis Tomás Buero queda desvinculado de la gerencia de la Sociedad, cesando toda responsabilidad emergente de dicha función. — Cuarto: La cesión de cuotas y sustitución de gerente que se dispone se retrotrae al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Quinto: El señor Jorge Alberto Buero en su carácter de socio gerente de Ciclovisión Sociedad de Responsabilidad Limitada y la señora Delia Tovo de Buero, en su carácter de cónyuge del cedente prestan conformidad al presente contrato que suscriben al pie los contratantes. — Siguen las firmas

Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e.8|5-Nº 23.912-v.8|5|72

Casa Fontana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 24 de marzo de 1972, el señor Juan Bautista Delprete, vende, cede y transfiere a los señores Eduardo Enrique Fontana y Américo Gerardo Van Kemenade, por partes iguales 180 cuotas sociales que tiene y le pertenecen en CASA FONTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndolo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1971. Por igual instrumento los mencionados señores como únicos componentes de dicha sociedad, resuelven prorrogar la vigencia del contrato de la misma por diez años a partir del 1º de abril de 1972, fecha de vencimiento vigente.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.8|5 Nº 24.195 v.8|5|72

Glik's

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1971. — Entre doña Elvira Tokar de Glikin, argentina, casada, con domicilio en Juan B. Justo 2351, Capital; doña Adela Gothelf de Glikin, argentina, casada, domiciliada en Juan B. Justo 2335, Capital; y doña Rebeca Stern, L. C. 3.713.271, argentina, casada, con domicilio en Dr. L. Belaustegui 1155, Piso 2, Dep. "C", Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GLIK'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Apolinario Figueroa Nº 215, Capital Federal o donde se trasladare en el futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la fabricación, distribución y venta de carteras y artículos de marroquinería en general. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de enero de 1972, plazo éste que podrá ser prorrogado por igual período por decisión mayoritaria de sus socios. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 $ 12.000 (Doce mil pesos) dividido en Mil doscientas cuotas de Pesos Ley 18.188 $ 10 (diez pesos) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doña Elvira Tokar de Glikin, la cantidad de cuatrocientas cuotas de Pesos Ley 18.188 $ 10, (cada una), doña Rebeca Stern, la cantidad de cuatrocientas cuotas de Pesos ley 18.188 $ 10 (diez pesos) cada una, y doña Adela Gothelf de Glikin, la cantidad de cuatrocientas cuotas de pesos Ley 18.188 $ 10 (diez pesos) cada una. — Quinto: dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías y otros bienes conforme al balance que firmado por los socios se agrega al presente y forma parte del mismo. — Sexto: La sociedad será administrada por los señores José Glikin y Leonardo Glikin, con cédula de identidad Nº 6.277.084 y C. I. 5.419.609, de la Policía Federal, respectivamente, en forma indistinta y en carácter de "gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o avales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman parte de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, vehículos y semovientes, como asimismo también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, hipotecarios, prendarios por los precios, plazos, intereses, términos y demás condiciones que consideren convenientes y dar o tomar posesión de los bienes, materia de cada acto, presentarse en licitaciones, ya sean públicas o privadas, inscribir a la sociedad como proveedora del Estado Nacional, provincias, reparticiones, ministerios, etc. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciéndose los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipule, aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestos por ellos o por los particulares en su caso, a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, cheques, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente estos depósitos, girar en descubierto en esos mismos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones en garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier clase de documentos o efectos de comercio, dando las garantías que le fueren requeridas. — c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación vigentes. — e) Delegar total o parcialmente sus funciones y atribuciones mediante poder general o especial. f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado quedando expresamente facultado para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, las que podrá proseguir y defender por todos sus grados e instancias hasta su completa terminación y con las más amplias facultades; c) Recibir en pago toda clase de bienes y valores, percibir dinero, títulos, acciones, dando los recibos y cartas de pago correspondientes; — h) Suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que le fueren requeridos para el cumplimiento de su gestión, para cuya realización podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa en forma alguna. — Séptimo: En ningún caso los socios podrán gravar total o parcialmente sus partes en la sociedad, venderla, cederla o transferirla sin el previo consentimiento de los otros socios. — Para el caso de retiro de uno de los socios, éste deberá ofertar su parte a los socios restantes en partes iguales, quienes podrán adquirirla sobre la base de los valores que surjan del último balance o el que se practique al efecto. — En ningún caso el plazo de pago para el socio saliente excederá de un año, salvo conversión en contra entre las partes, ni los saldos deudores deberán devengar interés alguno. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que periódicamente resolvieren efectuarse, balance que al igual que el inventario se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, los que serán entregados personalmente o les serán remitidos por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción de un 5 por ciento para integrar el fondo de reserva legal, obligación ésta que cesará cuando dicho fondo llegue al 10 por ciento del Capital Social, las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los retiros en concepto de utilidades serán aprobados por simple mayoría de votos y asentados en el libro de actas. — Décimo: Los sueldos de los socios por la actividad que desempeñen para la firma y de los gerentes designados, serán aprobados por simple mayoría de socios, hecho que constará en el libro de actas y se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. — Décimo Primero: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de dos cualquiera de los socios antes del plazo fijado en la cláusula tercera, debiendo comunicar esta situación al socio restante con una anticipación de 90 días mediante telegrama colacionado. — Décimo Segundo: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los Sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondiere al mismo de acuerdo al último balance, reembolso que se practicará de acuerdo a la cláusula séptima de este contrato, — b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los restantes. — c) Ceder su cuota a los socios restantes o a un tercero con la conformidad de éstos. — Decimotercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los señores Leonardo Glikin y|o José Glikin, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios durante el tiempo de existencia o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Si ambos árbitros no se pusieran de acuerdo designarán un árbitro que deberá pronunciarse dentro de los quince días de sometida la cuestión cuyo fallo será inapelable. — Decimoquinta: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Formula manifestación: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: José Glikin y Leonardo Glikin, por sus propios derechos con domicilio real en Lavalle 156 (piso 2, Ofs. 204 y 205), en autos "Glik's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos. — Primero: que atento al estado de autos venimos a cumplir con el artículo cuarto, inciso cuarto, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco como lo solicita V. S., nuestros datos personales son José Glikin, argentino, casado, fecha de nacimiento veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve, C. I. seis millones doscientos setenta y siete mil ochenta y cuatro, y Leonardo Glikin, argentino, casado, fecha de nacimiento diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y seis, C. I. cinco millones cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos nueve. — Proveer de conformidad es justicia. — Firman: José Glikin y Leonardo Glikin. — Sobreraspado: "mil doscientas", vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.8|5-Nº 23.911-v.8|5|72

Tecnoelec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del firmante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

"BUENOS AIRES, Capital de la República, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Roberto María Cian, argentino, casado, mayor de edad, electricista, L.E. Nº 8.110.904, con domicilio en calle Martínez Melo 240, Dpto. 1, Moreno, Prov. de Bs. As., y Nick Bentancourt Lleonar, uruguayo, casado, mayor de edad, electricista, C.I. Nº 567.379, domiciliado en calle Perú 923, 2º piso, Dpto. 2, Capital Federal, declarando ser ambos hábiles para contratar y no tener inconvenientes para así hacerlo, convienen en constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Constituir una sociedad que girará bajo el nombre de "TECNOELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en calle Perú 923, 2º piso, Depto. 2, Capital Federal, el que podrá ser cambiado por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales en cualquier punto del país y en el extranjero. — Cuarta: La sociedad se dedicará a trabajos de montajes eléctricos industriales, y sus afines, pudiendo también realizar las actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que permitan el mejor desenvolvimiento de esas tareas. — Quinta: La sociedad girará con un capital de Veinte mil pesos ($ 20.000,00), dividido en dos mil cuotas de Diez pesos ($ 10,00) cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, y que lo comportan las instalaciones, muebles y útiles predispuestos para la sociedad. — Sexta: La administración estará a cargo del señor Roberto María Cian, quien tendrá el cargo de gerente, y gozará de todas las facultades inherentes a dicha función; siendo su firma suficiente para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no restrictivas, quedando facultado incluso con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial en los Arts. 782, 1881, 1882 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al treinta y uno de diciembre, época en que se practicará el respectivo balance e inventario, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y administración. — Octava: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les corresponden para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera, serán repartidas de acuerdo al capital aportado. Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita y que las mismas existan realmente. Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputadas en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultados mensuales. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley, el Código Civil, Código de Comercio y en especial por disminución de capital, quebrantos y|o voluntad plenaria. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos uso de la firma social. — Decimaprimera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes si no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo, designar un tercero, quien deberá dar su fallo que será inapelable y hará cosa juzgada, dentro de lo ssiguientes treinta días. En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que se someten los contratantes. El valor del patrimonio social, a los efectos del retiro o venta del socio saliente, se tomará por el valor intrínseco de cada cuota, más el revalúo que se haya estimado en cada asamblea, según libro de actas que debe efectuarse en cada balance; previo el ajuste de las cuentas particulares. — Decimosegunda: Los socios, por resolución unánime, podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos a esta razón social. Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo rechazarlas éstos, cederlas a un extraño a la sociedad. El plazo de los socios permanecientes para aceptar o rechazar dicha prioridad, será de treinta días. Los derecho habientes de un socio fallecido, quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Decimotercera: La sociedad dejará asentado todos sus acuerdos y resoluciones relacionados con el compromiso de los negocios, en un libro de actas legalmente rubricado. Cualquiera de los pactantes queda autorizado para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Queda así legalmente formalizada la presente sociedad, y no siendo para más, así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas, en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando certificadas las firmas por Escribano público, a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. (Firmado): Nick Bentancourt. — R. Cian.

Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e.8|5 Nº 23.914 v.8|5|72

Delta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Carlos Guadalupe, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Espósito Sen di Lauro, con libreta de enrolamiento número 388.590 y domiciliado en la calle Alberti 1980, Capital Federal y Antonio Guruchaga, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Kwas, con libreta de enrolamiento Nº 6.161.888 y domiciliado en la calle Cachi 418, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constiuida entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "DELTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Carlos Berg 3441 de la Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la República y|o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución, importación y|o exportación de repuestos y accesorios para equipos de vibración electromagnética y todo lo inherente a ello; pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con su objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 tres mil (3.000 $) dividido en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez (10 $) cada una. — Estas cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — Y son integradas en bienes conforme el inventario suscripto por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales de cinco años si cualquiera de los socios no manifestara su disconformidad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al término del período y con un máximo de cuatro períodos o sea veinte años. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes en el cargo de gerentes y firmando conjuntamente quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajenas a la misma. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales de comprobación que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declaradas de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz tendrán derecho a ingresar a la sociedad unificando su representación o en su defecto solicitar se les abone el importe de capital, utilidad y reserva que corresponda al causante o declarado incapaz, el que se fijará por un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio. — El importe que resulte será abonado a los herederos o derecho habientes en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas que no devengarán interés, pagadera la primera de ellas al año de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital a terceros sin el consentimiento del otro socio teniendo éste derecho preferencial para su adquisición. — Decimoprimera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso con noventa días de anticipación, y el pago de su capital, utilidad, reserva, etc. se realizará en igual forma y plazos que los establecidos en la cláusula novena. — Decimosegunda: Para el caso de disolución los socios nombrarán el o los liquidadores quienes tendrán facultad para realizar todos los bienes sociales y abonar las deudas debiendo rendir cuenta documentada de su gestión. — Decimotercera: Para el caso de divergencia o dudas en la interpretación del presente contrato como asimismo en las decisiones a tomar durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Guadalupe y Antonio Guruchaga.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138 e.8|5 Nº 23.935 v.8|5|72

Gould Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN LA ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Jorge Enrique Garrido, argentino, casado, domiciliado en la calle Liniers mil ciento cinco, de Florida y María Alicia Garrido, argentina, soltera, domiciliada en la Av. Las Heras dos mil setecientos noventa y nueve, segundo piso "A", de esta Ciudad, ambos mayores de edad y legalmente capaces de contratar se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de GOULD PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Rivadavia número mil trescientos setena y ocho, de esta Ciudad, pudiendo no obstante esablecer sucursales, agencias, fábricas, escritorios, etc. en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por el plazo de diez años, a contar del primero de junio de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser prorrogado su término, existiendo conformidad entre los socios, con anterioridad no menor a un mes de su vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de letreros intercambiables con letras de celuloide, material plástico, metal estampado, etc., pudiendo realizar dichos negocios por cuenta propia o en representación de terceros comerciantes, fabricantes, exportadores, importadores, entidades públicas o privadas, argentinas o extranjeras. — Podrá asimismo realizar toda otra actividad industrial o comercial, relacionada o vinculada directa o indirectamente al ramo indicado. — La sociedad tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles a título oneroso, permutarlos, darlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades que fueren pertinentes, y dar y tomar posesión de dichos bienes. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraerlos total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, bonos y otros documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos y a favor de la sociedad. — e) Librar, endosar, aceptar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de créditos y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar, total o parcialmente derechos reales. — g) Contratar locaciones de cosas, muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — h) Comparecer en juicios, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — i) Nombrar toda clase de apoderados o representantes. — j) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos u operaciones que fueren menester, para el desenvolvimiento de sus fines con excepción de los que le estuviesen expresamente prohibidos por la ley ya que la enumeración antecedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo de capacidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: Jorge Enrique Garrido, doscientas cuarenta y ocho cuotas, que representan la suma de dos mil cuatrocientos ochenta pesos y María Alicia Garrido, doscientas dos cuotas que representan la suma de dos mil veinte pesos. — El capital referido se encuentra representado, por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, de conformidad al inventario efectuado en la fecha y debidamente suscripto por ambos socios. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente del Sr. Jorge Enrique Garrido y la Srta. María Alicia Garrido, con carácter de gerentes, quienes tendrán en tal carácter el uso de la firma social. — Esta sólo podrá emplearse en operaciones relacionadas con el objeto social y nunca en garantías o fianzas a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones subsidiarias del Código de Comercio. — Sexta: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — c) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos fijados por la Ley once mil setecientos veintinueve, que se llevará a la cuenta de la provisión correspondiente. — d) A las demás reservas que sea necesario constiuir para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — e) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Jorge Enrique Garrido el sesenta y siete por ciento y María Alicia Garrido, el treinta y tres por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de la participación que les corresponda en las utilidades anuales, hasta la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, monto que podrá ser mdificado por mayoría de votos, en las asambleas ordinarias que deberán efectuar periódicamente los socios. — Séptima: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado. — Los balances que deberán estar terminados dentro de los sesenta días posteriores a la finalización de cada ejercicio, podrán ser objetados por los socios, dentro de los treinta días subsiguientes, en cuyo defecto se considerarán definitivamente aprobados. — Octava: Las resoluciones sociales, así como la aprobación de los balances, se efectuará por mayoría de cuotas-votos, con excepción de los casos en que la Ley

once mil seiscientos cuarenta y cinco, prevé mayorías especiales. — Novena: Los socios podrán transferirse entre si las cuotas sociales, pero no podrán hacerlo a terceros, sino con el voto favorable de la totalidad de los restantes. — Décima: En caso de sobrevenir la incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes, podrán optar entre continuar en la sociedad, unificando en tal caso su representación o bien solicitar la restitución de su aporte societario, el importe de su cuenta particular y el monto que se determine en concepto de valor "llave" conforme a las normas seguidas al efecto por la Dirección General Impositiva. — En este último caso, una vez notificada fehacientemente dicha decisión deberá efectuarse el pertinente balance de liquidación, el que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días de ello y la suma que resulte les será pagada en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con un interés del quince por ciento anual, la primera de las cuales será hecha efectiva, dentro de los treinta días de aprobado el balance referido — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes, con carácter de liquidadores, quedando facultados éstos desde ya, para hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden. — La liquidación deberá ser hecha en el menor lapso posible y una vez satisfecho el pasivo, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, salvo que se conviniere de común acuerdo entre los socios otra forma de liquidación. — Duodécima: Toda duda o divergencia en la interpretación de este contrato o en su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por el doctor Carlos Rafael Imaz, a quien los contratantes designan desde ya en carácter de árbitro amigable componedor, de la persona que éste designe en caso de no poder aceptar el cargo discernido o en su defecto de la persona que al efecto designe el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El laudo que el árbitro designado dicte tendrá carácter inapelable y obligatorio para los socios, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios. — Conformes con las cláusulas precedentes, los contratantes se ratifican y firman a continuación, en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital. — María Alicia Garrido — Jorge E. Garrido.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.8|5 Nº 24.014 v.8|5|72

Cesil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de febrero de 1972, pasada ante la Escribana Julia Vitaver, Registro 351 de Capital Federal, de su adscripción "CESIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelve aumentar y aumenta en este acto el capital de la sociedad de diez mil pesos a cincuenta mil pesos Ley 18.188 o sea en la suma de cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que son aportadas por partes iguales por cada uno de los socios, mediante la capitalización de parte de los saldos a su favor en las cuentas particulares de acuerdo al Balance General al 31 de octubre de 1971 que debidamente suscripto por todos los socios y certificado por Contador Público, agrego a la presente. — En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato Social de la sociedad "Cesil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedará redactada para el futuro en la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que fueron suscriptas por los socios señores Hugo Marcelo Warat, Ruth Silvia Ponieman de Warat, Gualterio Luis Sperber y Jorgelina Cecilia Ponieman de Sperber, por partes iguales o sea doce mil quinientos pesos cada uno.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36 e.8|5 Nº 24.021 v.8|5|72

Pilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Jorge Liborio Carone, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintinueve mil doscientos veinticinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pampa tres mil doscientos ochenta y cinco, piso octavo, Departamento Treinta y dos, de la Capital Federal y Carlos Dante Calomeni, argentino, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Juan B. Justo dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro piso Primero, Departamento uno de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la razón social "PILAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda. — El domicilio comercial y asiento principal de sus negocios será en la calle Melincué dos mil seiscientos cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo o constituirlo en cualquier otro lugar de la República, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pudiéndose prorrogar su vigencia por períodos iguales si así lo resolvieran los socios. — Cuarta. — El objeto principal de la sociedad será la explotación de negocios del ramo gastronómico en cualquiera de sus modalidades y tipos, pudiendo ampliar dicho objeto a cualquier tipo de explotación industrial y|o comercial que directa o indirectamente sea afín al ramo principal, y en general realizar cualquier otra actividad comercial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta. — La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) — Por cuenta propia y de terceros y por medio de su gerente autorizado o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podía recibirlos en pago, garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, privinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — e) — Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Sexta. — El capital social se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez Mil dividido en cien cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Liborio Carone, ochenta cuotas de pesos cien y Carlos Dante Calomeni, veinte cuotas de pesos cien e integrado por los contratantes en maquinarias, útiles, instalaciones, etc., de acuerdo al balance confeccionado al efecto y que firmado por los contratantes forma parte del presente contrato. — Séptima. — La sociedad será dirigida y administrada por los socios Carone y Calomeni, con los cargos de gerentes. — El socio Carone tendrá el uso exclusivo de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones en forma personal a continuación de la fórmula "Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada" tanto para el libramiento de cheques como en cualquier otro documento que obligue a la sociedad. — Será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes para endosar cheques u otros valores que se depositen en los bancos con los que opere la sociedad y para retirar libretas de cheques de los mismos, como asimismo para todo trámite administrativo propiamente dicho. — Octava. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena. — Ambos socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, ambos, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de ambos socios. — Décima. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales, las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a las de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdiras, si la hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera. — Todo lo concerniente a los retiros de los socios que presten su trabajo personal se decidirán de común acuerdo entre los mismos y quedará constancia en los libros de actas. — Los retiros serán hechos siempre en base de utilidades líquidas y realizadas y se imputarán a cuenta de utilidades. — Décima Cuarta. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta. — Décima Quinta. — En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimientto de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Sexta. — En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Séptima. — Mediando acuerdo entre los socios podrán integrarse nuevos socios en la firma, sea por cesión de cuotas sociales de los actuales tenedores o mediante el aporte de nuevos capitales, en cuyo caso se procederá a la modificación del presente contrato social, y su inscripción en el Regiistro Público de Comercio. — Décima Octava. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su vencimiento, o por disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que podrán antes de empezar a laudar, designar un tercer árbitro de común acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Décima Novena. — La sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en sociedad anónima. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en el lugar y fecha ut supra designados. — E|L.: "Dos". Vale. — Fdo.: V. L. Carone y C. D. Calomeni. — Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300 e.8|5-Nº 24.080 v.8|5|72

Diner Show Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Agustín José Catalá, argentino, casado, comerciante, domiciliado en José Bonifacio número trescientos diez y ocho, piso cuarto, departamento doce, Capital Federal y Mauricio Oratowski, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Bulnes número seiscientos cuarenta y seis, planta baja, departamento H, se declara y conviene lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los otorgantes "DINER SHOW SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Hidalgo ciento noventa y seis, Capital Federal, pudiendo ser cambiado o establecerse agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde su inscripción. — Tercero: El capital social está totalmente integrado en las mercaderías, bienes y valores que se detallan en el balance e inventario que se agrega como formando parte del presente y será de cuarenta mil pesos Ley 18.188 dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, de las cuales el socio Agustín José Catalá integra doscientas, que representan veinte mil pesos de esa moneda y el socio Mauricio Oratowski, integra las restantes doscientas, que también equivalen a veinte mil pesos. — Cuarto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, que en este acto se designan en la persona de los socios Agustín José Catalá y Mauricio Oratowski, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar indistintamente cualquiera de ellos, con el sello social. — Quinto: El objeto social lo constituye la continuación de la explotación del negocio de restaurante, bar, despacho de comidas y bebidas, salón de fiestas, etc., que el señor Mauricio Oratowski, venía explotando en Hidalgo ciento noventa y seis, Capital Federal, hasta ahora en forma personal. — A tal efecto se conviene que de aquí en adelante el socio señor Mauricio Oratowski y el socio Agustín José Catalá no podrán instalar ningún negocio similar dentro del país, ni salones de fiesta, restaurantes o bares, por su cuenta o fuera del marco de esta sociedad, bajo apercibimiento de que si

contrariaren esta prohibición responderán ante el socio inocente, además de los daños y perjuicios ocasionados, de una multa en concepto de lucro cesante de veinte mil pesos ley 18.188. — Si se presentare en el futuro algún acreedor del señor Mauricio Oratowski, pretendiendo percibir algún crédito proveniente de la explotación realizada por éste hasta la fecha, la sociedad no será responsable, siendo a cargo exclusivo el pago, del señor Oratowski. — Sexto: En cumplimiento del objeto social y en la forma indicada en el punto cuarto, podrán los gerentes en nombre de la sociedad, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa, realizar todos los actos necesarios para el manejo social, inclusive los mencionados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del de Comercio, con la salvedad que el gerente señor Catalá se dedicará preferentemente a las tareas administrativas completas, compras y ventas y entradas generales; mientras el gerente señor Oratowski se ocupará principalmente de relaciones públicas, presupuestos, etcétera. — Así podrán los gerentes conjuntamente, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sea muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o cualquier otro objeto o derecho, por compra, dación en pago, permuta, cesión, pudiendo venderlos, transferirlos, caucionarlos, prendarlos o de otro modo gravarlos o enajenarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones de pago que crean convenientes, satisfaciendo los importes o percibiéndolos y quedando facultados para efectuar las respectivas inscripciones en los registros correspondientes de jurisdicción nacional, provincial o municipal; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todo otro banco oficial o particular, creado o a crearse sus sucursales o agencias, nacionales, provinciales o extranjeras, aceptando los reglamentos o cartas orgánicas de los mismos. — Podrán girar, aceptar, endosar, avalar, pagar letras, pagarés u otros documentos de crédito, hacer depósitos de dinero, cheques, títulos, acciones u otros valores, firmar cheques disponiendo de las sumas depositadas o acordadas, retirar consignaciones judiciales, títulos o valores o cualquier otro documento bancario, solicitar créditos, sea en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés y|u otras formas, firmando los documentos necesarios y girar en descubierto o contra esos fondos, negociar, firmar y endosar cualquier clase de cheques, pagarés, letras, formularios, realizar protestos y protestas, abrir toda clase de cuentas, retirar libretas de cheques, firmar manifestaciones de bienes y toda clase de documentos bancarios, solicitar concesiones de cualquier naturaleza a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como así también gestionar permisos, licencias, habilitaciones y licitaciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, celebrar transacciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular y firmar cuantas escrituras o documentos sean necesarios, solicitar en las oficinas del Ministerio o Secretaría de Transportes de la Nación, Ferrocarriles o Expresos, Ministerio o Secretaría de Comunicaciones y de todos los demás medios, toda clase de correspondencia, encomiendas, cargas, valores declarados o no, pudiendo firmar y endosar conocimientos, cartas de porte y telegramas de toda índole, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, sus oficinas, dependencias, direcciones, divisiones y especialmente ante los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo Policía Federal, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias y sus comunas, Dirección Nacional de Aduanas, pudiendo presentarse con toda clase de escritos y peticiones, formular declaraciones juradas, tramitar expedientes de cualquier naturalea e intervenir en toda clase de sumarios o juicios, notificarse, apelar y en fin realiar todo trámite contencioso-administrativo ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal; representar a la sociedad en todas las causas o pleitos en que ella deba intervenir sea como actora o como demandada, pudiendo comparecer por sí o por apoderado ante los jueces y Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales, del país o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, entablando o contestando demandas y reconvenciones, desistir de ellas, apelar, recusar, tachar, absolver y hacer absolver posiciones, hacer transacciones privadas o judiciales, cobrar y percibir, dar recibos, pedir quiebras o el concurso civil de sus deudores, asistir a reuniones de acreedores para la verificación, calificación y graduación de créditos, aceptar concordatos, dividendos o bienes en pago, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, producir informaciones, solicitar o conceder quitas, prórrogas o moratorias, pedir compulsas, desalojos, lanzamientos, embargos e inhibiciones, preventivos o definitivos y sus levantamientos, venta de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, dar y aceptar fianzas, cauciones, nombrar toda clase de peritos, concurrir a las audiencias que se decreten, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y practicar cuantos más actos judiciales y extrajudiciales sean necesarios para el mejor éxito de los derechos sociales, celebrar todo acto o contrato relacionado con la mejor administración de la sociedad; a los socios administradores o gerentes les queda prohibido expresamente usar la firma social en operaciones ajenas al objeto social o en fianas o garantías personales o particulares a favor de terceros. — Séptimo: Todo los años al treinta de junio deberá cerrarse el ejercicio y practicarse el balance e inventario de las ganancias y pérdidas, las que serán repartidas y soportadas, previo descuento del fondo de reserva legal, en proporción al capital, o sea en partes iguales entre ambos socios. — Octavo. En caso de disolución se liquidará la sociedad por los gerentes con el cargo de liquidadores. — Se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Cláusula adicional: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad no se disolverá, pudiendo continuar con los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, siempre que los primeros, en caso de fallecimiento unifiquen su representación. — Si los herederos no aceptasen continuar, entonces la sociedad quedará disuelta, entrando en liquidación, que hará en ese caso, el socio sobreviviente con el cargo de liquidador. — Los herederos solo tendrán facultades de vigilancia del liquidador, pero no tendrán derecho a ese cargo. — Agustín J. Catalá. — Oratowski. — S|R.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.8|5-Nº 24.091 v.8|5|72

Landro y Ramírez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre don Miguel Angel Ramírez, casado, argentino, domiciliado en Berutti 3429, piso 20 Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho y doña Susana María Rosa Cancrini de Landro, casada, argentina, domiciliada en Paraguay 3930 Capital Federal, Libreta Cívica número seis millones seiscientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve; todos comerciantes, hábiles para contratar han convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados precedentemente la constituyen con efecto al 1º de enero de 1971. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras en general y especialmente la ejecución de obras civiles y|o públicas, podrá asimimo aportar capitales a personas individuales o colectivas, constituir y transferir hipotecas, prendas comerciales y con registro y demás derechos reales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad para realizar toda clase de negocios jurídicos, inclusive los actos previstos por los artículos 9 de la Ley 16.478, 806, 839 e incisos 1º al 4º, 7º, 9º al 15º, 17º del artículo 1.881 del Código Civil — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "LANDRO Y RAMIREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción y tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 465, piso 9, oficina 71 Capital Federal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, divididos en cuotas de pesos diez cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en igual proporción con bienes, según se detalla en el Inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes y podrán realizar todos los actos de administración y disposición relacionados con el objeto de la Sociedad. — Sexta: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para la reserva legal, hasta cubrirla y el porcentaje que resuelvan los socios para otras reservas voluntarias o legales. — El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de su capital. — En caso de existir pérdidas las mismas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá y liquidará de conformidad a lo que establece el Código de Comercio y supletoriamente el Código Civil. — Firmado en dos copias. — Dos firmas: una de don Miguel Angel Ramírez y la otra de doña Susana María Rosa Cancrini de Landro. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 517 de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de Susana María Rosa Cancrini de Landro, (C. I. Nº 4.838.658) y Miguel Angel Ramírez, (C. de Identdad Nº 3.895.220) las que fueron puestas en mi presencia siendo persona de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 14 de junio de 1971. — Sello y firma de Alberto Luis Giglio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93 e.8|5 Nº 24.100 v.8|5|72

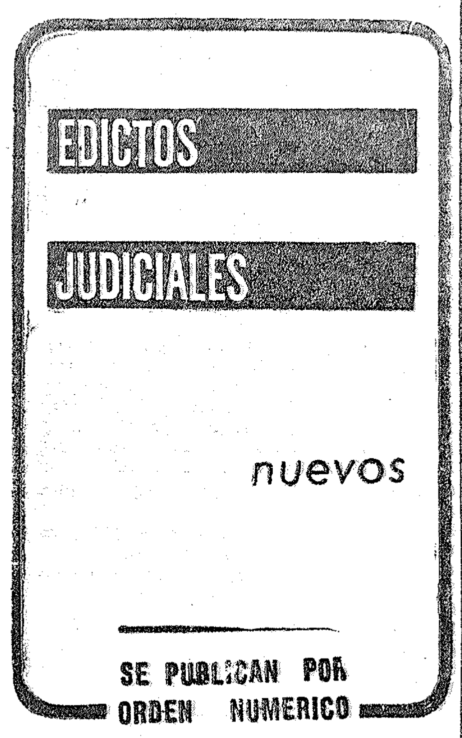
Max Gruenhut Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Víctor Enrique Schmit, C. I. Nº 3.853.900, casado, argentino domiciliado en Bartolomé Mitre Nº 559; la señorita Evelia Dafne Quiroga, C. I. Nº 3.648.663, soltera, argentina, domiciliada en Avenida Callao Nº 1410 y la señora Antonia Margarita Beatriz Schmit de Quiroga, C. I. Nº 4.676.620, casada, luxemburguesa, domiciliada en Sánchez de Bustamante Nº 2624, de esta Capital, mayor de edad comerciante y hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "MAX GRUENHUT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, o donde mas adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones, ya sea en el país o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se estipula en diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de los socios, bastando para ello simple mayoría de capital. — De igual manera podrá ser prorrogado el contrato social, a cuyo efecto deberán cumplirse los trámites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal el comercio en el ramo de agencia de transportes, corretaje de seguros marítimos y así como la participación por cuenta propia o de terceros de explotaciones comerciales de tipo similar, en el país o en el extranjero. — Podrá sin limitación ejercer toda otra actividad lícita comercial que se vincule directa o indirectamente a su objeto principal y explotaciones comerciales afines. — Quinta: A los fines de su mejor desenvolvimiento y del cumplimiento en forma amplia de su objeto la sociedad podrá realizar y ejecutar, entre otros los actos y contratos que se indican a continuación: comprar, vender, permutar o ceder toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, créditos títulos y acciones; constituir, aceptar o transferir prendas, hipotecas y otros derechos reales; adquirir, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento endosable o al portador, dar o recibir dinero en préstamo, realizar operaciones bancarias de toda índole y efectuar descuentos con cualquier institución del género de esta plaza, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda otra institución de crédito oficial o particular o sociedades particulares; celebrar contratos de locación dentro del término legal; realizar o ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen. — Sexta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil, dividido en ochocientas cuotas de diez pesos cada una suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Enrique Schmit, cuatrocientas ochenta cuotas de diez pesos cada una, equivalente a cuatro mil ochocientos pesos; la señorita Evelia Dafne Quiroga, ciento sesenta cuotas de diez pesos cada una equivalente a un mil seiscientos pesos; la señora Antonia Margarita Beatriz Schmit de Quiroga, ciento sesenta cuotas de diez pesos cada una, equivalente a un mil seiscientos pesos. — Son integrantes totalmente en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima. La dirección, administración y representación de la sociedad queda asignada al socio Víctor Enrique Schmit, quien con el cargo de gerente actuará al efecto con su firma, precedida por un sello con la denominación social. — Solamente firmando así y actuando dentro del objeto social y por la sociedad, quedará ésta obligada. — En ningún caso, no siendo para negocio del objeto social quedará la sociedad comprometida o responsabilizada como fiadora, garante o avalista. — El socio Víctor Enrique Schmit, queda facultado a realizar todos los actos de administración que le acuerda el Código de Comercio y sus concordantes que determina el Código Civil, con la única limitación ya expuesta. — Especialmente está facultado para otorgar poderes y representar a la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Tribunales Laborales, Cámaras de Alquileres, todos los fueros de la Justicia Nacional o Provincial, cualquier otra Repartición Pública o Privada creada o a crearse. — La remoción en el cargo de Gerente del socio, señor Víctor Enrique Schmit, sólo podrá efectuarse por mayoría absoluta de votos. — Octava. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A partir de esa fecha todos los ejercicios serán anuales y se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al término de cada ejercicio se realizará un inventario y Balance General que será sometido a consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados por los socios. — Novena: A los efectos de formar el Fondo de Reserva Legal, se deducirá el cinco por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y los beneficios serán distribuidos a cada socio en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: A los fines de la aprobación de los Inventarios y Balances Generales y para cualquier otra resolución de importancia se requerirá la conformidad de los socios. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un Libro de Actas que la sociedad llevará rubricado al igual que los exigidos por el Código de Comercio. — Décimo primera: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que éstos no aceptaren la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las otras partes. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse en ese momento un Inventario y Balance General, para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Sus herederos o representantes deberán en tal caso unificar su representación y optar entre continuar la sociedad o ceder las acciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de actuar designarán un cuarto para el caso de discordia, que será único. — Dichas designaciones se harán dentro del plazo de cinco días de ocurrido el entredicho, y los fallos se pronunciarán a los quince días. — Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituida la

sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Fdo: Victor Enrique Schmit. — Evelia Dafne Quiroga. — Antonia Margarita Beatriz Schmit de Quiroga.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Tatiana Schifrin, secretaria.
$ 177 e. 8|5 Nº 24.131 v. 8|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA FENIG de BRYNER y ABRAHAM BER BRYNER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.596 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SCARONE de ESPIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.728 v.10|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ZANUTTINI de PREECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.714 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MICAELINA MOYANO de BODRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.759 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO LEONARDO DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.758 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.725 v.10|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES DURAN de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.718 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a ARSAN S. A. I. C. I. F. para que dentro del término de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos: "Baglietto Eduardo E. c|Arsan S. A. I. C. I. F. s|Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.682 v.9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURELIA LEGRENZI de MARSILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.843 v.10|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LUIS MACHADO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.751 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA LA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.602 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAPPELLOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.587 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NASSIF BICHARA o JOSE NASIF BICHARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.867 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES VAZQUEZ SANCHEZ o MANUEL ANDRES VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.- e.8|5 Nº 24.865 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FELIPE FARINATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.848 v.10|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASAN JATTAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.614 v.10|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE PRISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.737 v.10|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE MARE de CASUSCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22.50 e.8|5 Nº 23.420 v.10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL SABARIS ARCOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.661 v.10|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME BERNARDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.698 v.10|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSSO Vda. de POSSIDENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.741 v.10|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA AMADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 23.443 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por erros de imprenta en el Boletín Ofcial del 3 al 4|5|72.

Juzgado Cvl Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 7.798 v. 10|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|3|72.

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.858 v. 10|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARRIGO CIMATTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.675 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.864 v. 10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROGASZCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 abril de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.863 v. 10|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RONZI de VERDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 8|5 Nº 24.589 v. 10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 8|5 Nº 24.699 v 10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 8|5 Nº 24.860 v. 10|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIO JOSE ANT. CALCAGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.599 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GROLLO de CABELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.716 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PIO SCHIAFFINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.707 v.10|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SGAMBE LLURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,80 e.8|5 Nº 24.796 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.607 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO DOMINGO BERTAU y de JUANA ROSALIA BERTAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.764 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.766 v.10|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PEDRO BURENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.615 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.650 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILEL BARINGOLTZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.694 v.10|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos "Servielle Víctor Hugo, s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don VICTOR HUGO SERVIELLE, a estar a derecho por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires 31 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 9 e.7|1 Nº 677 v.7|1|72
$ 9 e.7|2 Nº 3.299 v.7|2|72
$ 9 e.8|3 Nº 7.462 v.8|3|72
$ 9 e.10|4 Nº 14.177 v.10|4|72
$ 9 e.8|5 Nº 24.793 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO CONRADO VARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 11 de 1972. — Mariano Castelli Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.641 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASTRO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — Mariano Castelli Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.669 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ZUCCARINO de SCARLASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.668 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FLORA AVELLANEDA Viuda de PALMER y de GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.874 v.10|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.880 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES COLOME. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires abril 19 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.779 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO ISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.847 v.10|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO DE MARTINO Viuda de PANOSIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 26 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.624 v.10|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAVID GERANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.709 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FREIMAN o FRAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.8|5 Nº 24.724 v.10|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KRAVIC de GERTNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.701 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HEINSDORF Vda. de BUSTINDUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.891 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEONARDO AVERSENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.890 v.10|5|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FOIXENCH CARNICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22.50 e.8|5 Nº 24.768 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.713 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTINA BOBBIO de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.659 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CIRULLO de GIOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.780 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE REGUEIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.844 v.10|5|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MURIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.8|5 Nº 24.788 v.10|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORINO ALVAREZ y doña A. A ATIENZA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 25,20 e.8|5 Nº 24.696 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.826 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIAN DEL VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.850 v.10|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, del doctor Guillermo Mercado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUGLIOTTA para hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.652 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.777 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.803 v.10|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.590 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERINO CAVALLARI y de ELSA NELLY CAVALLARI de ROVEDIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.792 v.10|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.644 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.833 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ENCARNACION ROSAS de PEIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Juan Antonio García Morillo, juez.
$ 22,50 e.8|5 Nº 24.783 v.10|5|72

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EFREN PELAYO APESTEGUIA y de don FRANCISCO DOMINGO APESTEGUIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 18.— e.8|5 Nº 24.715 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "EGOM S.E.C.P.A. y EDITH DORA GOMEZ, su quiebra", para el día 24 de mayo de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.763 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "NOGOYA S.A.C.I.F.I., su quiebra", para el día 13 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal, sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.762 v.10|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de "CONCEPCION ARENAL 1625 S.E.C.P.A. e ISIDORO NATANSON, su quiebra", para el día 13 de julio de 1972, a las 8.30 horas, en la Sala "A" del Teatro Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, Capital.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.761 v.10|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BENDERSKY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1967. — Síndico Contador Manuel Aldrey, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º Pº, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el 26 de junio de 1972 a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.8|5 Nº 24.743 v.12|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "SOCIEDAD DE HECHO constituída por JOSE BARZANO Y HUMBERTO MARINO; s|quiebra". Exp. Nº 21.783, que se han regulado los honorarios de la escribana María Laura Rocca en siete pesos; del contador Rafael Cotliar en diez pesos y del contador Naum Garber en cuarenticinco pesos; y que se encuentra de manifiesto el estado de distribución de fondos el que será aprobado, si no se observa.
Buenos Aires, Abril 18 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 27.— e.8|5 Nº 24.817 v.10|5|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a SANTA BENIGNO y ROBERTO ENRIQUE KNOP, a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benigno Santa y otro s|ejec. de $ 3.357,63. Expte. 32.329, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 10,50 e.8|5 Nº 24.841 v.8|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I. Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RICARDO MARIO SIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.8|5 Nº 308 v.12|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a EUSEBIO MARTIRE y RAMON GUERINO TOSI (Sociedad de hecho), para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Martire, Eusebio-Tosi, Ramón Guerino, Sociedad de hecho s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por un día.
San Martín, 22 de marzo de 1972. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.8|5 Nº 309 v.8|5|72

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: 'Registro de la Propiedad del Automotor s|inf. Art. 292 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza a NORBERTO A. VIDAL por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 310 v.12|5|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 24.403|71 "Correa, Sergio Oscar s|defraudación", cita, llama y emplaza a LUIS JOSE DUHALDE a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en día y horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 23 de marzo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.8|5 Nº 311 v.12|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ROSSINI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.271|70, caratulada: "Rossini José s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.8|5 Nº 312 v.12|5|72

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a AMES ZANELLA por el tér-

mino de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.8|5 Nº 313 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a HUGO ALBERTO ARRIETA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 21 de marzo de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.8|5 Nº 314 v.12|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a EDUARDO ADRIAN SOSA por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 22 de marzo de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.8|5 Nº 315 v.12|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ Y LOPEZ JOSE M. c|CABRERA FELIX y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.396), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Carhué 1382, entre Acassuso y Pasaje Polonia, edificado en el lote 9, manzana 14, que mide 8 m. 66 de frente al S.O. por 17 m. 02 de fondo. Base $ 24.500 ley 18.188. Al contado. Ocupado por la familia del propietario demandado que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 63.- e.8|5 Nº 25.201 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "POCCHETTINO de LONGO ANA ELENA c|BALLVE SARDA ERNESTO JOSE, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 10.141), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 11 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un departamento o local a la calle, señalado como unidad Nº 2, de la planta baja, de la finca sita en esta Capital Federal, calle Gral. Soler Nos. 3210|3212, esquina Cabrera, la unidad tiene entrada independiente por el Nº 3212 de la calle Gral. Soler, con una superficie cubierta propia de 19,87 mts2.; común de 9,67 mts2., lo que hace una superficie total de 29 54 mts2., y le corresponde un porcentual del 3,94 centésimos por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble y sobre el terreno y demás bienes comunes. Base $ 12.500 ley 18.188. Al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes desde el mes de febrero de 1969 hasta el 10 de noviembre de 1971, pesos 967,95 ley, más el interés punitorio. La unidad se encuentra ocupada y se vende en el estado referido, de acuerdo al informe de fs. 114. — La cláusula "G" de fs. 9, establece: "Se obliga a no alquilar total ni parcialmente el departamento gravado sin previo consentimiento de los acreedores, y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 117.- e.8|5 Nº 25.251 v.10|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ CARAMES JOSE c|FOSSATI ERNESTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 40.973), que el martillero Guillermo A. Ferro rematará el día 12 del corriente a las 13 horas, en Perú 27, Capital Federal: Dos lotes de terreno ubicados en la ampliación del pueblo Peralta Ramos, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, con frente a calle sin nombre, designados con los Nros. 15 y 16, manzana 145. Mide cada uno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superf. 300 m2. Lindan: Lote 15 al N.E. parte lotes 19 y 11, al S.E. lote 14, al S.O. calle y al N.O. lote 16. — Lote 16: por su frente S.O. calle pública sin nombre, al N.O. parte lote 19, al S.E. lote 15 y al N.E. lote 17 y fondos del 18. Lote 15: desocupado; lote 16, ocupado por Salvador Navarra, según consta en autos. Conf. contrato hipotecario el deudor no puede arrendar ni transferir lo gravado mientras subsista la obligación hipotecaria. Base $ 5.434 33 cada lote. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 31.- e.8|5 Nº 24.744 v.10|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "RIZZI de LIVRAGA, VICTORIA TERESA c|CEBEY CARLOS ALBERTO y otro, s|hipotecario" (Exp. Nº 1.431), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 10 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631 el inmueble sito en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, calle Pueyrredón 1140, edificado en terreno compuesto por lote 38 manz. 16, que mide 8 m. 66 al S. por 34 m. 54. Sup.: 229,12 m.c. Catastro: Circ. I., Sec. F., Manz. 289, Parc. 31. — Cláusula 6ª contrato de mutuo hipotecario: "El deudor no constituirá usufructo ni anticresis sobre el bien gravado ni podrá arrendarlo" Ocupado por el demandado. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63.- e.8|5 Nº 24.924 v.10|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "TORRES de SANDIUMENGE JUANA u otro c|PAPER BAGS S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio C. Copello y Ricardo L. Bruzzo rematarán el día 13 de mayo de 1972, a las 10 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en el Partido de Gral. San Martín, Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, sobre la calle Baradero Nº 443 entre las de Hipólito Yrigoyen y Zoilo Cantón, edificado sobre el lote 21 de la manzana M, que mide 8.66 mts. de frente al N.E. por 30,552 mts. de fondo, formando en conjunto una superficie de 264.5803 metros cuadrados, lindando por su frente al N.E. calle Baradero, por el N.O. con los lotes 18, 19 y 20, por el S.O. con parte del lote 17 y por el S.E. con el lote 22; según título con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B., Manzana 54, Parcela 2. Base $ 55.000 ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realizará con la propiedad totalmente desocupada, la que podrá visitarse loi días 9, 11 y 12 de mayo, de 14 a 17 hs., y el día del remate, desde las 8 horas.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.- e.8|5 Nº 24.727 v.10|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PEREZ GONZALEZ, MANUEL c|CANAVESI, OSCAR JULIO s|ejecución hipotecaria". Expte. 19.235, año 1971, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día 12 de Mayo de 1972, a las 14.30 hs. en Perú 27, la propiedad calle Dragones 1981|85, Capital Federal, que mide 8m.66 por 28m.145. en el siguiente estado de ocupación: según constatación realizada por el martillero, Sala negocio y habitación contigua ocupada por el demandado, una habitación alquilada al Sr. Eduardo Fredes, con alquiler de $ 110 mensuales, con contrato de locación vencido el 30|3|1972, comedor y una habitación alquilada al Sr. Francisco N. D'Onofrio en $ 180 mensuales con contrato vigente hasta el 30|10|1973, otra habitación —más reducida— ocupada desde hace 40 años, por Francisco Da Cruz, con alquiler de $ 10 mensuales y dos habitaciones en los altos alquiladas a Ema Rojas en $ 200 mensuales, con contrato vigente hasta el 30|10|73. Deudas: A.B.L. y conservación de pavimento 1º y 2º semestres años 1970 y 1971 $ 238.48. Obras Sanitarias: 2º semestre 1970 y 1º y 2º año 1971 $ 243.10. Horario visitas: 10 a 17 hs. Base $ 32.500 Venta contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 20 % de seña. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.8|5 Nº 25.170 v.10|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, de Capital Federal, hace saber por tres días que el Martillero Carlos A. Cabrera, rematará el Domingo 14 de Mayo a las 10,30 horas, sobre la misma, al contado y mejor postor, una finca situada en el Partido de San Martín, con frente a la calle Tucumán Nº 365 entre las de Progreso y Boulevard 3 de Febrero, edificada sobre el lote 15 de la manzana A., el que mide 8,66m. de frente por 42m. de fondo. — Libre de gravámenes. Base: Retasada $ 16.792,13 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Venta ordenada en autos ARZENO ALBERTO DAVID y OTROS contra SENCHEK AUGUSTO EDMUNDO y OTROS s|ejecutivo", causa Nº 13.694 año 1968 que tramita por ante esta Secretaría Nº 36 a mi cargo.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.8|5 Nº 24.893 v.10|5|72

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "CAPITON CHARLAMOV PEDRO DE y OTRA c|CALZAVARA FEDERICO S. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará el día once de Mayo de 1972 a las 16 y 30 horas, en el salón de Remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), Paraje denominado Villa Sanguinetti, con frente a la calle Intendente Destugue antes Roberto Solé entre Tomas Edison y Graham Bell. Lote 1 de la manzana 7. Superficie: 200.0050 ms2. Estado de ocupación: Desocupado. Base: 16.500. Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 3 o|oo sellado de ley en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.8|5 Nº 24.730 v.10|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "PADLOG ISRAEL A. c|ZINKES MAURICIO" s|ejec. hipotecaria. Epte.: 21.120, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 11 de Mayo de 1972, horas 17, en el Hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un Departamento o unidad señalado con el Nº 4 del primer piso de la finca con frente a la calle Corrientes Nº 4061|4063, entre las de Fco. Acuña de Figueroa y Medrano, con una superficie parcial propia de 42,43 mts2; y con una galería propia con una superficie de 1,75 mts2., lo que hace una superficie total propia de 44,23 mts2.; teniendo dos terrazas de propiedad común de uso exclusivo, con una superficie de 6 mts. y 3 mts. respectivamente, y le corresponde un porcentual del 1,51 centésimos por ciento, con relación al conjunto del inmueble. — La cláusula 6ta. establece: No podrá arrendar, ceder o transferir ni construir ningún derecho real sobre el bien hipotecado sin consentimiento previo por escrito del acreedor, y para el caso de venta, deberá previamente notificar en forma fehaciente al acreedor, etc. La cláusula 7tma. también establece: "para el caso de ejecución se obliga desde ya, a desocupar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador dentro de los 15 días, luego de notificada la demanda. — A fs. 58 el martillero informa que el aludido departamento ha sido abandonado por el demandado desde hace algún tiempo, obrando asimismo otras constancias, referentes a la ocupación del inmueble. — Base $ 28.800. — Ley 18.188. — Al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Abonando en concepto de expensas comunes $ 40,80 mensuales, adeudando al día 30|10|71, pesos Ley 18.188; 795.59. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 144.— e.8|5 Nº 25.241 v.10|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SUAREZ MATERIALES S. R. L. c|OUNDJIAN MIGUEL y otro s|ejec. Hip." Exp. Nº 18.445, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano Nº 479|81 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), la Unidad Funcional Nº 11 del 2do. piso del inmueble de la calle Pedro Morán 4520 (entrt Benito Juárez y Marcos Paz) el día viernes 12 de Mayo de 1972, a las 13 horas y que consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, con una superficie cubierta de 54 m. 2 dm. 2; semicubierta de 4,89 m2. y con una superficie total y funcional de 59,14 m2. — Porcentual: 3,24 centésimos por ciento. — No adeuda expensas comunes al 25|8|71. — Deudas: Obras Sanitarias $ 66,45. — Municipalidad: Cont. Terr. $ 244,56; Pav.: 148,04. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su señora. — El inmueble deberá entregarse desocupado según Cláusula 6ª del contrato hipotecario, dentro 10 días de realizado el remate. — Base: $ 31.673.47. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Horas de visita: Lunes a Sábado de 14 a 18 hs. del 2 al 11 de mayo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90.— e.8|5 Nº 24.610 v.10|5|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "CONESA EDUARDO F. C. c|TRGOVCIC BRNARDIC BARA s| ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 22.280), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de Mayo 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Obligado Nº 4091, entre Vilela y Besares, edificado en el lote 32, manzana 15, que mide: 8m227 de frente al S.O. por 17m964 de fondo. — Base $ 32.000.— Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Según constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia, el inmueble está ocupado por la propietaria demandada y su familia. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, el bien hipotecado deberá entregarse libre de todo ocupante. — Se visita de 9 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.205 v.10|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en el juicio: ENRIQUEZ, ANTONIO y otro c|DI PASCUALE ANTONIO y otros s|ejec. hipotecaria, (Exp. Nº 14.554), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., remata-

rán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle San Alberto 2251, entre Caracas y Avenida de los Constituyentes, edificado en el lote señalado en su plano de subdivisión con el Nº 18a., que mide 10m10 de frente al S.E., 41m65 en el costado N.E., 19m83 en el contrafrente al N.O., el costado S.O. mide 28m15, un martillo a favor de 9m68 hacia el S.O. y de este rumbo hasta tocar la línea del fondo 13m57. — Base $ 38.729,30 Ley 18.188. Al contado. — El bien está ocupado por los propietarios demandados y sus familias. — Se visita los días martes, jueves y sábados de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 72 e.8|5 Nº 25.203 v.10|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: WAJSMAN, MOISES c|FABBIANI, ORLANDO y otro s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 0089, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora Nº 4235|37|39, Capital: Una finca que según informe del martillero, consta de comedor, tres dormitorios, patio, cocina, baño y vestíbulo, que la misma se encuentra ocupada por la demandada y que está ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 16 con frente a la calle antes Freyre, hoy Capitán Ramón Freyre Nº 2627, entre las de Guanacache y Bebedero, éstas hoy Franklin D. Roosevelt y Dr. Pedro I. Rivera, edificada en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión con la letra "A"; de la manzana B, que es parte a su vez del lote 10 de la misma manzana de otro plano de sus antecedentes, compuesto de 7 mts. de frente al Sud Oeste, lindan con la calle Freyre; 14,28 mts. de fondo en el lado Sud Este, lindando con el lote B, que se halla edificada la finca de Freyre Nº 2623, o sea el resto del lote 10 y ya referido, 12 mts. 12 centímetros en el lado Nord Oeste, lindando con el lote do sdel plano de sus antecedentes y 7 mts. 21 cms. con el contrafrente al Nord Este, por donde linda con el lote tres del plano de sus antecedentes. Se adeuda en concepto de O.S.N. hasta el segundo semestre del año 1970, la suma de $ 61,60 y por concepto de impuestos municipales hasta la misma fecha la suma de $ 59,76. — El inmueble se exhibirá los días 8, 9 y 10 de mayo de 1972, de 15 a 18 hs. De acuerdo a la cláusula 10a. de la escritura hipotecaria, deberá desocuparla en el término de 10 días de ordenada la subasta. — Base $ 32.097,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 135 e.8|5 Nº 25.222 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 1 día en autos: MUMPEU S. c|CIGORRAGA J. y otros s|cobro de alq., que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el próximo 10 de mayo, a las 18 horas, en Perú 1037, donde se exhiben: Un juego de living, compuesto de: Sofá, 3 almohadones y dos sillones, color tela tapizado gris, Un aparato combinado madera oscura, de pie 1 x 1 mts.; Un televisor Philips, 4 perillas color oscuro; Un cuadro marco dorado, figura, pareja antigua. — Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 13,50 e.8|5 Nº 24.674 v.8|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio TOIMIL ANTONIO c|MASERA PEDRO s|desalojo, Expediente 184.454|70, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: 24 batitas para bebé; 6 vestidos y trajecitos bebé; 12 corpiños dama; 1 combinación dama; 8 ositos bebé; 13 vestidos de verano dama; 5 pullovers niño; 11 mallas señora; 2 blusas dama; 8 pullovers dama; 3 polleras dama; 2 delantales niño; 16 bombachas dama y niño: 1 mostrador vitrina con caja de madera y vidrio; 1 mostrador vitrina. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 30 e.8|5 Nº 24.627 v.9|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por dos días en autos: RANIERI JOSE c|VARELA JULIO s|ejec., (Expte. 356), que el martillero Mario R. Olivero, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16,15 hs., en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital; un radiofono "Westinghouse" estereofónico; Un reloj pulsera para mujer; Un anillo de mujer; Una pulsera para mujer; Un anillo cintillo; Una cadena con medalla; Una pulsera de identidad para hombre; Un anillo para hombre; todas las alhajas al parecer de oro. — Se exhiben en San Martín 492, 1º p., "2" en días hábiles de 15 a 17 hs. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega art. 565 CPCC.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 39 e.8|5 Nº 24.665 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Paz número 29, hace saber por dos días en autos: "MORENO PABLO c|ECHAZU ADOLFO y otro s|cob. ejec. alquileres", que el martillero Mario R. Olivero, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben en días y horas hábiles: Un radio-combinado c|tocadiscos marca "Dual"; un lavarropa Eslabón de Lujo; Un ventilador de pie "El Cid" Nº 49102; Una araña de bronce, 6 brazos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Expte. 376|70. Entrega Art. 565 C.P.CC.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 30.— e.8|5 Nº 24.666 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por un día, en autos: "GUILLERMO PADILLA LTDA. c|LEMA MANUEL s|sumario", que el martillero Mario R. Olivero rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben en días y horas hábiles: Una báscula; y una balanza marca "Iris", en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Expediente 148|70. Entrega Art. 565 C.P.C.C.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 13,50 e.8|5 Nº 24.667 v.8|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio "POLICUER S.R.L. c|GOMEZ RAMIRO s|ejec.", Expte. 164.038, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 12 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto I 1725, donde se exhibe en días y horas hábiles, una máquina de aparar marca "Speedy" Nº C-917.736, eléctrica, con su correspondiente mesada. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 12.— e.8|5 Nº 24.820 v.8|5|72

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por 1 día en juicio. "JASUITIS ANTONIO c| LLORET ISELA NILDA y otra s|ejec.", Exp. 6.666, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Lavalle 1773, 8º "C", donde se exhibe, el 13 de mayo de 1972, a las 11 hs., una máquina para tejer a manivela, marca "Knittax", sin número visible. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 10,50 e.8|5 Nº 24.840 v.8|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "COLOMBO LUIS RAUL c|GOWLAND CARLOS y otra s|ejec.", Expte. 36.766, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 11 de mayo de 1972, a las 15 hs., en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben en días y horas hábiles, los siguientes bienes: Un Gobelino que representa un paisaje campestre con la figura de dos mujeres y un chico de aproximadamente 1,70 por 1,60 metros; otro Gobelino en colores, pintado al óleo, motivo de dos mujeres y un niño, que representa a un Angel, con marco dorado de aproximadamente 1,50 por 1,70 metros y dos alfombras de aproximadamente 1,50 por 2,50 metros de color oro y la otra de 1,40 por 2, metros de color ladrillo. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 42.— e.8|5 Nº 24.819 v.9|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|ANGEL ISIDORO CRUSCO s|ej. prendaria, Exp. Nº 23.923, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 15 de mayo del año 1972, a las 11 horas, en la calle José Martí Nº 1068, Cap. Federal, donde se exhibe, de 10 a 16 horas, un automotor marca Argenta, modelo año 1961. Motor Nº 15BBNL|1293. Patente Cap. Federal Nº 746.164, usado completamente equipado. — Base pesos Ley 18.188, $ 203.475. Seña 30 o|o y el 10 o|o de Comisión. Al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 36.— e.8|5 Nº 25.011 v.9|5|72

Juzgado de Comercio 4, Secretaría 8, comunica por cinco días, en autos "CASELLA ALBERTO y otros c|OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|cobro hipotecario", Expte. 31.708, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un edificio en block casi terminado, sito en la Av. Santa Fe 5325|28 con una superficie cubierta según plano municipal de 4.338,16 mts. cuadrados ad corpus, construido sobre un lote que mide 13 m. de frente, 13,07 de contrafrente y 45 m. en sus costados ad corpus. Circ. 17, Secc. 23, Manz. 3c, Parc 3b. Base $ 1.495.000.—. Para el supuesto que no hubiere oferta procederá a subastarlo inmediatamente después, con la base retasada en un 25 o|o menos, y si aun así no hubiere ofertas se realizará a continuación en el mismo acto, una tercera subasta con la base de $ 747.500.—, al contado. El comprador tendrá opción de pagar el 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantados, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien. En este caso, es condición de venta que la escritura de dominio sea otorgada por el escribano designado Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio en la Capital Federal.
Se autoriza al martillero a recibir ofertas bajo sobre cerrado en sus oficinas hasta el día 12|5|72 acompañado por boleta de depósito del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires que acredite haber depositado a la orden del Juzgado la suma de $ 30.000.— que, de ser adjudicatario su titular se imputará al monto de la seña que deberá integrar al martillero juntamente con la comisión y sellado dentro del tercer día de notificado en el domicilio que denuncia en la oferta, en Capital Federal y, se tendrá constituido bajo prevención que si no realiza el pago aludido dentro del plazo señalado perderá lo depositado. El importe le será devuelto a su titular si no le fuera adjudicado el inmueble dentro de las 48 hs. de informado el resultado del remate. Al iniciarse el acto de la subasta se abrirán los sobres y dará lectura a las ofertas recibidas, adjudicándose por el importe de la cifra más alta, si no hubiere postores en el acto que la superaren. Informes, detalles, planos, etc., en el expediente a oficina del martillero: Paraná 720, piso 1º.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 345.— e. 8|5 Nº 24.680 v. 12|5|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c|EDELSTEIN ENRIQUE y otra s|Ej. prendaria - Expte. 27.478", que el martillero Juan Bellini, rematará el 23 de mayo 1972, hora 11, en la calle Venezuela 1318|20, Cap., donde se exhibirá los días 18, 19 y 20; un automóvil, marca Rambler IKA, mod. 388 RA-5C1967, motor mca. "230 Tornado" Nº 7034125, serie N678161, c|chasis mca. Rambler IKA Nº 00658 cPat. y Tít. Dominio C-092-079. En el estado en que se encuentra. Las Pt. 1970|71, hon. 1970; Imp. Parque Automotor 1970|71 abonadas p|acreedor prendario. Base pesos 2.886,66 (50 o|o deuda), al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 24.600 v. 10|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por dos días, que en autos Nº 25.023 "KAVERTEX S.A. s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquinas desfibradoras diablo, motores eléctricos, sierra a disco, bomba a reloj, fichero Remington Cardex, báscula 500 kilos, heladera eléctrica, armarios metálicos, ventiladores, etc. Bienes inventariados en autos a fs. 70|71 vta. Prospectos de venta en el lugar del remate y exhibición. Sin base, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 30.— e. 8|5 Nº 25.175 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días, que en autos Nº 29.698 "CALLITHEA S.A. c|AVENA OSVALDO s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 10 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe, un automóvil Fiat, modelo Berlina 600 E, con chasis 2.442.129, motor 2.794.717, chapa C-243.126. Base $ 7.164,45. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 24.— e. 8|5 Nº 25.176 v. 9|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "RODRIGUEZ ALICIA c|SANTANA PEREZ FRANCISCO s|Ejec.", Exp. 31.756, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 12 de mayo de 1972, a las 1.30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479|81, la Unidad Nº 15, "B", del 6º piso, del inmueble de Malabia 2561|2563|2565 entre Santa Fe y Arenales (Circunscripción 18, Sec. 21, Manzana 5, Parcela 10) con una superficie de 75 m. 43 dm2., correspondiéndole 4,5 o|o del terreno sobre el que está edificado e igual porcentaje sobre las denominadas partes comunes. (Consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y dep. de servicio). Adeuda por Obras San. 48,50 y 63,400 $ y 323,52 $ Pavimentos y $ 134,32 Cont. Territorial. Base: $ 14.593,33. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y la señora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horas de visita de 15 a 18 hs. de lunes a sábado.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 72.— e. 8|5 Nº 24.611 v. 10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "LATUFF Y CIA. c|SALMA S.C.A. y otro s|Ej.", Exp. 27.824, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 10 de mayo próx., a las 10 hs., en Sarandí 884, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 hs.: Una mesa ratona de mad. y tapa de mármol; una mesa ratona redonda c|aplic. de bronce; una lámpara de mesa c|estatuilla de marmolina blanca, de una luz, c|pant. de pergamino; un televisor Zenith, sin número visible, gab. met. c|cont. al frente y mesa de mad. c|revistero rodante; un cuadro figura de anciana sentada, firma ileg., de 0,60 x 0,30 aprox., c|marco de madera; dos platos sellados c|letras chinas; un cuadro a tinta, figura de mujer, firma ilegible, de 0,50 x 0,30 aprox., c|marco dorado; una lámina de París, Pasaje Charles Magne, firma ileg. c|marco de madera dorada de 0,30 por 0,50 aprox.; dos lámparas de yeso, doradas, de mesa de una luz c|u, y un espejo de pared de 0,40 x 0,90 aprox. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e. 8|5 Nº 25.061 v. 9|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en juicio PIMARITO C. Y. F. S. A. c|ORESTE JUAN ANSELMA y otro s|Ejec." Exp. 38.246, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo de 1972, a las 17,15 horas, en Boedo 1732, donde se exhibe, un automotor usado tipo automóvil marca Chevrolet, mod. año 1962, motor número T0122HCA09613, patente municipal de la ciudad de Bs. As., Nº 070166, año 1968, actualmente chapa Nº 78280 de taxímetro. — Base $ 733,40. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Horario exhibición: de 10 a 18 hs.
Buenos Aires mayo 2 de 1972. — Helios A Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.8|5 Nº 24.839 v.10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|JUAN BAUTISTA, RAMON s|Ejec. Prendaria. Exp. Nº 38.905, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 15 de mayo del año 1972, a las 11 horas, en la calle José Martí número 1068, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, un automotor usado marca Chevrolet modelo 1955, sedan 4 puertas, con motor Nº 0015948 T4, código Nº 0015948 T55F Patente Nº 368085 Cap. Federal, para el año 1970, en perfecto estado, con todos sus accesorios y normal funcionamiento y 5a. rueda de auxilio. — Base: Pesos Ley 18.188 (pesos 1.546,40). — Seña: 30 o|o y el 10 o|o de Comision. Al contado. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 2 días del mes de mayo año 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.8|5 Nº 25.009 v.10|5|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "SOLANES, RAMON CARLOS c| GISPERT S. R. L. s|Ejecutivo", Expediente Nº 25.199, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el miércoles 10 de mayo de 1972, a las 9 hs., en la calle Lavalleja Nº 2683, Lanús, Pcia. de Bs. As., donde se exhibirá el día del remate desde las 8 hs.: Una impresora marca Mann, máquina Nº m-2099, O Dos, completa, funcionando. — Sin base. — Al mejor postor y al contado. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 27 e.8|5 Nº 24.770 v.9|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en autos. "VIA OESTE S. A. c|GIMENEZ, LUIS ANTONIO y otro s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 26.062, que el martillero Alfredo Meschini rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 9 horas en el local de la calle Pedro I. Rivera Nº 5836, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Opel, modelo año 1958, con motor Nº 154|156 17225, patentado en la Capital Federal número 316252, del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 1.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 15 e.8|5 Nº 24.942 v.8|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra NIEVAS ALBERTO A. s|Ejecutivo (Expediente Nº 30.279), que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Chile Nº 2249, Capital 1 automotor marca Ford Taunus, Patente C643549, motor Nº 196014, modelo 1962, en regular estado, no funciona, que se exhibe allí, en horario de 10 a 18 hs. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 40 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 36 e.8|5 Nº 24.884 v.9|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos CORPORACION ARG. DE PRODUCTORES DE CARNES c|TOSSI ANGEL y otros s|Prenda, Expte. Nº 133.119, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Guanahani Nº 580, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 7 a 11,30 horas, lo siguiente: Una sierra carnicera marca Bianchi Nº 12911, modelo S.G. 56, 200 dientes, con motor marca Bianchi Nº 14.425 de 1,5 HP.; una barra de báscula marca Vibianca Nº 463.003 de 300 kilogramos (totalmente desarmada); una máquina mezcladora-picadora embutidora, destinada a la fabricación de embutidos en general marca H.R.H. Nº 61 de 200 kilogramos; implementos para formar una cámara frigorífica marca Frío-Oeste Nº 1966, modelo una puerta y dos equipos para refrigeración destinados a la conservación de carnes marca Motormech Nº 1.67.294 y 1 Nº 9272, modelo H.P. 4, uso comerciales, totalmente desarmada e incompleta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Inf.: Tucumán 1531, Cap., T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, mayo 13 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e.8|5 Nº 25.068 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|CANO SGOBRA Y CIA. S.A. C. e I. s|Ejecución Fiscal". Exp. Nº C-12 que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala Nº 4, el día 18 de mayo de 1972, a las 14 horas: "Una máquina de contabilidad marca "Burroughs", sin número a la vista, con motor acoplado y usado; una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios Nº A6-3280 que se exhibe en calle Jean Jaurés 545 de 12 a 16 hs. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge H. Segreto, secretario.

$ 9.— e.8|5 Nº 21.992 v.8|5|72

Nº 4

Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial Federal Nº 4, comunica por tres días en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FRANCHELLA y ZUBIZARRAGA S.A.I.C.F. s|ejecutivo, que los martilleros Sres. Gregorio Zaraza Landa y Mariano Olivera, rematarán en pública subasta el día jueves 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble sito en la ciudad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, en calle Dr. Ignacio Arrieta Nº 3866 (antes Buenos Aires), compuesto por los lotes 20-21 y 22 de la manzana "D", delimitada por las calles Dr. Ignacio Arrieta, Cabrera, Almafuerte y Matheu; con todo lo edificado y con una superficie de 1.290 m2. Base en conjunto $ 140.000 con facilidades. Desocupado. Dicho inmueble se encuentra situado a 2 cuadras de la Avda. Provincias Unidas (ruta 3), continuación de Juan Bautista Alberdi. Informes a los martilleros o al Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326, oficina 305, 3er. piso, T. E. 30-1011 División Arreglos de Casa Central y Agencias. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — El secretario.

$ 40,50 e.8|5 Nº 24.651 v.10|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzgado de Trabajo Nº 1, comunica por un día en autos 'SUGASTI MUSSO URSULINA c|CZEIMBERG, MANUEL y| otro s|despido", (Exp. 19.221), que el martillero Ildebrando Raiter rematará el 9 de mayo, a las 10 hs., en Rivadavia 2578 donde se exhiben. 1 televisor y 1 tocadiscos "Vossa", estereofónico, con 2 baffles. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.

$ 10,50 e.8|5 Nº 24.642 v.8|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16, comunica por 1 día en el juicio "BENITEZ ERNESTINA [illegible] c|ODUT ANA s|Ejecutivo", que el martillero Sr. Miguel Angel Lifrieri rematará el día 11 de mayo de 1972, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, 10 sillas de metal, tapizadas en plástico, 1 televisor Motorola Coustom Matic; 1 mesa metálica, 1 escalera de madera de 6 escalones, 1 turbo circulador de aire Surrey, 1 perchero metálico y 5 mesitas metálicas; que se exhiben allí en horario comercial. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Emilia Matilde Colotti, secretaria.

$ 18.— e.8|5 Nº 24.832 v.8|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES

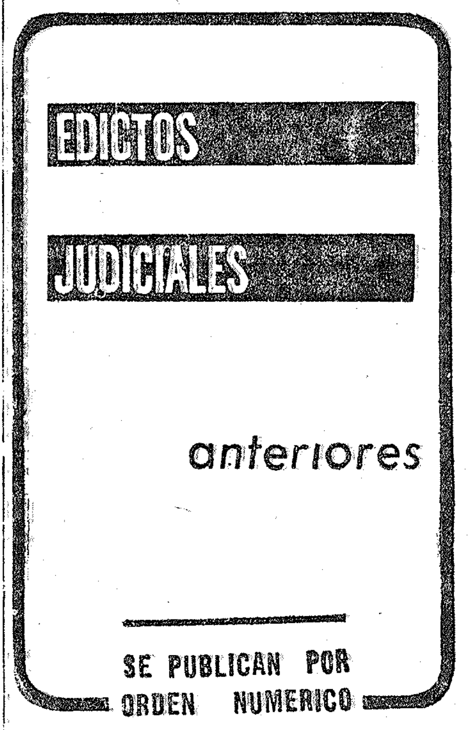
CHUBUT

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Alejandro A. Godoy, en autos: "FISCO NACIONAL (D.N.A.) c|C.I.F.A. S.R.L. por Ejecución Fiscal", en el expediente 2303, Fº 153, año 1968, se hace saber por dos días que el martillero público señor Santiago Héctor Riestra, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el día 13 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la calle España 171, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, los siguientes bienes: Un (1) escritorio metálico con vidrio en la parte superior y dos cajones con sus correspondientes llaves, de una dimensión aproximada de un metro de ancho por un metro con ochenta centímetros de largo (1,00 m. x 1,80 m.). Una (1) silla metalica tapizada en material plástico de color verde, pintada de color gris. Dos (2) sillones de un cuerpo, confeccionados en cuerina de color verde oscuro, deteriorados. Un (1) sillón de dos cuerpos de idéntico material que los anteriores. Un (1) aparato calefactor, marca "Eskabe", modelo IC.RR. con numeración ilegible. Una (1) lámpara para escritorio. Un (1) armario metálico de dos cuerpos de color gris. Un (1) armario de dos cuerpos con puerta corredizas y su correspondiente cerradura, lo mismo que el anterior. Una (1) mesa-escritorio, metálica, con dos cajones, que mide ochenta centímetros de ancho por un metro y diecinueve centímetros de largo (0,80 m. x 1,19 m.) con tapa de vidrio en su parte superior. Una (1) máquina de escribir, marca "Olivetti", Lexicon 80, Nº 96.457. Una (1) mesa corrediza para máquina de escribir. Una (1) máquina telar rectilínea, marca "Robert Reiner Incorporated" Cat. 27007 NJ, Nº 1263 R, motor 230 VAC, 30 A, sin funcionar. Una (1) máquina telar rectilínea, marca "Robert Reiner Incorporated", CAT 27007, Weehawhen NJ 1256, motor 230 VAC, 30 A, sin funcionar. Una (1) máquina telar, marca "Robert Reiner Incorporated", CAT 27007, Weehawhen, NJ 1260 L, motor 230 VAC, parcialmente desarmado, sin funcionar. Una (1) máquina coser, marca "Singer", industrial, número 15346447 44-1. Una (1) máquina de coser, industrial, marca "Singer", número W-1287380, 143 W2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número 1288810, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número W-1288129, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº W-1334314, 143, W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer" Nº W-1212460.143.W2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº 1341526, 143-W-2. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-H 900415.241-12. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", Nº A-F 837760.241-13. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-F.837882.241-13. Una máquina de coser industrial, marca "Singer", número A-G.213208.2412. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Singer", número W-680639.107W1. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S.A. Union Special, Nº 52.800 E-Z 274388. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S. A. Union Special", Nº 52.800 K-Z. Una (1) máquina de coser industrial "U.S.A. Union Special, Nº 52.800 E-Z 414653. Una (1) máquina de coser industrial, marca "U.S.A. Union Special", Nº 51.300-G-346722. Una (1) máquina de coser industrial, marca "Lewis U.S.A.", mod. 150-I-2-90. Una (1) máquina de coser industrial, manca "West-Side, Nº W. 61867. Una (1) máquina overlock, marca Union Special, Nº 463128. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 500172. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special" Nº 500172. Una (1) máquina overlock "Union Special", Nº 500219. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 359838. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", número 359854. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 306842 en mal estado de conservación. Una (1) máquina overlock, marca "Union Special", Nº 508902. Una (1) máquina overlock, marca Yamato", Nº DCY, 103-37827. Una (1) máquina para cortar tela, marca "Maimin Super Automatic", Nº 20."C". 503 XXX. Una (1) máquina remalladora, modelo "P-Hooper", pat. 2167104, número 6703-P.221.66685-R.601 Point 17. Una (1) máquina remalladora, marca Model "P-Hooper", Pat 2167104, Nº 6991, Point 15. Una (1) máquina remalladora Model "P-Hooper" Pat, Nº 216704, Nº 6192-P, Point 14. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", tipo T-58, Nº 4172 HP 1|3-220 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", tipo T-58, Nº NA.4176 HP. 1|3 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I 2111, HP.1|3, 220 380 v| Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-60. 13534, HP 1|3, 220 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº 60.13528, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", número T-58 NA. 20197, HP. 1|2 Amp. 1.3|1. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, A-4072, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I 2114 HP, 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I.2114, HP. 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-N.I-2110 1|3 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, A-10685, HP 1|3. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-N, I-2109, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor "Motormech", Nº T-58, A-4149, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-60, R-13535, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-I, 2011, HP 1|3, 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Motormech", Nº T-58, 4199, HP 1|3. 220|380 v. Un (1) motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano, Nº T178274, tipo M.e 14. Un motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano, número T.194956, tipo M.e 14. Un (1) motor eléctrico, marca "Brown-Boveri-Milano, Nº 178275. Un (1) motor eléctrico, marca Brown-Boveri-Milano, Nº 94957. Un (1) motor eléctrico, marca "Elecmecar, número 8159, CC 25, 220 v.; Amp. 15, HP 1|4. Un motor eléctrico, marca "Weg", tipo ZFD 300, Nº 177604. Un motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-1095671, HP 1|2. Un motor eléctrico, marca "Singer", número M566221, HP 1|2, con caja de llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-7162, S.692367 R, HP 1|2, con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer" Nº M-4566232, 1|2 HP con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-I-566213, HP 1|2, con caja de llave encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-1566188, HP 1|2, con caja llave de encendido. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", número 4566623 HP 1|2. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", Nº 1566239, HP 1|2. Un (1) motor eléctrico, marca "Singer", número 45566190, HP 1|2 y un motor eléctrico, marca "Singer", Nº M-15566187, HP 1|2.

Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10 o|o a cuenta de precio y el 8 o|o de comisión.

Secretaría, Rawson (Chubut), 27 de abril de 1972. — Omar D. Garzonio, secretario.

$ 336.— e.8|5 s|nº v.9|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, hace saber que en autos: "KROLIK JUAN c|GUARDIA MIGUEL ANGEL s|Escrituración", dictóse sentencia en Junio 10 de 1968 condenando al demandado a pagar al actor $ 177 más el 24 o|o de interés anual desde el 28|11|1966 en el plazo de diez días e igualmente a reducir a escritura pública dentro del plazo de sesenta días el contrato de compraventa del 24 de Junio de 1960 correspondiente al Lote 10, Manzana 47, Villa Udaondo, Morón. — Con costas, regulándose honorarios al Dr. Roberto S. Malzof en $ 82 y al apoderado Dr. Fernando Malzof en $ 8. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 33.— e.5|5 Nº 24.520 v.8|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e 5|5 Nº 24.451 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA ANGELA VIRGILIO de PIERRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.175 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARMANDO DI TOMASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.152 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO y NICOLAS MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.136 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ONEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.132 v.8|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEIER ZELIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.074 v.8|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA AGUIRRE de ARRIVILLAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.286 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LIMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.287 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.252 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.040 v.8|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROQUE NOBILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.294 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA NOVOA de BOUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 18 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.254 v.9|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA TERESA BOZZOLO y de JUAN BAUTISTA GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.387 v.9|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ARTURO ALZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.237 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN MANUEL TREPAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.102 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE LUIS FRAVEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.130 v.8|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BROSIO y ANTONIA MACCARONE de BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.403 v.9|5|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RODRIGUEZ de MONARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.524 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.183 v. 8|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 4|5 Nº 24.213 v. 8|5|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.255 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA PEREZ de PARDO y de JOSE PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.323 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE AURORA CAMPEÑI de ELICEGUI. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.365 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA MANUEL ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.244 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.4|5 Nº 24.067 v.8|5|72

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.331 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CABELLO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 2|5 Nº 23.442 v. 8|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVANGELINA GOMEZ de BORDA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 27.— e. 4|5 Nº 24.185 v. 8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO SANFILIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.030 v. 8|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS JOSE LEGARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.531 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPUTO LUIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.297 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARGIELA o BARGIELA PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.118 v.8|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISAIAS del CAMPO de del CAMPO y JULIAN CRISTOBAL del CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 27.— e. 4|5 Nº 24.060 v. 8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.028 v. 8|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ORUNA viuda de AZAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.199 v. 8|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES KOTELNIKOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.054 v. 8|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.449 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA FULLARI de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.382 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORA RUBIO de NATALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.480 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS FRANCISCO GIUDICE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.481 v. 9|5|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANDUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
22,50 e. 5|5 Nº 24.363 v. 9|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA RUMILDA DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
22,50 e. 5|5 Nº 24.283 v. 9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 9 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|5 Nº 24.039 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA o CELIA LORENZO de PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|5 Nº 24.210 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLINO ZUANON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|5 Nº 24.216 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO ALBERTO OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|5 Nº 24.214 v.8|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER ALVAREZ de CAO.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.479 v. 9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PARDO de BOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
18.— e. 5|5 Nº 24.284 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA VAZQUEZ de RAMA, ELISEO RAMA y JESUS RAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de abril de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
27.— e. 5|5 Nº 24.296 v. 9|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.505 v. 9|5|72

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AMANDA MARIA CRIVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.410 v.9|5|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BASILIO MURA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.442 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VIDAL de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.289 v.9|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MANUEL CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.525 v.9|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y personas que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don BAIGORRI JUAN PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 27.— e.5|5 Nº 24.453 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEA MOZIER de SZAPINKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.332 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIROSLAW FIALKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria
$ 18.— e.5|5 Nº 24.334 v.9|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ANGEL GERONIMO MACCHI y de doña MARIA BEATRIZ MENINI de MACCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — El Secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.385 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ENRIQUE PEDRO AITA SANDOVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.045 v.8|5|72

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a JORGE ALBERTO DAGRACA para que se presente a estar a derecho en el expediente "Gobierno Nacional c|Dagraca, Jorge Alberto s|Cobro de Pesos" y conteste la demanda dentro del término de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 343 y 330 de Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Mario Calafell Loza, secretario.
e.5|5 Nº 298 v.8|5|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARLOS GUARNIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 13,50 e.5|5 Nº 24.364 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA TORRO de MINUTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.298 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO VICENTE CUFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.343 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RONZONI y JULIO DELFOR RONZONI. — Publicación tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.234 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR IUDICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires abril 20 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.4|5 Nº 24.190 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.4|5 Nº 24.049 v.8|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a VIRGILIO EUGENIO PIÑERO, para comparecer en juicio "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles c|Piñero, Eugenio A. y|u otros s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.5|5 Nº 301 v.8|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES o ANDRES DONATO BORGIA. — Publíquen por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.412 v.9|5|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA o ADELAIDA GRANDI de CASTIGLIONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 18 e.4|5 Nº 24.092 v.8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DEDICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.4|5 Nº 24.088 v.8|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza a don VICTOR NICOLAS BRIZUELA, para que concurra a estar a derecho en los autos: "Maglietta de Brizuela Yolanda s|Autorización" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21 e.5|5 Nº 24.439 v.8|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.047 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GREGORIO IOPPOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.031 v.8|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON LINCK o AARON LINK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.113 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SEGISMUNDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 29 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.032 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña VICTORIA QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.022 v.8|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TORTORELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.484 v.9|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SEOANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.5|5 Nº 24.482 v.9|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAPARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.264 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CESAREO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.341 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINA CANTEROS de LEONARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.256 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO YOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.165 v.8|5|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO TAGLIAFERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.120 v.8|5|72

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos acreedores de DOMINGO HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.443 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA FERNANDEZ ALVAREZ Viuda de GIMENEZ (art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.034 v.8|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA DELUCA de CARUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.258 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL TOBARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.306 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA COSTA de OTERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.257 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMINDO MARGULIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.4|5 Nº 24.154 v.8|5|72

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.222 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CATALINA TRAVERSA o TRAVERSA BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.078 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RECUPITO de DE MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.4|5 Nº 24.076 v.8|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO LUIS DAVERIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida secretario.
$ 18.— e.5|5 Nº 24.299 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALINA DE MATTHAEIS de DE MATTHAEIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972 — Pedro Mingrone, secretario.
$$ 18.— e.5|5 Nº 24.351 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANGELA MAFFEI de EJARQUE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 4|5 Nº 24.095 v. 8|5|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DERCYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.515 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ABEL DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.526 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TENENBAUM de MASEL, SAMUEL MASEL e ISMAEL o ISRAEL MASEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 4|5 Nº 24.191 v. 8|5|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.464 v.9|5|72

El Juzgado Civil Nº 27, Sec. Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMEO MANUEL BORGHI, por treinta días. — Pcblíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.386 v.9|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA MARGARITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.5|5 Nº 299 v.9|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA SAMBUCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.383 v.9|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.542 v.9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LANGELLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.5|5 Nº 24.322 v.9|5|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE ANTONIETA FOSSATI de BISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.5|5 Nº 24.584 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO MESSENZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.565 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA NEIMAN, BEATRIZ ROSA FUKS y ADOLFO FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.435 v. 9|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORAVEC, LADISLAO MORAVEC, y ANA HOLIK o ANA HOLIKOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 26 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 5|5 Nº 24.436 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LIJODEENSKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.250 v. 9|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ROCCATAGLIATA o FELISA ROSA ROCATAGLIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.262 v. 9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA VICTORIA CARUNCHIO de CALVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e. 4|5 Nº 24.051 v. 8|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FERRER DEHEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.170 v. 8|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ISOLINA CALLEGARI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.048 v. 8|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por tres días a OSCAR ANGEL ERASMO para comparecer en juicio "Schiro Antonio c|Erasmo Oscar Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Marcelo Pincet, prosecretario.
$ 27.— e. 4|5 Nº 24.167 v. 8|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Alejandro Kamenmerk, secretario.
$ 18.— e. 4|5 Nº 24.187 v. 8|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — A. Cristófalo, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.288 v. 9|5|72

Nº 27

Horacio Cornille, Juez Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por dos días a la señora JOSEFA C. de GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Varela de Lapido Rosa María Irene y|o C. de González Josefa - Subocup. s|desalojo", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 24.— e. 5|5 Nº 24.437 v. 8|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a ALBERTO OMAR y AUGUSTO ESPINOLA, para que a partir de los 10 días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos "Ascha Soc. en Comandita por Acciones c|Barrios Eduardo y otro s|desalojo Arts. 21 y 39 de la Ley 16.739", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 21.— e. 5|5 Nº 24.582 v. 8|5|72

Ricardo M. Echepareborda, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza a don JULIO C. AREAL, autos: "Bachetta, Antonio c|Areal, Julio C. s|desalojo", para que comparezca a estar a derecho por el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento designarse Defensor Ausentes. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 36.— e. 5|5 Nº 24.530 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DE PIÑA y ALCARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22,50 e. 5|5 Nº 24.356 v. 9|5|72

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUZMAN VASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Hortensia D. T. Gutiérrez, secretaria.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.317 v. 9|5|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ORESTES VELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.569 v. 9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por dos días a estar a derecho a don JUAN RAFAEL SASSOON, en los autos "Lublinsky Héctor Gustavo contra Sassoon Juan Rafael - Ejecución", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 24.— e. 5|5 Nº 24.235 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SVERDLIK MARIO". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de junio de 1971. — Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avda. San Martín 2231. P. B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. — Señálase el 26 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e. 2|5 Nº 23.610 v. 8|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días que en autos: "ARROJO HECTOR RAUL c|SASETRU S.A.C.I.F.I.A., s|cancelación de documentos", se ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados por Jorge Néstor Solimei y Mario Oscar Galimberti, en representación de Sasetru S. A., con fechas vto. 29|11|69 por $ 6.882,72; vto. 29|3|70 por $ 4.588,49 y 29|11|70 por $ 2.294,24, de acuerdo a lo prescripto art. 89 D-Ley 5.965|63, autorizándose a la libradora a abonarlos luego de 60 días posteriores a la última publicación, si no mediare oposición a que se refiere la norma legal. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, abril 5 de 172. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 270.- e.20|4 Nº 21.139 v.11|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ASERRADERO VILLA GESELL S.C.A." su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico León Mauricio Waltman, con domicilio en la calle Cangallo 1851, 5º piso, departamento "E", los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.4|5 Nº 24.166 v.10|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "DECORACIONES GIOF-FRE S. A. I. C.", la Convocatoria solicitada habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al Síndico don David Oscar Levkov, domiciliado en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 7 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado bajo el rubro comercial 5 en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 28|4|72.
$ 67,50 e.3|5-Nº 21.823 v.9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "NAHUEL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta (30) días para presentar al Síndico Oscar E. Luccioni, Lavalle 1619, 10º "D", los títulos justificativos de créditos. — El 25 de julio de 1972 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60.— e. 2|5 Nº 23.413 v. 8|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GIANNIS S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándole veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Iovine con domicilio en la calle Uruguay 16, piso 5º, escritorio 57, los justificativos de crédito. — El 13 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 67,50 e. 2|5 Nº 23.380 v. 8|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos caratulados: "ELECTRONICA NILTON de RAUL ROMAR, ROBERTO OSCAR LOPEZ y JOSE DOPAZO s|quiebra"; la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971: Autos y vistos. — Regúlanse honorarios en pesos ochocientos los honorarios del síndico Ovidio R. Pérez Caminos; en pesos ciento cuarenta los del Dr. Carlos Jorge Monzone como letrado apoderado del acreedor peticionante, en pesos doscientos los del escribano Francisco J. del Castillo, en pesos cuatrocientos los del liquidador Cartuja S.A. y en pesos doscientos los del letrado apoderado Dr. Antonio López Apesteguía. — Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula y hágase saber por edictos a publicarse en Boletín Oficial y El Derecho por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 63.— e. 5|5 Nº 24.401 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "PERMEX S. R. L.", cesación de pagos provisoria: 2 de abril de 1970. — Síndico Ricardo Merea, domiciliado en Tucumán 766, 1ero. of. 184, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 82,50 e. 2|5 Nº 23.608 v. 8|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en los autos: "KOPYTA E HIJOS s|quiebra", que ha sido depositado en Secretaría el estado de distribución, el que será aprobado si no se formula observación en el plazo de ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 10 de abril de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.
$ 21. — e. 5|5 Nº 24.465 v. 8|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC. RESP. LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972, Bs. As. (lunes a viernes 10 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para celebrar Junta Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 120.— e. 5|5 Nº 24.440 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "DISIMA S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar el Síndico Américo Szily, calle Cangallo Nº 1479, piso 3º, of. 4, los justificativos de créditos. El 16 de agosto de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.— e.4|5 Nº 24.079 v.10|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "MUEBLES DALLAS S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 25 de febrero de 1971. Síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 16 de junio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.- e.2|5 Nº 23.426 v.8|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE L. ORLANDO S. A. C. y F., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Muga, con domicilio en la calle Güemes 4426, piso 16º "F", los justificativos de sus créditos. — Señálase la Audiencia del día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.— e. 5|5 Nº 24.353 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "CASA ITURRAT S. A. s|quiebra", a los acreedores de la fallida, la convocatoria a la reunión del 18 de mayo a las 13 horas, para que procedan a autorizar o no al liquidador a iniciar las acciones de nulidad por él propuestas.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 18.— e. 5|5 Nº 24.399 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de THE GREEN HOUSE INTERNATIONAL TRADING S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de agos-

to de 1968. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, Ofic. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 24 de mayo de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.2|5 Nº 23.605 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA, s|cancelación de documento", ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 202,50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES ALEMANES S. C. A. y sus socios solidarios MIGUEL GORERIDSE (Libreta de Enrolamiento Nº 4.188.222) y ALFREDO o ALFREDO JOSE HALAONI (C. I. Nº P. F. 5.127.996), que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 11.719, se ha decretado la clausura de los procedimientos en la presente quiebra, ordenándose el pase de las actuaciones a la Justicia de Instrucción.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
e. 5|5 Nº 303 v. 8|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, a los acreedores de DUCAT S. R. L. s| quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 22 de mayo de 1972 a las 13,30 horas.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e. 5|5 Nº 24.367 v. 11|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALGRANATI ALBERTO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1970. — Síndico: Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 30 del mes de junio de 1972, a las 12,30 horas, para reunión de la Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e. 5|5 Nº 24.293 v. 11|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "FRUVER S.A.C.I.A.F.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de setiembre de 1970. Síndico: Contador Alberto T. Bousiguez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 9 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e.2|5 Nº 23.428 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en los autos caratulados: "DAGLIO, ENRIQUE ALFREDO, s|cancelación", ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — ...Por lo expuesto procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los pagarés en las publicaciones. — ...Francisco M. Bosch, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Casa Della Penna S. A., con vencimiento el 20|10|71, por un monto de $ 20.000; el 25|3|72, por $ 5.000, todos ellos a la orden de Establecimientos Papeleros Denti Ltda. S. A. — b) Pagarés librados por Deca S. A., con vencimiento el 2|11|71 por $ 1.600, a la orden de Metalúrgica Thames; con vencimiento el 9|11|71 por $ 1.500 a la orden de Osvaldo Viana; con vencimiento el 10|12|71 por $ 2.000 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. con vencimiento el 28|2|72 por $ 8.100 a la orden de Telemec S.R.L., segundo endoso Salvador Faldutti S. A.; con vencimiento el 28|3|72 por $ 2.000 a la orden de Industria del Automotor. — c) Pagaré librado por SADE S. A. con vencimiento el 15|10|71 por $ 3.510,85 a la orden de Porfiri y Zordan. — d) Pagaré librado por The Anglo Argentine General Electric Co., con vencimiento el 11|10|71 por $ 2.731,20 a la orden de Gráfica del Oeste S. A. — e) Pagaré librado por Hierromat S. A., con vencimiento el 13|10|71 por $ 10.545,17 a la orden de Revestimientos y Opalinas Hurlingham. —f) Pagaré librado por Astarsa S. A., con vencimiento el 21|10|71 por $ 12.000; vencimiento el 7|12|71 por $ 5.000; vencimiento el 9|12|71 por pesos 4.500, todos a la orden de Orpi S. A. — g) Pagaré librado por Citroën Argentina S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 10.957,45 a la orden de A.K.S.R.L. — h) Pagaré librado por Nordeste Vial S. A., con vencimiento el 23|11|71 por pesos 17.229,25; vencimiento el 30|12|71 por $ 17.466,66. — i) Pagaré librado por Auto-Gas S. A., con vencimiento el 26|10|71 por $ 5.264 a la orden de Talleres Adabor S. A. — j) Pagaré librado por Sador, con vencimiento el 26|10|71 por $ 344,94. — k) Pagaré librado por Tecno Metal S.A. C.I.M.I.F. con vencimiento el 15|2|72 por $ 1.190,82. — l) Pagaré librado por M. Abello S.A.I.C., con vencimiento el 31|1|72 por $ 5.000. — ll) Pagaré librado por Cinematográfica del Norte S. A., con vencimiento el 10|10|71 por $ 3.000. — m) Pagaré librado por Soc. Anónima Cinematográfica, con vencimiento el 31|10|71 por $ 13.644,78. — n) Pagaré librado por Armando Cúneo y endosado por Industrial Pirelli S. A., con vencimiento el 27|10|71 por $ 2.000. — ñ) Pagaré librado por Purolator S. A., con vencimiento el 14|10|71 por $ 8.369,95. — o) Pagarés librados por Sierra Grande S.A. M.I.C., con vencimiento el 27|10|71 por $ 5.000; vencimiento el 22|12|71 por pesos 5.000 vencimiento el 17|3|71 por pesos 6.500; vencimiento el 17|3|72 por $ 6.500. — p) Pagarés librados por Corporación Entrerriana de Citrus S. A. de Economía Mixta, avalados por el Banco de la Provincia de Entre Ríos, con vencimientos el 23|10|71 por $ 1.000; vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000 y vencimiento el 23|10|71 por $ 1.000. — Todos los documentos mencionados son pagaderos en Buenos Aires.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.305.- e.19|4 Nº 20.539 v.10|5|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de EDI—FI—CO SOCIEDAD ANONIMA EDIFICADORA FINANCIERA COMERCIAL Y DE MANDATOS que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 21.— e. 5|5 Nº 24.248 v. 8|5|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "SIMCRO S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 7 de diciembre de 1970. Síndico Elena Rodríguez, San Martín 491 6º piso 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la junta de acreedores a celebrarse el 20 de julio de 1972, a las 13.30, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.4|5 Nº 24.069 v.10|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, que en la quiebra de FORNAS S. A., se ha aprobado el estado de distribución de fs. 507 y se han regulado honorarios a los siguientes profesionales: Setecientos pesos para el Síndico Sr. Nelson A. Zapatería; Trescientos sesenta pesos para el escribano Julio Federico Saavedra; Doscientos cuarenta pesos para el Letrado de la Convocatoria Dr. Mariano Dvoskin; Doscientos cincuenta pesos para la Liquidadora Hisisa Argentina S. A.; Cien pesos para el Liquidador Dr. Oscar Mancebo; Cincuenta pesos para el Liquidador Dr. Jorge Viñals Blake y en Cien pesos para el Liquidador Sr. Nelson A. Zapatería (Art. 101 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 36.— e.5|5 Nº 24.585 v.8|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, notifica a la demandada en el juicio: "FISCO NACIONAL c|FORTUNATO SPINA s|Cobro de pesos", el siguiente auto. "Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. Atento a que se encuentra vencido el plazo por el cual fue citado el demandado sin que éste se haya presentado, declárasele en rebeldía y téngasele por constituído domicilio en los estrados del juzgado. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Recíbase la causa a prueba por el término de cuarenta días. (Fdo.) Augusto César Belluscio. Juez". — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Jimena María del Pilar Ramos, secretaria.
e.5|5 Nº 300 v.8|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal, en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por dos días a ELIDA CUNTIN, para comparecer en juicio "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s.Cuntín, Elida s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.
e.5|5 Nº 302 v.8|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10, de la Capital Federal, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la firma BLED S.R.L., que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 59 del C.P.C.C. (Ley 17.454), se ha tenido y declarado procedente la rebeldía acusada por la actora en los términos del Art. 62 de la Ley 12.948.
José M. Gavarda, secretario.
e.5|5 Nº 304 v.8|5|72

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, Secretaría del Autorizante, en autos: "Alvarez Idalina Lucía c|Trenka José y otros s|despido", ha dispuesto citar a herederos de don RAMON CARBALLAL, a fin de que tomen intervención en las presentes actuaciones. — Publíquese por tres días, sin cargo para el actor, conforme lo dispone el Art. 53 de la Ley 12.948.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.
e.5|5 Nº 305 v.9|5|72

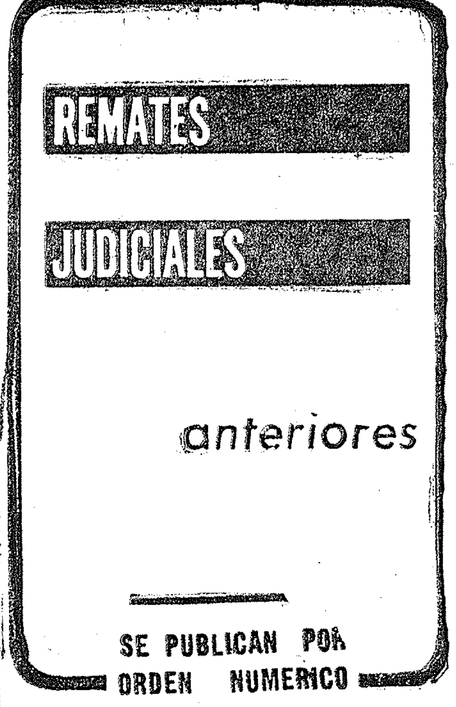
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA ROSA (La Pampa)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a Dª DOMINGA CORINA PALACIOS o PALACIOS de GONZALEZ COSTA, o quien resulte dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Dominga Corina Palacios o Palacios de González Costa s|expropiación". Epte. 18|1972, según fecha 6|3|72 "Atento a la manifestación respecto a quien figura como titular del inmueble a expropiar, notifíquese la demanda por edictos conforme lo establecido por el Art 20 de la Ley 13.264, que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, su similar de esta Provincia de La Pampa y en diario "La Capital". de esta ciudad.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 306 v.11|5|72

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de ley a don MARTIN DARMANDRAIL, o quien se considere dueño a presentarse en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Martín Darmandrail s|expropiación", Expte. 395|1971, según auto de fecha 20|3|72 "Atento a lo pedido y lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 13.264, cítese al demandado mediante edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Nación y de esta Provincia y en el diario local "La Capital", por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Santa Rosa, 23 de marzo de 1972. — Carlos Walter Lema, secretario.
e.5|5 Nº 307 v.11|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "PEREZ, JULIAN c|DELLA SALA, CIRO y ESPOSITO, MARIO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 43.560), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 8 de mayo de 1972, a las 13 hs., en Venezuela 1318, Capital: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pdo. de Lanús, Paraje denominado Valentín Alsina, designado s|plano con el Nº 1, Mza. "M", con frente a calle Manuel Ocampo esq. Benito Pérez Galdós, compuesto de: 11,31 m. de frente al S.O.; 20,11 m. costado al N.O.; 10,30 m. contrafrente al N.E. y 19,80 m. costado al S.E. — Superficie 220,67 mts2. — Nom. Catastral: Circ.: I, Secc. F., Mza. 105, Parc. 21. — Se deja constancia que se encuentra instalado un taller perteneciente al ejecutado Sr. Mario Espósito. El bien se encuentra ocupado por Mario Espósito; Lina Della Sala; Andrés Espósito y María Espósito y de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato de mutuo el inmueble se entregará totalmente desocupado al adquirente. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Base $a. 6.400. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 81.- e.4|5 Nº 24.266 v.8|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c| SINGH, SEGUNDO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 52.464), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 13 de mayo de 1972, a la hora 10, en Cuzco 351, Capital, la propiedad ubicada en Pasaje Amalia Nº 336|40, Capital, segundo piso, compuesta de hall, living comedor, un dormitorio y dependencias. El departamento se encuentra ocupado, y según la cláusula undécima de la escritura hipotecaria se entregará desocupado. Sobre el inmueble no pesan deudas por expensas comunes y los impuestos se encuentran pagos hasta 1971 según lo ha manifestado el demandado. — Puede visitarse los días 10, 11 y 12 del mismo mes, de 16 a 18 horas. Base. pesos 18.810,58, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 72.- e.4|5 Nº 24.035 v.8|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos caratulados NASATSKY ALFREDO y otros c|AINORA Y PEDERNERA J. y otros s|ejecutivo, expediente número 17168|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano número 479, Capital, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Alsina y Profesor Montes, partido y localidad de Salto, provincia de Bs. As., edificado sobre lote de terreno señalado con el Nº 1B. de

la manzana 194. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente. — Cláusula 5ta hipotecaria obrante a fojas 23 "Para el caso de remate aceptan los deudores que el inmueble que se hipoteca en garantía, saldrá a la venta desocupado. — Base de venta: $ 19.200.— Ley 18.188. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf.: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 2 mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63.— e. 5|5 Nº 24.597 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MARCHITELLI NICOLAS y otros c| GUASCH HNOS., s|ej. hipotecaria" (Exp. Nº 17.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Emilio Cravaroli rematarán en bloque, en San Martín 333, Capital, el día 11 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital: 1º) Patagones 2846, entre Labardén y Zavaleta en terreno que mide: 12 m. 30 de frente por 24 m. 50 de fondo; lindando al N. calle Patagones; S. resto de la misma fracción que fue anexada a la finca Labardén 141|51. — 2º) Labardén 141 y 151, entre Patagones y Uspallata, en terreno que mide: 19 m. 08 de frente al E. por 65 m. 09 de fondo en el castado S.; 39 m. 20 en el contrafrente al O., existiendo en el costado N. un martillo a favor que se encuentra a los 53 m. 15 de la línea del frente al E. hacia el O. de 19 m. 87 de S. a N. por 12 m. 18 de E. a O. — Los inmuebles están ocupados por maquinarias, muebles y útiles de la sociedad propietaria, no desarrollándose en ellos ninguna actividad industrial, comercial o administrativa, ni tampoco la presencia de personas afectadas a tales tareas. De conformidad con la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los bienes deberán ser entregados desocupados. Base en bloque: $ 269.000 ley 18.188. Al contado. Se visitan de 12 a 16 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires abril 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 99.- e.4|5 Nº 24.186 v.8|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en el juicio "ABADIE FRANCISCO y PERES de ABADIE FRANCISCA s|sucesiones" (Expediente 236|1944), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 10 de mayo de 1972 a las 16,30 horas, el inmueble Avda. Garay 1989, Capital, mide: 7m80 frente S., 23m05 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 30.239 Ley 18.188. — Venta al contado. — Se visita de 12 a 16 horas. — 8 por ciento de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 5|5 Nº 24.285 v. 9|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en autos: "GUZMAN ELENA c|MELIAN JUAN ANDRES s|ejecución hipotecaria", expediente 1502, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará el 19 de mayo 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad de vivienda Nº 7 (letra B), en la puerta, piso 2º del inmueble Thames 2230, Capital. — Sup. cubierta 34,99 metros cuadrados y semicubierta: 21 dcms.2; total: 41,29 mts.2. — Ocupado por el demandado. — Cláusula 5 y 8 del contrato mutuo establece que el deudor debe entregar desocupado y libre de ocupantes el inmueble, y no podrá arrendarlo. — Consta de 1 ambiente, baño instalado y cocina kitchinet. — Visitar diariamente 15 a 18 horas. — Deuda expensas comunes al 31|3|71: $ 313,44. — El comprador debe constituir domicilio en esta Capital. — Base retasada: $ 15.618,75. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72.— e. 5|5 Nº 24.240 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "CILLO SANTIAGO CARLOS y otros c|WOLF FEDERICO o WOLF FEDERICO GUSTAVO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.878, que el martillero Alejandro Hugo Costa, con oficina en Montevideo 451, piso 5º, ofic. 33, rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en Talcahuano 479, un departamento ubicado en el 5º piso, letra "C", unidad Nº 16, del edificio de la calle [illegible] 495, con una superficie total de 74,70 m.c., correspondiéndole un porcentual de 4 o|o, encontrándose, según expresa el martillero a fs. 89 en buen estado de conservación. — Según manifestaciones de los letrados de la actora a fs. 52 registra deudas municipales por $ 138,30 correspondientes al 1º y 2º semestre años 1970|71; servicios sanitarios por $ 184,05, correspondientes al 1º y 2º semestre año 1966, 2º semestre 1969, 1º y 2º semestre 1970 y 1º semestre año 1971; expensas comunes incluyendo fondo de reserva por $ 509,39 correspondientes al período 5º y 6º bimestre año 1970 y 1º, 2º, 3º y 4º bimestres año 1971, estando pagas las posteriores a dicho período, esto último de acuerdo al informe del administrador del inmueble. — De acuerdo a la cláusula Quinta del contrato hipotecario, para el caso de remate el bien deberá ser desocupado totalmente. — Visitas de lunes a sábados de 10 a 12 horas. — Base: pesos ley 18.188 Trece mil. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 126.— e. 5|5 Nº 24.450 v. 9|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CHIODIN ALFREDO SIXTO y otros c|FISSORE JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria, expediente número 16.403|15, que el martillero Benito La Rocca, con oficinas en la calle Uruguay 546, piso 4º, Dpto. 7, de esta ciudad, rematará el día 11 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el local calle Talcahuano 479, el departamento Nº 72, piso 8º, del inmueble calle Cangallo números 2331|33|35|37|39. — Superficie total propia: 100m. 04dm2. — Superficie común: 29m92dm2., igual a 129,96 dm.2 y el uso exclusivo de un balcón de propiedad común de 5m73 decímetros cuadrados. — Porcentual, 2.03 centésimos por ciento. — Consta de: living comedor, 3 dormitorios, baño instalado, cocina y dependencias de servicio. — Expensas comunes pagas hasta el 20 de abril de 1971. — Visitar días martes, jueves y sábados de 16 a 18 horas. — De acuerdo a la cláusula d) del contrato hipotecario, el deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 10 días de hecha la intimación de pago correspondiente la que podrá ser solicitada luego de ordenado el primer remate y aunque el auto no se hallare consentido. — Base pesos ley 18.188: 87.936,70, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 por ciento (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81.— e. 5|5 Nº 24.253 v. 9|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos. "KEEN, GUILLERMO c|GOTTLIEB de ALTERMAN, DALILA RUTH, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.006), que el martillero Vicente I. Romano rematará en sus oficinas calle Maipú 521, 2º piso. Capital, el día 8 de mayo de 1972, a las 15 horas, la unidad Nº 7 del 3º piso, de la calle Aráoz 2457|59, de Capital Federal. La unidad se encuentra ocupada por la demandada. Superficie: 149,10 mts2. Porcentual 5,67 o|o. Consta de living comedor 3 dormitorios, baño, toilette, cocina y dependencias servicio. — Deudas por expensas comunes al 26|8|71: $ 283,50. Base: $ 81.827. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes de visita, en oficinas martillero.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 54.- e.4|5 Nº 24.082 v.8|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO HOLANDES UNIDO S. A. c| FUTUR AGRO FRIGORIFICO GANADERO ARGENTINO S.A.C.I., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.983) que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado y adherido e instalado en el suelo, que se entregará totalmente desocupaddo, ubicado en el Partido de Quilmes. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la que figura identificada en el plano a que se refiere su título con el Nº 1. la que a su vez es parte de la fracción B. de un plano anterior y mide 1.337.94 mts. de frente al Nord Oeste; 326,14 mts. costado Este-Nord Este; 1.251,55 mts. frente Sud Oeste y 195,50 mts. en el frente Sud Oeste, lo que integra una superficie de 32 hectáreas, 47 áreas, 88 centiáreas, 62 decímetros cuadrados, o lo más o menos que resulte entre sus linderos ad corpus; que según título son los siguientes por su frente al N.O., calle en medio, hoy Montevideo con la Soc. Anón. Presidente Manuel Quintana; por su costado al E.N.E. hoy calle en medio Nº 27 y Arroyo Santo Domingo, con Fiorito Hnos.; al S.E. hoy calle en medio Comandante Franco, con la fracción Nº 2 y por el frente al S.O. con el camino afirmado de La Pata a Avellaneda en medio, hoy Ruta Nacional Nº 1, Camino Genera Belgrano, con la fracción A.— Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. C. Fracción I., Parc. 1. — En la presente venta se involucran las maquinarias e implementos que fijados o no al suelo se hallan incorporados y en el futuro se incorporen al establecimiento que funciona en el inmueble motivo de esta subasta, los que serán considerados inmuebles por accesión, como ser un grupo electrógeno Man, con todos sus accesorios; 3 machetes para lavar cueros, fulones de madera de lapacho con sus reductores; autoelevador Sampimóvil; bombas centrífugas con sus motores; máquinas descarnadoras de cueros con sus motores; reductores de velocidad; cintas transformadoras; bomba para pozo profundo, de 6 cámaras, para 100.000 lts. hora; instalación del peladero; tanques de hierro, bateas piletas de piquelado, llaves exclusa y blindades, tanques de hierro de 50.000 lts. c|u.; caldera báscula marca Latorre para pesar vehículos, capacidad 70.000 kg.; caldera escocesa fondo húmedo; prensa para enfardar Barrancou y Cuomo; motores; accesorios: herramientas; útiles de oficina y laboratorio, etc., etc.; instalaciones del matadero; tableros eléctricos; interruptores; mesas de chapas de acero inoxidable; 11 mts. de enrielado en plaza de carga; riel de despellado; cámaras frigoríficas, guinche eléctrico, norias con elevador de lanares maneados corrales, bretes, etc., etc.; y la totalidad de los elementos detallados en autos. — Base: $ 2.018.720,05 ley 18.188 (pesos 201.872,05 m|n.), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificados de Bancos de esta Capital Federal, previa indentificación del dador. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas, de 9 a 13 horas los días lunes, miércoles y viernes.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 243.- e.4|5 Nº 24.231 v.8|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARUSO, ANGEL y otros c|LUGANO LUIS E. y otras s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 29.291", que el martillero Luis Laino, rematará el domingo 14 de mayo del cte. año, a las 11 horas y sobre el mismo, desocupado, el Depto. Nº 4 del piso primero, ubicado en la calle Pringles 1456 entre las de Gorriti y Cabrera. Se compone de 3 dormitorios, 1 living comedor, 2 baños, cocina y lavadero cubierto. Superficie cubierta: 75,09 m2., semicubierta 3,86 m2., balcón 5,95 m2., lo que hace un total de 84.90 m2., correspondiéndole un porcentual del 23,03 o|o. Expensas comunes de 50 a 60 pesos mensuales. debiendo en tal sentido hasta octubre de 1971: $ 1.800. Base reducida: $ 35.178,75, Ley 18.188, al contado. Puede visitarse de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e. 5|5 Nº 24 333 v. 9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ, JUAN FRANCISCO y otro c|ROJAS, EUGENIO s|ejecución". Expte. Nº 19818, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, el inmueble de Ing. Bergallo 2488 esq. Maestra Manuela García 1502, de Béccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Superficie 251,80 m2. Base $ 12.531. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 11: El inmueble deberá entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado. — Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 54 e. 5|5 Nº 24.417 v. 9|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CLEMENTI MARIA L. y otros c| SALAZAR, LEOPOLDO O. y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 29.024, que el martillero Sr. Luis Laino rematará el domingo 21 de mayo del cte. año 1972, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Fernán F. de Amador Nº 2217 entre las de Liniers y Pacheco de Olivos, Pdo. de Vicente López. Mide de 8,66 m. de frente al S. E. por 25 40 m. en el costado N. E. y 28,42 m. en su otro costado al S. O. Superficie total: 220,05 m2. Costa de planta baja: un hall, amplio living, comedor, dormitorio, cocina, patio y pileta de natación. Planta alta: dos habitaciones, cocina, baño, terraza y lavadero. Base $ 82.651 al contado. Puede visitarse de 15 a 18 hs. En la finca no existen inquilinos, siendo ocupada por el demandado y su esposa. Asimismo de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, para el caso de ejecución la parte deudora se compromete entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90 e. 5|5 Nº 24.330 v. 9|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CERINI ANTONIO c|PALOPOLI ANTONIO DOMINGO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.390), que el martillero José A. Bello (h.), rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 17 hs., en el salón de ventas del local de la calle Venezuela 1318, Capital, la finca sita en la calle Sarmiento 3151, primer piso, departamento letra M., Pdo. de Vicente López. Pcia. de Buenos Aires. Superficie total de unidad funcional 44,49 m2. El bien a subastar se encuentra con contrato de locación vigente hasta diciembre de 1972. Que la cláusula quinta del contrato hipotecario prohibe al deudor arrendar la propiedad gravada y en caso de ejecución será aplicada la cláusula quinta del mismo contrato por la cual el deudor se obliga a dejar el inmueble libre de todo ocupante en el término de diez días. Base $ 20.000. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. La unidad adeuda por O.S.N. al 30|6|71: $ 49,20 (sujeto a reajuste). Impuesto Inmobiliario año 1970: $ 48,77. Visitarse días hábiles (lunes a viernes), de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99 e. 5|5 Nº 24.876 v. 9|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "MOLIERE SOC. EN COM. POR ACC. c|CUCCIONE, CAYETANO y otra s| ejecución hipotecaria, Expediente número 21366|71, que el martillero Público Norberto J. Nieto, rematará el día 11 de mayo de 1972, a la hora 13, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad Nº 9 del 2º piso de la finca de la calle Moliere Nº 2940, de la Cap. Fed., ocupado por el ejecutado y familia. Deudas por expensas comunes no existen en la fecha. El bien se entregará desocupado de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la respectiva escritura. El bien podrá ser visitado todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. Porcentual 8.53 o|o. Superficie cubierta propia total de la unidad 54,72 m2. Base pesos Ley 18.188: cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (55.440). Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72 e. 5|5 Nº 24.308 v. 9|5|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por 3 días que en autos "EL CONTINENTE S. A. ARG. DE CAP. c| GRIMAUX GONEAGA ALBERTO s|hipotecario", Expediente Nº 19.304, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 72, del 10º piso de la propiedad en esta Capital, Avenida Belgrano 2377|79|81. Superficie cubierta de 18,72 m.c., porcentual 0,78 o|o. Ocupado por inquilino, quien abona $ 200 mensuales. La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria obliga al deudor, en caso de ejecución a entregar el bien totalmente desocupado. Adeuda por expensas comunes al 12 de mayo de 1971: $ 457,84. Base $ 8.194.96. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 72 e. 5|5 Nº 24.432 v. 9|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "RUIZ, JUAN M. c|AMIS S. C. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo J. Gimbatti rematará el día 13 de mayo de

1972, a las 10,30 horas, en el inmueble de la calle Paraná 467 de Capital, el departamento del 5to. piso, unidad 18 (1er. depto. saliendo del ascensor a la izquierda), Partida Nº 1.140.656, Mla. número 14.701|19, con una superficie propia cubierta de 50,25 metros cuadrados, constando de entrada, living comedor, dos dormitorios, paso, baño, cocina y lavadero cubierto. — Deudas: Por alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial, al año 1971, $ 109,90 contribución pavimentos: $ 66,65 al año 1971; por servicios sanitarios: $ 47,90 al 1er. semestre de 1971, y por expensas comunes, $ 427,62 a dicho año inclusive. — Porcentual fiscal: 2,1 o|o. Base: $ 33.600. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El departamento se vende ocupado. — Expte. Nº 19.776. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.

$ 90.— e.5|5 Nº 24.352 v.9|5|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO, ELVIRA c|YUMATLE, YAMIL ANTONIO s| ejecución hipotecaria", expediente número 21.182, año 1970, que e martillero José Humberto Ceraso rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York número 4030|32|34, unidad funcional Nº 4 con entrada independiente por el número 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. — Horarios de visitas todos los días de 14 a 18 horas. — No devenga gastos por expensas comunes. — La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. — Base: $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330 e.5|5 Nº 24.411 v.18|5|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio: "MAO, AMADOR c|KABAKIAN, DANIEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. número 26.797), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 9, letra "D", 2º piso en el inmueble Avenida Corrientes 6491|95|99 formando esquina a la calle Santos Dumont hoy Nros. 4094 y 4096, con entrada por el Nº 6495 de Avenida Corrientes, con una superficie propia de 48,19 mts. cdrs. — Porcentual: 5,30 o|o. — Base: $ 7.200, ley 18.188. Al contado. — Ocupado por la esposa del propietario demandado y dos hijos menores, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien desocupado. — Se visita los días sábados y domingos de 15 a 17 horas. — La unidad adeuda al 26|10|71, la suma de $ 21,44 en concepto de expensas comunes correspondiente a los bimestres julio-agosto y setiembre-octubre de 1971. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 120 e.5|5 Nº 24.827 v.9|5|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "DE CORNELLI, JORGE R c|REPUN, JUAN y otro s|división de condominio", Expte. Nº 11.828, que el martillero José V. Valenzuela rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la calle Granaderos 730, entre los números 724 y 738, entre las calles Canalejas y Páez, Capital Federal, desocupado, libre de ocupantes, que mide 8 mts. de frente por 41 mts. de fondo, superficie total: 328 m2. Circunscripción 5. Sección 65. Manzana 116. Parcela 29. — Base: pesos ley 18.188, 23.040, m$n. 2.304.000, 2|3 de la valuación fiscal. — Al contado y mejor postor, y en el estado en que se encuentra. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Informes: T. E. 30-0688.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 99 e.5|5 Nº 24.259 v.9|5|72

Nº 26

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "VIDAL, ERGASTO JOSE c|MUÑOZ de GUEVARA, FAUSTINA J., s|ejec. hipot.", expediente Nº 9783, que los martilleros H. Calvar Santos y O. O. Belini S. R. L., rematarán el día 10 de mayo de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 P.B. de Capital, T. E. Nº 40-5512, la propiedad ubicada en Naciones Unidas Nº 2956 entre Simbrón y José P. Varela de esta Capital, edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 6 de la manzana 4, que mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 17,32 m. de fondo en cada uno de sus costados. — La casa se compone de tres habitaciones, baño, cocina y jardín. — El inmueble se encuentra habitado por la propietaria y su familia, quien asumió el compromiso de entregarlo desocupado en caso de ejecución en el contrato hipotecario. — Para visitar la finca debe combinarse con el martillero. — Consta en autos la existencia de deuda por impuesto municipal y pavimentos de $ 70.00 por los años 1971|2 y O. Sanitarias $ 36,35 más recargos vigentes. — Base: $ 24.700,00 (Ley 18.188) al contado. — Seña: 8 o|o, comisión. 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99.— e. 4|5 Nº 24.194 v. 8|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "DEMICHELI, ANDRES y otros c|RINALDI VICENTE s|Ej. Hipotecaria". Exp. Nº 7525, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 5 de mayo, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 1320, Capital, la propiedad sita en el Partido de Gral. Sarmiento, Parque La Guarida, calle Tucumán (hoy Iriarte), designado con el Nº 15, Manzana "C", Prov. de Bs. As., Circunscripción 11, Sec. M, Manzana 25, Parcela 14, Part. Munic. 69576. Medidas: 19 mts. frente al Nord Este; 4,24 en la ochava v 60,24 mts. en su otro frente al Sud Este: 22 mts. al Sud Oeste y 63,04 al Nord Oeste. Sup. 1.384,58 m2. — Cláusula Cuarta Hipotecaria: El deudor para el caso de ejecución de esta deuda renuncia al derecho de recusación sin causa y acuerda la vía ejecutiva, y consiente se saque a remate el bien hipotecado libre de ocupantes e intrusos, con la base de la liquidación aprobada en autos. Base pesos Ley 19.818. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sellado de ley 3 por mil a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Adeuda impuestos años 1969 y 1970: 110.42. Informes. S García Casabal. Rivadavia 1937, piso 7º T.E. 45-3797.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e. 3|5 Nº 24.106 v. 8|5|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "LISTA, JOSE y otros c| SEFCHIK, CARLOS P. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 541, que el martillero José M. Pulido rematará el día 13 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en Piedrabuena 4886, designado como lote 14h, manzana 47, superficie: 230 m2. — Según cláusula 6a. del mutuo deberá entregarse desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar todos los días de 9 a 14 hs. — Se adeuda por impuestos a O.S.N.: $a. 81,50 y a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: $a. 580,86. — Base: $a. 31.182. — Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. — Ocupado por la demandada.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 58,50 e.5|5 Nº 24.419 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos caratulados: "TOMA, ROBERTO y otros c|MORO, NORBERTO LUIS s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.782| 1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la Ciudad de Chivilcoy, Ptdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, sito en Avda. 92 esquina Avda. Mitre, lote 4b, manzana 306, compuesto de las siguientes medidas: 40,93 mts. de frente al S. E. con la Avda. 92; 14,20 mts. en su otro frente al S. O. con la Avda. Bmé. Mitre y en la intersección de ambas arterias, la ochava, con 4,24 mts.; 43,93 mts. al N. O. con parte de la parcela 2 "a" y 17,20 mts. al N. E. con la parcela 4 "a" o sea una superficie de 751,10 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII — Sección H — Manzana 306 — Parcela 4 "b". — El inmueble se encuentra desocupado. — Base de venta: pesos 53.888,25 (ley 18.188). — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Cap. Federal. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 90 e.5|5 Nº 24.598 v.9|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BARREDO JOSE c|ORGEIRA de OTERO BENEDICTA JUANA y otro s|cobro de alquileres", Expte. Nº 140.600, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Villa Excelsior, calle Aristóteles 242, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 309,51 m2. Base: $ 18.303,33 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 54.— e.5|5 Nº 24.416 v.9|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial 1, Secretaría 1, hace saber por tres días, en los autos "PADIN CONTANZO y CIA. c|BUSTOS, RICARDO EDUARDO ejec. prend, expediente 29327", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, rematará el viernes 19 de mayo a las 15,30 horas, en la calle Zuviría 799, donde se exhibe: un pie doble llenado de soda para sifones, marca Siam, Nº 213. convencional, con motor eléctrico acoplado, de 160, marca Motormech Nº 1—87460, monofásico, el pie doble llenado, lleva como accesorio una saturadora de dos bombas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal. — Se entrega oblado el precio total. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Revisar de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 4|5 Nº 24.388 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "CARAMIELO MARIA A. B. de y otro c|GARCIA WALTER y otro s| ejec." (Exp. 34.998) que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 9 de mayo a las 10, en la calle Perú 1037. donde se exhiben en horas hábiles, los siguientes bienes: mil (1.000) docenas de vasos para whisky, tallados, diversos tipos, altos y bajos; doscientos (200) baldes para hielo, diversos tamaños y formatos; treinta (30) docenas de vasos para copetín, diversos tipos y colores; treinta (30) docenas de vasos varios, diversos tipos tallados y lisos; una máquina de calcular marca "Olivetti" multisumma 20, eléctrica Nº A 624102. — Sin base. Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 42.— e.5|5 Nº 24.503 v.8|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO JOSE, hoy PIÑA HNOS. S. A. C. e I. c|VALDOMIRI RODOLFO EGISTO s|ej. prenda", Expte. Nº 36.960, el día 17 de mayo de 1972, hora 15.30, en Caseros Nº 3764, donde se exhibe, rematará: un automóvil usado Chevrolet, modelo año 1962, motor T1026 HCH 601.101, 137 HP, Patente 1.100.971, Prov. Bs. As. Base $ 3.363,32 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.5|5 Nº 24.496 v.9|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "TIPSY S.A. c|TITANIT CIA. IND. DE PIGMENTOS Y AFINES S.A.C. y F. s|ejecución prendaria". Exp. 29.804, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el jueves 11 de mayo de 1972, a las 15,30 hs. en la ex fábrica Titanit, lindera a la Fábrica Militar de Material Pirotécnico, a 50 metros de calle Gral. Div. Manuel M. Savio, en Pilar, Pvcia. Bs. Aires, donde se exhibirán, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs., tanques, tolvas, cubas, tinas, motores, bombas elevadoras, hornos, quemadores, calderas, filtros prensas, tableros eléctricos, removedores, elevadores, reductores, máquinas, equipos varios, herramientas, etc., según detalle agregado en autos y que se menciona en volantes impresos. En block. Base $ 30.000.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 72.— e. 4|5 Nº 24.217 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "JUPITER S.C.A. c|SAGARRA, EMMA REMEDIOS SOFIA s|Ej. prendaria" (Exped. Nº 35.364), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Castro Nº 1164, (hora de exhibición sin restricción): Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1964, con motor: 19|04.140, chasis Nº C-2142-1, Dominio Nº C-008276, completamente equipado, se deja constancia que la serie del motor es: 400|1964. Base pesos 3.650.—. Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 4|5 Nº 24.423 v. 8|5|72

Nº 3

Juzgado Nac de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "CHAUD JOSE s|quiebra", Exp. 47.278, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el 9 de mayo a las 11 hs., en Bmé. Mitre 1265, 1º, Of. 106|7, Cap., donde se exhiben: 3 mostradores, 3 armarios, 1 escritorio, 2 sillas, 2 sillones, 2 mesitas, 1 caja fuerte, 2 estanterías, útiles de cocina y varios, 900 paquetitos de puntillas, cajas de cartón y papeles. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27.— e.5|5 Nº 24.718 v.8|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA PLACEAU DANIEL y otros c|NOGOYA S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 31.085, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 13.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27. Capital Federal, la unidad funcional Nº 37 del inmueble ubicado en la calle Cerrito 1548| 50, entre las de Posadas y Avenida del Libertador General San Martín. — La unidad se encuentra ocupada por una persona que manifiesta tener un boleto de compra de la misma, según mandamiento de constatación. — Superficie 47.09 metros cuadrados. Porcentual 1,39 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. Base $ 23.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.5|5 Nº 24.502 v.9|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CRITEN S. A. C. y F. c|SKWAROK, RAMON JOSE y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.029), que el martillero Rubén Ceijas, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Medrano Nº 776|84, de Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, un automóvil Renault 4L, año 1967, motor marca Ventoux, de 33 HP y 845 cc., de cilindrada Nº 5053322, chasis Nº 11407, patente Cap. Fed. Nº 002137, uso particular, serie motor N 676.336, en el estado en que se encuentra. Base $a.4.633,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972 — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e.5|5 Nº 24.862 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "FERROMET c|SEGOVIA S.A. y otro" s|ejecutivo (Expte. número 27.080|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la Unidad 13, piso 3º, de la finca sito en la Avda. Santa Fe Nº 1875|77, Cap. Fed., que consta de living-comedor; dos dormitorios; hall intermedio; cocina; baño principal, pieza de servicio y baño. La unidad se encuentra ocupada por un inquilino de acuerdo a las constancia obrantes a fs. 106 vta. de estos autos. Base pesos 29.346,66. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador

deberá abonar la parte proporcional del sellado de Ley 18.524 Art. 16 (tres por mil) y constituir domicilio en la Capital Federal, en el acto de suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 72.— e. 5|5 Nº 24.561 v. 9|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "IRIARTE VITTINO Y CIA. S.A.C. e I. c|PASCUAL SCARDELLA s|Ejec. prendaria", que el día 12 de mayo, a las 17,30 hs., en Humberto I 1725, donde se exhibe de 9 a 19 hs., el martillero Horacio Taranco, rematará: Una pick-up, marca Ford F-100, modelo 1964, motor FLOLBA-540.433 patente de la Provincia de Buenos Aires 786.187. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 4.151,62. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e. 4|5 Nº 24.456 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio: "CALOGERO, PASCUAL c|MOLINA, JUAN BAUTISTA s|Ej. prendaria", (Exped. Nº 36.097), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 12 de mayo de 1972, a las 10,30 horas en el lugar donde se exhibe, calle Zelarrayán Nº 1756: Un automotor, marca Renault, modelo año 1958, importado, con motor Nº 397308, con patente de la Capital Federal del año 1968 Nº 612-037, para uso particular. Base: $ 1.440,86; seña: 30 o|o; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 45.— e. 4|5 Nº 24.426 v. 8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c|OLMOS ALFREDO JULIO s|Prend." (Expte. número 21.856), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1972, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, a partir del día 6 de mayo de 12 a 17 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Pick Up, año 1969, motor Nº 621.881, chasis Nº 0.761.479, patente B-594.735, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.279,56. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54.— e.4|5 Nº 24.202 v.8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "GALLO de JAZBEK, LAURA M. c|LUIS HECTOR CASSIA s|ejec. prendaria" (Expte 23.245), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet modelo 1951, tipo sedán 4 puertas, motor Nº JAD939192, patente Nº 322686 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 821,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.4|5 Nº 24.311 v.8|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| RODRIGUEZ, ANGEL JORGE s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 4.535), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 9.15 horas, en Estados Unidos 3300, de Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Valiant IV, modelo 1966, con motor marca Chrysler, de 6 cilindros 135 HP Nro. 68B2317, chasis Nº 68B2317, tipo automóvil de pasajeros, sedán de 4 puertas, patente de la ciudad de Buenos Aires Nro. C-062667 En el estado en que se encuentra. Base $ 9.788,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago del precio.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 49,50 e.4|5 Nº 24.312 v.8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos. "FIAT CONCORD SAIC. c| BALDERRIN SAUL JOSE s|ejec. prend. (Expte. Nº 33.107), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, a partir del día 5 de mayo de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor Nº 2.307.923, chasis número 2.123.794, patente Nº 1.117.936, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.146.58. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Jorge Alberto Rodríguez Moyano, secretario.
$ 58,50 e.4|5 Nº 24.200 v.8|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en autos: "FIORINI, MARIO OCTAVIO c|MILANESI, VICTOR y otro s|ejecución prendaria" - Expediente Nº 1.378, que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 2748|54, Capital Federal, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el estado que se encuentre, el siguiente bien: "Un camión, usado, marca M. Benz, modelo año 1961, tipo L-312|42, motor número OM-312937177397, chasis 312-056-16-4663-A, Patente Nº 828-010, de Capital Federal, año 1969. Base $ 2.125.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proced.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49,50 e. 5|5 Nº 24.245 v. 9|5|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "KONEX S.A. c|DIREX S.A. s|ejecución prendaria", Expediente K 301-1971, que el martillero Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, el siguiente bien: Una duplicadora offset, marca Roto, modelo 611 Nº 7119|1430, con funda, cable y mueble con accesorios, equipada, en perfecto estado y funcionando. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Córdoba 1235, Capital. Base $ 6.360.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e. 5|5 Nº 24.573 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos "MUNDI MOTOR S.R.L. c|NOGUERA OSCAR ALFREDO s|P.A.", Expte. Nº 1.816, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 13 de mayo de 1972, hora 9, en Rivadavia Nº 7855, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 13: 1 automotor, marca Jeep IKA, modelo año 1960, motor Nº 604032692, serie Nº 02321-01579, patente Nº 450-361. Pvcia. de Bs. As., encontrándose en mal estado de chapa y pintura. Base $ 2.032,50, al contado, comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.— e. 5|5 Nº 24.429 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS HORACIO JOSE c|NELLI RODOLFO LUIS ANTONIO s|Ej. prenda", Expte. número S-1641, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de mayo de 1972, hora 16,30, rematará en Caseros 3764, donde se exhibe: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 403, N4.R., 1965, motor Nº 36500189, chasis 1002163, Patente Nº 1.179.863 Prov. Bs. Aires. Base pesos 3.016.— Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36.— e. 5|5 Nº 24.723 v. 9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "TAFICO S.R.L. c|MAÑA, HERMINIO P. s|ejec. prendaria" (Expte. T-597|71), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet sedán 4 puertas, usado, motor Nº A236-15316, patente Nº B098787, modelo 11569, año 1967, en el estado que se encuentra. — Base $ 5.518,42. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e.4|5 Nº 24.310 v.8|5|72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "COHEN SALOMON y otros contra FATESIN, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 2.579), que el martillero Gualterio Federico Feiwickl rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Ayacucho 838 piso 2º, Capital Federal, el bien inmueble ubicado en la calle Lerma 442|446 de esta ciudad, entre las de Cánning y Malabia edificado en el lote de terreno designado con el número 24 de la manzana A, de la circunscripción 18, Parroquia de Las Heras, Zona Norte, compuesto de 8,66 metros de frente al Noreste, por 37.79 metros sobre el costado sudeste y 37,82 mts. sobre el costado noroeste y 8,66 metros de fondo al sudoeste, lindando al frente con la calle Lerma, al sudeste con los lotes 25. 29 y 30, al noroeste con el lote 23, y al sudoeste con el lote 31, siendo medianeras sus paredes divisorias. — El inmueble consta de planta baja, primero y segundo piso, con sótano, teniendo una superficie cubierta de aproximadamente 800 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 18, Sección 31, Manzana 76, Parcela 31. — Base: pesos 428.534,06, Ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto de remate. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — El 30 o|o del precio de compra deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta y el saldo del 70 o|o se deberá pagar en seis cuotas semestrales iguales con el 15 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados sobre saldos y a partir de la escrituración, garantizado el mismo con hipoteca en primer grado. — Conforme cláusula sexta del mutuo hipotecario se establecio que la deudora no puede vender ni alquilar el bien gravado y que se entregara al comprador judicial. — Horario de visitas: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 162 e.4|5 Nº 24.147 v.8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MAYOR, SERGIO DANILO s|Prenda (Expte. Nº 1.066), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, a partir del día 4 de mayo de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor número 2.798.182 chasis (carrocería automóvil) Nº 2.486.511, patente (título de propiedad del automotor Nº C-255.225, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.510,95. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 58,50 e.4|5 Nº 24.201 v.8|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos caratulados "E. FLAIBAI. S. A. C. I. s|Quiebra" Exp. número 2..738, que los martilleros Jorge M. Argüello y Oscar E. Calatayud, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de la Capital Federal, varios inmuebles totalmente desocupados y demás bienes en las siguientes fechas y horarios: Día 16 de mayo de 1972 a las 10 hs. — Un importante edificio ubicado en la Capital Federal calle Venezuela Nº 1949|55 entre Pozos y Sarandí. — Terreno: 16,34 mts. de frente por 5..66 mts. de fondo. — Total: 848,59 metros cuadrados, aproximadamente. — Superficie cubierta: 1.686,33 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en dos plantas de moderna edificación. — Entrada para camiones. — Base: pesos 135.039,83. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se puede visitar del 8 al 15 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Día 17 de mayo de 1972, a las 10 hs., — Cuatro inmuebles ubicados en Florida, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As., en el siguiente orden: 1º. — Un galpón o depósito en la calle Santa Rosa Nº 4153 entre las de Florentino Ameghino y Carlos M. de Alvear. — Terreno: 17,32 metros de frente por 50 metros de fondo. — Total: 866 m2. — La superficie cubierta ocupa la totalidad del terreno. — Base. $ 98.210,18. — 2º — Un edificio ubicado en la calle Santa Rosa Nº 4045|63 y Florentino Ameghino Nº 1139. — Por Santa Rosa Nº 4045|63, terreno 25.98 metros de frente por 50 mts. de fondo. — Total: 1.299 m2. aproximadamente, distribuidos en sala de máquinas, planta baja, dos pisos y planta azotea. — Montacargas, entrada para camiones, etc. — Por la calle Florentino Ameghino Nº 1139, terreno 17,32 mts de frente por 43,30 mts. de fondo. — Total: 749.96 m2. aproximadamente, distribuidos en sótano, planta baja, dos pisos y planta azotea. — Montacargas y entrada para camiones. — Ambos inmuebles se comunican formando una sola unidad, pero a su vez si se considera conveniente pueden utilizarse independientemente. — Superficie cubierta de los dos cuerpos de edificios en conjunto: 7.415 m2. aproximadamente. — Base total: $ 1.088.697,79. — 3º Un edificio en la Av. Gral. Roca Nº 4064|66 entre Calle Pellegrini y Florentino Ameghino, terreno 17,32 metros de frente por 41,54 metros de fondo. — Total: 716 m2., aproximadamente. — Superficie cubierta: 2.314 m2. distribuidos en subsuelo, planta baja y dos pisos. Montacargas y entrada para camiones. — Base: pesos 418.356.16. — 4º — Un galpón o depósito sito en la calle Florentino Ameghino Nº 1159 entre Santa Rosa y Gral. Roca. — Terreno 17,32 mts. de frente por 25,98 de fondo. — Total: 449.98 m2. aproximadamente. — Superficie cubierta de igual medida. — Base: $ 59.330,73. — Las condiciones de venta de los cuatro inmuebles citados precedentemente son los siguientes: Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Se pueden visitar del 8 a 16 de mayo de 1972 de 8 a 13 horas con excepción del domingo 14. — Día 18 de mayo de 1972, a las 10 hs. — Rematarán, también en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, de la Capital Federal mercaderías consistentes en la totalidad de los artefactos de iluminación y calefactores instalados en los edificios a subastarse de acuerdo con el presente edicto, dos grupos electrógenos "Fiat" con bombas de refrigeración, torre de enfriamiento y elementos técnicos complementarios, gran cantidad de bancas de madera. etc. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Los artefactos eléctricos y calefactores se exhiben en los respectivos edificios y las mercaderías en general en la calle Santa Rosa Nº 4061 Florida, Prov. Bs. As., del 8 al 17 de mayo de 1972, de 8 a 13 hs., con excepción del domingo 14. — Los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente dentro de los cinco días posteriores a la subasta, bajo apercibimiento de dar por perdida la seña.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 555 e.4|5 Nº 24.025 v.10|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio BENEDETTI, RAUL LUIS, contra GATTO, FELIX, s|Ejec. Exp. número 25.228|1970 que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 11 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal con base de 76.000 pesos Ley 18.188, al contado, la unidad Nº 2, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, de la finca con frente a la Avenida del Trabajo Nº 4350 hoy sin número, esquina Tomás Alvarez de Acevedo. — La Unidad Nº 2, tiene entrada independiente por Tomás Alvarez de Acevedo número 1808. Cap. Federal. y se distribuye en planta baja y primer piso siendo un galpón totalmente cubierto de estructura de mampostería de hormigón armado, con cubierta metálica y de chapa de cinc, piso rodillado, fosa y baño instalado. — Superficie cubierta total: 433 mts. 69 decm2. — Porcentual: 45 con 85 centésimos por ciento. — No reconoce gastos por expensas comunes — Mandamiento de constatación sobre estado de ocupación agregado a fs 80. — Testimonio de la escritura hipotecaria, en copia corre a fs. 59,63, y se ha estipulado en su cláusula 4ta., que en caso de remate judicial "El deudor se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada". — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado — Horario de visita de 9 a 12 horas. — Seña: 10 o|o.— Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires 28 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 108 e.4|5 Nº 24.107 v.8|5|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 8, Sec. Nº 16 comunica por 2 días en autos: "LOVITO ENRIQUE RAUL contra PISTACHI ANGEL s|Ejec.". — Expediente Nº 30.467, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 9 y 30 hs., en la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs. los siguientes bienes: Un televisor "Motorola" número de modelo 23 T.650, chasis 641562; Un Ventilador de pie "Lunik", Nº 2318; Una mesa para televisor c|revistero; Una mesa extensible de fórmica y patas de madera Un mueble secreter de 4 cajones y 2 puertas; Un toilette de 4 cajones, 2 puertas de 1,30 de largo x 0.50 de fondo y 0,6.. m. de alto aprox.; Un televisor "Dumont" s|Nº visible. funcionando; Una heladera "Sigma" s|Nº visible, funcionando, color blanco, de 9 pies aprox. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires 27|4|72. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 42 e.5|5 Nº 24.452 v.8|5|72

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PIZARRO, LUIS GREGORIO s|Ej. Prenda". Exp. número 28.673|70. que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 13 de mayo de 1972 hora 10, en Hipólito Yrigoyen 2655. donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1965 tipo automóvil sedán, modelo 11369|246-Special. motor número A191-10447, serie Nº C 725603. color Negro Gala|Amarillo Oro, completo, con cinco neumáticos y accesorios. todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.272,10. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 49,50 e.5|5 Nº 24.664 v.9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en los autos "GUADALUPE EULOGIO c|BERNARDO E. BOSC s|Prendario", Expte: 29.215, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 16 hs., en la calle Espinosa 952, donde se exhibe el día 15 y 16 del corriente de 15 a 17 hs. — Un guinche eléctrico "Forbis", modelo "3 T" para 3 toneladas, número convencional 220-380 con estructura de hierro "U", de 35 metros de largo por 8,50 m. de ancho y 5 metros de altura con aparejos y cables, compuesto de todos los elementos de la misma máquina, con motor adosado marca Corrady", de 2 HP, número A y 100-L 6 TE 7751. — Base: $ 5.044,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires mayo 3 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63 e.5|5 Nº 24.739 v.9|5|72

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "TERCERA S. C. A., c|CORREA, RAMON V., s|ejecución prendaria", Expediente número 30.411, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano rematará el día 8 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Garay Nº 2283, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Kaiser Carabela", motor con número de fabricación 606039190, modelo año 1960, con carrocería sedán, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra. Patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 346.847 del año 1968, serie número 11111-32224. Base: 50 o|o de la deuda: pesos un mil novecientos treinta y tres con seis centavos ($ 1.933,06). Al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 58,50 e. 4|5 Nº 24.397 v. 8|5|72

Juzgado Comercial número 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos "IRIARTE VITTINO Y CIA. S. A.C.I., c|GENIAL SALVADOR MAURO, s|ejecución prendaria", que el día 12 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhibe, de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco rematará una pick-up marca Ford F-100, producción de 1968, motor V-8 cilindros, de 160 H.P., con sus herramientas, accesorios y equipos de fábrica. Serie N, KAIJML, chasis Nº 29073, motor Nº 88T78358. Funcionando. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 3.951,48. Seña 30 o|o. Comisión 10o o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñales, secretario.
$ 40,50 e. 4|5 Nº 24.454 v. 8|5|72

Nº 9

Juzgado en le Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|INMOBILIARIA CENTENARIO, de ANA MARIA ROLLERI s|Ejecución Prendaria", Expte Nº 32.353, que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Línea 88|33 Nº AO-117879, completamente equipada — Base: $ 1.515,64. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 19 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea pesos 757,82 y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires abril 25 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 49,50 e.5|5 Nº 24.485 v.9|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C., contra SIGHINOLFI, CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 26.318), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 1500 Multicarga, año 1969, motor número 603.380, chasis (carrocería autoportante) número 0.746.174, patente (título de propiedad del automotor) Nº B-250.639, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.706,24. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Carlos Oscar Neumann, secretario.
$ 54.— e. 4|5 Nº 24.400 v. 8|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S. C. A. c|PARAVATI, PABLO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Adolfo Ferlegier, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo año 1934, con motor Nº T6-20176 — Patente de la Capital Federal Nº 815331. — Base: $ 897,44. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires 12 de abril de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45 e.5|5 Nº 24.613 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que el martillero Diego Mendes Diz (38-3328), designado en los autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|PERGAMINO S.R.L., s|ejecutivo" (Expte. Nº 16.112), rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el galpón Nº 44 (al lado del Nº 9), de la Estación Buenos Aires del F. C. N. Gral. Belgrano, playa Mirave Este, sito en las calles Av. Vélez Sársfield y Suárez Capital Federal, donde se exhiben: 16 puertas y 10 ventanas, de madera, la mayoría sin terminar. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.- e.5|5 Nº 24.441 v.8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|DURICH AUGUSTO ADOLFO, s|ejec. prend." (Exp. 29.639), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 17 hs.: 1 máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 4|46, tabuladora Quadratto Nº 6571823, nueva, completamente equipada. Base: 50 o|o del capital reclamado: $ 1.350, al contado y mejor postor. Se revisa en el lugar de la venta, de lunes a viernes, de 15 a 19 hs. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.- e.5|5 Nº 24.705 v.9|5|72

Juzgado Comercial número 10, Secretaría número 20, comunica por tres días en autos "RICARDO BONANNO S.A.C.I.F., c|ALVARO ANIBAL BARROS, s|prenda" (Exp. 29.609), que el martillero Rafael E. Olivos, propuesto por la parte actora, rematará el 18 de mayo de 1972, a las 18 horas, en Pedro Echagüe 2931|41, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot, sedán, 4 puertas modelo 504, año 1970, motor marca Peugeot Nº 95.883, carrocería marca Peugeot Nº 5.005.767, patente número C 251316 y en el estado en que se encuentra. Base: $a. 5.500. Comisión: diez por ciento. Seña: treinta por ciento.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40,50 e. 4|5 Nº 24.514 v. 8|5|72

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A., c|CHERA, JULIAN, s|ejecución prendaria", Exp. Nº 27.769, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Ford Falcón", modelo 1964, motor Nº 107598, serie Nº 3BA024, chasis Nº 107598, usado, particular, patente Nº 1160056. Base pesos 5.172. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se faculta al martillero a recibir seña y comisión. Entrega del bien previo pago total del precio, que deberá depositarse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e. 4|5 Nº 24.251 v. 8|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. c|ROMUALDO SANTIAGO HILL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 39.194, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 15 de mayo de 1972, a las 17 horas: un automotor marca Dodge, modelo año 1967, chasis Nº 7600566, con motor Perkins modelo 6354 Nº P3413713-B, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 2043710 año 1967, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 9.125, ley 18.188. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 45 e.4|5 Nº 24.381 v.8|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|OLIVA, ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.346), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Multisumma 20R, Nº A6-42179, y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Línea 88|33 Nº AO-50939, ambas completamente equipadas. Al contado y al mejor postor. Base: $ 471. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Procesal. El día 19 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, donde se exhiben.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 45.- e.5|5 Nº 24.486 v.9|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "EL ORDEN, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA., c|SEDEÑO, DIEGO LUIS y otro, s|ejec.", Expte. 36.486|70, que el martillero Jorge Mendoza Iturraide (h.) rematará el día 9 de mayo de 1972, a las 11 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el bien edificado en la calle Alberti 827|29, en un terreno de 8,66 m. frente Este y 32,50 m. de fondo, compuesto de dos plantas: planta baja, seis ambientes, baño y cocina, ocupado por el hijo del demandado; planta alta, seis ambientes, dos baños y cocina, ocupado por tres inquilinos. Partida número 181.973. Se adeuda por contribución territorial, pavimento y servicios sanitarios, un total de $ 1.589,61. Base: pesos 30.306.—, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitas días hábiles de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 63.— e. 5|5 Nº 24.368 v. 9|5|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "DOKIC, MARIA, c|MELLA, HORACIO y otro, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 36.882), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 19 de mayo de 1972, hora 10, en la calle Humboldt número 2455, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Fiat, modelo 800, Spider, año 1966, carrocería Spider dos puertas, fabricación nacional, motor marca Fiat Nº 2811631, serie número 66, de 36 C. V. de fuerza y de 767 cms. cúb. de cil., combustión de nafta, chasis marca Fiat Nº 2121182, serie número 66, destinado uso privado, dominio número C. 072535, en el estado en que se encuentra". Será exhibido allí, los días 16, 17 y 18 citado mes, de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta.Base: $ 320.000.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o'o. Pagos al contado. Subasta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 72.— e. 5|5 Nº 24.813 v. 9|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|ARCE RAMON A., s|ejec." (Exp. 36.102), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo, a los 15 hs., en Méjico 665, donde se exhiben, una máquina dobladora pestañadora, de pedestal, capacidad para chapa de 1.300 por 1.5 mm., marca Covenca, Nº AFC. 1165; 1 amoladora de banco, marca Mocar, de 1 H.P., Nº 170|902, y un transformador para soldadura marca Tase, mod. Standard 150, Nº 2746, ind. arg., y demás accesorios normales. Base $ 913,58. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 40.50 e.5|5 Nº 24.249 v.9|5|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos: "QUINTANA S. A. C. I. c|PEDROSA, EDMUNDO RICARDO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Manes Freilich rematará: un balancín marca "Emi" Nº 4042 con motor acoplado sin marca visible. — El día 15 de mayo a las 9,30 horas, en Oliden 8553, donde se exhibe en el horario de 16 a 18 horas. — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. En el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 40,50 e.4|5 Nº 24.460 v.8|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|CANTON, ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 38.086, que el martillero Pascual Denovi propuesto por la parte actora rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, el siguiente bien: 1 aparato acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-M.D, con Nº de fabricación 08829222. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188, 739,75. Al contado. — Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.4|5 Nº 24.476 v.8|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SURREY S. A. I. F. I. A. c|MENGHINI, NOEMI s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.629, que el martillero Pascual Denovi rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 aparato acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-24-CS con Nº de fabricación 12723603. — El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $ 223,50. Al contado. — Comisión: 10 o|o. Previa entrega pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 54 e.4|5 Nº 24.478 v.8|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "DIGITO S.A.C.I.F.I. c|NIEVAS TOMAS H. y otra s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 31.584, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Avda. Alvarez Thomas Nº 1960, donde se exhiben los días hábiles de 15 a 18 hs.: Un automotor Estanciera "IKA", modelo 1959, tipo Rural, motor Nº 6028624, patente Prov. Bs. As. Nº 363188, en regular estado de funcionamiento y conservación. Base: pesos 1.181,50. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 49,50 e.4|5 Nº 24.339 v.8|5|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|FRONTINI ROBERTO OMAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 127.844, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 12,30 horas, en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 8 a 18 hs., un automotor marca "Austin", modelo 1947, motor Nº 126.900, chasis Nº 133442, uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 400-837, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54.— e.4|5 Nº 24.246 v.8|5|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|SANCHEZ RAFAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 136.672, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 16 de mayo de 1972, a las 11,50 horas, en el local de Rocha Nº 1215, Capital, donde se exhibe el bien todos los días hábiles de 8 a 18 horas, un automotor marca "Rastrojero", modelo 1960, motor marca "Borgward" Nº 883510, usado, particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 779098. Sin base, al contado, al mejor postor y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 49,50 e.4|5 Nº 24.247 v.8|5|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en juicio "FICALLO, LUIS, c|SINANIAN, JUAN C., s|ejec.", Expte. 137.096, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 12 de mayo de 1972, a las 16,15 horas, en Tabaré 1159, Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas, un automotor usado, marca Ford, carrocería pick-up, con motor número 540.843, mod. año 1964, patente Prov. Buenos Aires Nº 718.557, en mal estado de uso y conservación, careciendo de documentación. Base: $ 2.299,50. Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 36.— e. 5|5 Nº 24.242 v. 9|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en autos "KONEX S. A., c|ALVAREZ, AMERICO D., s|ejecución prendaria". Expediente 137101|1971, que el martillero Eduardo A. Freyer, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, el siguiente bien: Una máquina fotocopiadora electrostática Toshiba, modelo FAX-BD-N, número 130.136, nueva, completamente equipada y en perfecto funcionamiento. Se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Córdoba 1235, Capital. Base $ 10.000.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 45.— e. 5|5 Nº 24.576 v. 9|5|72